

BOLETIN OFICIAL

Provincia de La Pampa REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:	Sergio ZILIOTTO
Gobernador:	Alicia MAYORAL
Ministro de Gobierno, y Asuntos Municipales:	Jorge Luis FERNÁNDEZ
Ministro de Seguridad y Justicia:	Horacio DI NÁPOLI
Ministro de Desarrollo Social y Derechos Humanos	Diego Fernando ÁLVAREZ
Ministro de Salud: Ministra de Educación:	Mario Rubén KOHAN
Ministra de Educación:	Marcela FEUERSCHVENGER
Ministra de la Producción:	Fernanda GONZÁLEZ
Ministro de Conectividad y Modernización	Antonio CURCIARELLO
Ministro de Hacienda y Finanzas:	Jorge Julio ROJO
Secretario General de la Gobernación:	José Alejandro VANINI
Secretario de Energía y Minería:	Matías TOSO
Secretaria de Ambiente y Cambio Climático:	Vanina BASSO
Secretaria de Cultura	Pablo LUCERO
Secretario Recursos Hídricos:	José GOBBI
Secretaria de la Mujer, Géneros y Diversidad	Gabriela LABOURIÉ
Secretario de Turismo:	Saúl ECHEVESTE
Secretario de Trabajo y Promoción del Empleo	Marcelo PEDEHONTAÁ
Fiscal de Estado:	Romina SCHMIDT
Asesora Letrada de Gobierno:	Griselda Silvia OSTERTAG

AÑO LXXI - Nº 3611 Tel.: 02954-436323

Dirección: Sarmiento 335

SANTA ROSA, 23 DE FEBRERO DE 2024 Email: boletinoficial@lapampa.gob.ar

https://boletinoficial.lapampa.gob.ar/

Decretos Sintetizados: Nº 132, 133, 160, 167, 174, 178, 183, 204, 217, 223, 241, 247, 256, 257, 260, 261, 285, 298, 301 a 303, 306, 336 a 338, 351 y 359..... Designaciones: 217, 249 y 264..... Ministerio de Gobierno y Asuntos Municipales: Res. N° 89 y 112. Subsecretaría de Asuntos Municipales: Disp. Nº 9 a 11. Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos: Res. Nº 240, 245 y 246. Ministerio de la Producción: Res. Nº 24 y 26. Subsecretaría de Asuntos Agrarios: Disp. Nº 51 y 52. Comité de Vigilancia Zona Franca: Res. Gral. Nº 2 13 Dirección General de Catastro: Disp. 201 a 250/23 y 14. Secretaría de Turismo: Res. N° 36, 37 y 40. 19 21 23 34 Concursos: Llamados: Jefatura de Policía Res. Nº 44, Resultados: Subsecretaría de Salud Disp. Nº 1061/23, D.P.V. Res. de Pres. Nº 15 y 16.....

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto Nº 132 -29-1-24- Art. 1°.- Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 1 de enero de 2024, a la docente Bibiana Estela BERCETCHE, DNI Nº 20.106.732, Clase 1968, a los cargos titulares de Auxiliar Docente -turno mañana- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "Alicia Moreau de Justo" y Auxiliar Docente Jornada Extendida -turno tarde- Ciclo Básico Educación Técnico Profesional, de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 7, ambos establecimientos educativos, de la localidad de Intendente Alvear, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

Decreto Nº 133 -29-1-24- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de enero de 2024, a la docente Gladys del Luján CRUSEÑO, DNI Nº 17.441.128, Clase 1965, al cargo titular de Coordinadora Área Secundaria -turno completo-, de la Coordinación Secundario - Zona Sur - Área I, de la localidad de General Acha, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

Decreto Nº 160 -5-2-24- Art. 1º.- Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 1 de enero de 2024, a la docente Ana Celia BARRERE, DNI Nº 18.560.013, Clase 1967, al cargo titular de Fonoaudiologa -turno tarde-, del Centro de Estimulación y Aprendizaje Temprano, de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias

Decreto Nº 167 -6-2-24- Art. 1º.- Adscribir a partir del 2 enero y hasta el 31 de diciembre de 2024, a la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de comercio, dependiente del Ministerio de Gobierno y Asuntos Municipales, a la agente Gloria Noemí AMPUDIA, D.N:I. Nº 28.544.845 - Afiliada Nº 92489 - Legajo Nº 139097 - Categoría 14 - Rama Administrativa, pertenecientes a la Dirección General de Administrativa Centro Cívico General Pico, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación.

Decreto Nº 174 -6-2-24- Art. 1°.- Conceder la licencia sin goce de haberes según lo establecido en el artículo 135 de la Ley Nº 643, a la agente Categoría 14 (Rama Administrativa – Ley Nº 643) – Elena Elsa Miriam VAZQUEZ, (D.N.I. Nº 31.276.087 – Clase 1985), perteneciente a la Subsecretaría de Descentralización Territorial, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, para ejercer el cargo de mayor jerarquía como Concejal en la ciudad de General Pico, a partir del 10 de diciembre de 2023 y mientras dure en sus funciones.

Decreto Nº 178 -6-2-24- Art. 1º.- Dése por aceptada la adscripción al Ministerio de Gobierno y Asuntos

Municipales, a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2024, al Señor Nicolás BERTONE HERNER D.N.I Nº 29.757.864, perteneciente a la Secretaria General de la Gobernación.

Decreto Nº 183 -6-2-24- Art. 1º.- Apruébase el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición realizado en la Dirección General de Recursos Naturales dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios del Ministerio de la Producción, convocado mediante Resolución Nº 466/23, autorizado por Decreto Nº 741/23.

Art. 2°.- Promuévase a partir de la fecha del presente Decreto, al cargo de la Categoría 1, Rama Administrativa de la Ley N° 643, al agente Santiago PELLETIER, D.N.I. N° 32.102.391, Clase 1986; Legajo N° 140.598; Afiliado N° 81.874, perteneciente al Área de Contralor Forestal de la Dirección General de Recursos Naturales dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios del Ministerio de la Producción.

Decreto Nº 204 -7-2-24- Art. 1º.- Apruébese la Licitación Pública Nº 159/23, tramitada por la Dirección General de Compras y Contrataciones y, consecuentemente, adjudícase la misma de acuerdo al siguiente detalle: MG PHARMACORP S.R.L.: Ítem 1, en la suma total de DOLARES ESTADOUNIDENSES VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS (U\$\$ 21.200,00) Según Orden de Provisión

BERNAL WALTER DAMIAN: Ítems 2, 3 y 5 Alternativa, en la suma total de DOLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS (U\$S 229.186,00) Según Orden de Provisión N° 231645.

Art. 2°.- Desestimanse el item 4.

N° 231682.

Decreto Nº 217 -8-2-24- Art. 1º.- Apruébase el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición convocado por Resolución Nº 487/23 del entonces Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos para cubrir 1 cargo vacante Categoría 5 de la Rama Administrativa - Ley N° 643.

Art. 2°.- Promuévese, a partir de la fecha del presente Decreto, al agente Ezequiel Nehuén SCHILLER, D.N.I. N° 33.665.140 , a la Categoría 5 de la Rama Administrativa - Ley N° 643.

Decreto Nº 223 -8-2-24- Art. 1º.- Prorrógase la vigencia del Programa Asistencia Social Pampeana, creado por Decreto Nº 266/19, desde el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024, inclusive, de conformidad con lo expuesto en los considerandos.

Decreto Nº 241 -8-2-24- Art. 1º.- Apruébase el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición convocado por

Resolución N° 487/23 del entonces Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos para cubrir UN (1) cargo vacante Categoría 5 de la Rama Adminis-trativa - Ley N° 643.

Art. 2°.- Promuévese, a partir de la fecha del presente Decreto, al agente Ezequiel Nehuén SCHILLER, D.N.I. N° 33.665.140, a la Categoría 5 de la Rama Administrativa - Ley N° 643.

Decreto Nº 247 -8-2-24- Art. 1º.- Dése por aceptada la adscripción al Ministerio de Gobierno y Asuntos Municipales, a partir del 11 de diciembre del año 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2024, al Señor Fernando Rafael VISTAROP, D.N.I Nº 24.517.578, perteneciente a la Municipalidad de Uriburu.

Decreto Nº 256 -9-2-24- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Cláusulas Particulares y Anexos) agregado a fojas 48/58 del Expediente N° 976/24 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública Nº 08/24, para la adquisición de equipamiento destinado a la implementación del Proyecto "Abrazar II La Pampa Argentina" con el objeto de mitigar las situaciones de vulnerabilidad que atraviesa un sector de la población en todo el territorio de la provincia de La Pampa.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije la misma.

Decreto Nº 257 -9-2-24- Art. 1º.- Fíjanse a partir del día 1 de febrero del año 2024, los cupos y montos maximos mensuales para cada Programa de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, de acuerdo al siguiente detalle:

- a) Para "FAMILIAS DE CONTENCIÓN PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES" la suma mensual de \$ 40.000,00 por beneficiario para la atención de 250 niños, niñas y adolescentes.
- b) Para "FORTALECIMIENTO Y AYUDA A FAMILIA BIOLÓGICA" la suma mensual de \$ 20.000,00 por beneficiario para la atención de 270 niños, niñas y adolescentes.
- c) Para "ACOMPAÑANTES DOMICILIARIOS PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES" la suma mensual de \$61.000,00 por beneficiario, quienes tendrán a su cargo 450 niños, niñas o adolescentes.
- d) Para "FAMILIAS DE CONTENCIÓN PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD" la suma de \$ 40.000,00 por beneficiario, quienes tendrán a su cargo 60 personas con discapacidad.
- e) Para "FAMILIAS DE CONTENCIÓN PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD CON MAYOR NIVEL DE COMPLEJIDAD" la suma de \$ 50.000,00 por beneficiario, quienes tendrán a su cargo 36 personas con discapacidad.

- f) Para el Programa "LILEN" de capacitación en huerta familiar para personas con discapacidad la suma mensual de \$ 12.500,00 por beneficiario para el funcionamiento de la actividad que involucra a 10 personas con discapacidad.
- g) Para "RESIDENCIAS Y PEQUEÑOS HOGARES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD" la suma mensual de \$ 60.000,00 por beneficiario, quienes tendrán a su cargo la atención de 40 personas con discapacidad.
- h) Para "HOGARES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD" la suma de \$ 100.000,00 por beneficiario para la atención de 30 personas con discapacidad.
- i) Para "PEQUEÑOS HOGARES DE PERSONAS MAYORES" y "FAMILIAS DE CONTENCIÓN DE PERSONAS MAYORES" la suma mensual de \$ 40.000,00 por beneficiario para la atención de CUARENTA Y CINCO (45) adultos mayores.
- **Art. 2º.-** Facúltase al Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos para disponer las altas y bajas, no superando en ningún caso los cupos y los montos fijados en el artículo anterior.
- **Art. 3°.-** Establécese que, de manera excepcional, cuando por razones de urgencia se deba superar el cupo asignado a algún Programa en particular, se dará cursos al mismo, siempre y cuando no supere el monto total mensual asignado para la erogación de todos los programas que fija el presente decreto.
- **Art. 4°.-** Autorizase al Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, a través de los organismos correspondientes, a atender las situaciones imprevistas originadas en base a la necesidad de los distintos beneficiarios de los programas de institucionalización de niños, niñas y adolescentes, personas Mayores y personas con discapacidad dentro de lo establecido en el Decre-2023-58-E-GLP-GPLP.
- Art. 5°.- Los pagos se realizarán a cada responsable, mensualmente a mes vencido, por intermedio del Banco de La Pampa, mediante cajas de ahorro habilitadas para tal fin. Art. 6°.- Los gastos que ocasionan los Programas implementados por la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia dependiente del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos denominados "Familias De Contención para Niños, Niñas y Adolescentes", "Fortalecimiento y Ayuda a Familia Biológica", "Acompañantes Domiciliario para Niños, Niñas y Adolescentes", "Familias de Contención para Personas con Discapacidad", "Familias de Contención para personas con discapacidad con Mayor Nivel de Complejidad", "Programa LILEN de Capacitación en Huerta Familiar para personas con Discapacidad", "Residencias y Pequeños Hogares para Personas con Discapacidad", "Hogares para Personas con Discapacidad", "Pequeños Hogares de Personas Mayores" y "Familia de Contención de Personas Mayores", deberán afectarse a la Partida Presupuestaria: Personas Existencia Visible "E - 20-0-430-01-30-06-01-01-000 (460), "E-20-1-430-01-30-06-01-01-144 (8357) y los Programas de la Dirección de Adultos Mayores deberán

afectarse a la Partida Presupuestaria: "E" 21-0-430-01-30-06-01-01-000 (4603), "E-21-1-430-01-30-06-01-01-144 (8370) y a las Partidas Presupuestarias que se le asignen según corresponda.-

Art. 7°.- Derógase el Decreto Nº 2899/23.

Decreto Nº 260 -9-2-24- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Particulares y Anexos) agregado a fojas 49/58 del Expediente Nº 977/24 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública Nº 05/24, para la adquisición de zapatillas destinadas a la implementación del Proyecto "Abrazar II La Pampa Argentina" con el objeto de mitigar las situaciones de vulnerabilidad que atraviesa un sector de la población en todo el territorio de la provincia de La Pampa.

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije la misma.

Decreto Nº 261 -9-2-24- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Particulares y Anexos) agregado a fojas 45/54 del Expediente Nº 975/24 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública Nº 07/24, para la adquisición de camas, cuchetas, colchones, sabanas y frazadas destinados a la implementación del Proyecto "Abrazar II La Pampa Argentina" con el objeto de mitigar las situaciones de vulnerabilidad que atraviesa un sector de la población en todo el territorio de la provincia de La Pampa.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije la misma.

Decreto N° 285 -14-2-24- Art. 1°.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 3.500.000,00, a favor de la Municipalidad de Guatraché -103-2- CUIT N° 30-99912060-8, el que será destinado a solventar gastos originados en brindar apoyo a productores agropecuarios, cuyos predios se encuentran en estado de Emergencia Agropecuaria Provincial por sequía, de acuerdo a lo previsto en los Decretos N° 1193/23, N° 2714/23, N° 4286/23 y N° 5691/23 o Decreto que determine las prorrogas subsiguientes.

Decreto Nº 298 -14-2-24- Art. 1º.- Otórgase una pensión por incapacidad, a partir de la fecha del presente Decreto, a favor del señor Raul Alberto PAGELLA, Documento Nacional de Identidad Nº 21.812.365, CUIL 20-21812365-2, con domicilio en la localidad de Bernasconi, de conformidad con los dispositivos normativos aplicables, establecidos en la Ley Nº 786.

Decreto Nº 301 -14-2-24- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 12 de diciembre de 2023, al docente Carlo Mariano DEI CAS, DNI Nº 20.750.206, Clase 1969, al cargo titular de Profesor: Educación Física: 3 horas cátedra 3º I -turno tarde- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "20 de Noviembre", de la localidad de Macachin, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley Nº 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

Decreto Nº 302 -14-2-24- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 2 de octubre de 2023, a la docente Silvia Claudia MARTINEZ, DNI Nº 22.768.509, Clase 1972, al cargo titular de Maestra de Grado -turno mañana-, de la Escuela Nº 241, de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley Nº 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 303 -14-2-24- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 12 de diciembre de 2023, a la docente Gimena Luján GAZZOLA, DNI N° 33.201.596, Clase 1987, al cargo titular de Profesora: Metodología de la Investigación en Ciencias Social: 4 horas cátedra 6° I -turno tarde-Orientación: Ciencias Sociales y Humanidades, del Colegio Secundario "Juana Azurduy", de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto Nº 306 -14-2-24- Art. 1°.- Autorízase la creación de una Caja Chica en el Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos por la suma total de \$ 3.000.000,00 para atender gastos de funcionamiento de los distintos programas en el Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, la cual será distribuida en pagos mensuales de \$ 250.000 a partir de la fecha de la firma del presente Decreto.

Art. 2°.- El Responsable del manejo de la Caja Chica creada por el artículo 1° será el Secretario Privado del Señor Ministro de Desarrollo Social y Derechos Humanos, Señor Maximiliano Javier CEBALLO, DNI N.º 33.998.142 designado por Decreto N.º 53/19.

Art. 3°.- A los efectos de lo determinado precedentemente la Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos entregará la suma \$ 250.000, en forma mensual al responsable mencionado en el artículo 2° del presente Decreto.

Art. 4°.- Las rendiciones de cuentas de la Caja Chica se realizarán ante la Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, cuando, los pagos alcancen al setenta por ciento (70%) de la cantidad asignada, podrá solicitarse su reintegro, debiendo rendirse cuenta mensual, cualquiera sea la cantidad invertida.

Decreto Nº 336 -15-2-24- Art. 1º.- Apruébase el proyecto

de documentación básica (Pliego de Especificaciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Particulares y Anexos) agregado a fojas 27/37 del Expediente N° 981/24 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 04/24, para la adquisición de zapatillas y mochilas destinados para aquellos niños/niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad, que concurren a las escuelas de la Provincia.

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije la misma.

Decreto N° 337 -15-2-24- Art. 1°.- Autorízase la prestación del servicio de transporte de pasajeros en la categoría SERVICIOS ESPECIALES a la Comisión de Fomento de Pichi Huinca, CUIT N° 30-99919498-9, en un todo de acuerdo con lo establecido en las Leyes N° 987 y N° 1608 y el Decreto Reglamentario N° 1160/95, por el término de 2 años, a partir de la firma del presente Decreto.-

Art. 2°.- Habilítase para realizar el servicio el vehículo marca IVECO; modelo DAILY 50C17 PASO 3950 FURGON VIDRIADO; año 2018; motor N° 7270273; chasis N° 93ZK50C01J8479948; tacógrafo CONTINENTAL N° 40167975; dominio AD576NI.

Art. 3°.- Autorízase a la Dirección de Transporte de la Provincia a realizar altas y bajas de las unidades que se propongan para efectuar el servicio cuya prestación se autoriza, previa acreditación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la legislación vigente.

Decreto N° 338 -15-2-24- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de octubre de 2023, a la docente Rosa Ana GAZI, DNI N° 16.691.434, Clase 1964, al cargo titular de Maestra de Grado -turno mañana-, de la Escuela N° 31, de la localidad de Rancul, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto Nº 351 -15-2-24- Art. 1°.- Apruébase la Compra Directa enmarcada en la Solicitud de Cotización tramitada bajo Expediente Nº 11128/22 por la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Salud, destinada a la adquisición de Switch para los distintos Establecimientos de Salud de la Provincia, con encuadre en la excepción prevista en el Artículo 34, inciso c) apartado 2) de la Ley Provincial Nº 3 de Contabilidad – modificada por Norma Jurídica de Facto Nº 930 y consecuentemente, adjudícase la misma de acuerdo al siguiente detalle:

CÉDI CONSULTING S.R.L. CUIT 30-70805040-3 : ítem 1, en la suma total de DÓLARES

ESTADOUNIDENSES OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON VEINTE CENTAVOS (U\$\$ 85.687,20) según Orden de Provisión Nº 231.643

Decreto Nº 359 -19-2-24- Art. 1°.-Transfiérese la suma de \$ 200.000.000,00.), a favor de las Comunas que se detallan en fojas 2 del Expediente N.º 2324/24 destinados a

solventar gastos de acción social.

DESIGNACIONES

Decreto Nº 217-8-2-24- Art. 1º.- Desígnanse como vocales ante el Tribunal de Superintendencia Notarial en representación del Poder Ejecutivo, al Abogado Pablo Javier BOLEAS (D.N.I. Nº 24.273.828 – Clase 1975) en carácter de titular y suplente a la Abogada María Florencia ZAPATA (D.N.I N.º 38.037.617 – Clase 1994), respectivamente, en el marco de lo establecido por el artículo 125 de la Ley N° 3114.

Decreto Nº 249 -8-2-24- Art. 1º.- Desígnanse como representantes del Poder Ejecutivo a los efectos establecidos en el artículo 31 de la Ley Nº 3114 — Regulación del Ejercicio de la Función Notarial , al Subsecretario de Gobierno y Registros Públicos y al Director General del Registro de la Propiedad Inmueble, en carácter de titular y suplente respectivamente, para integrar el Jurado que calificará a los aspirantes a Registros Notariales en la prueba de idoneidad regulada en los artículos 30 y siguientes de la Ley mencionada.

Art. 2°.- Déjase sin efecto el Decreto Nº 3693/19.

Decreto Nº 264 -9-2-24- Art. 1º.- Desígnase a la Doctora Guadalupe MARTÍN DASSO, D.N.I. Nº 31.435.258, para ocupar como sustituta el cargo de Secretaria del Juzgado de Familias, Niños, Niñas y Adolescentes de la Tercera Circunscripción Judicial, hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 30 de junio de 2024, inclusive, lo que suceda primero.

Art. 2º.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Seguridad y Justicia, la designación efectuada por el artículo 1º a los efectos legales correspondientes.

MINISTERIO DE GOBIERNO Y ASUNTOS MUNICIPALES

Res. Nº 89 -2-2-24- Art. 1°.- Delégase, a partir de la fecha de la presente Resolución, en la Subsecretaría de Asuntos Municipales, las facultades otorgadas a este Ministerio mediante Decreto Nº 158/24.

Res. Nº 112 -15-2-24- Art. 1°.- Desígnase a partir de la fecha de la presente Resolución, representante del Ministerio de Gobierno y Asuntos Municipales ante el Consejo de Administración de la Quiniela en el Instituto de Seguridad Social de la Provincia, a la señora Ángela Susana GARIALDI, D.N.I. Nº 11.168.089, Clase 1954, de acuerdo con las prescripciones del artículo 2° de la Ley Nº 808 y el artículo 2° del Decreto Reglamentario Nº 119/85.

081-0 CONHELLO

SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Disp. N° 9 -15-2-24- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de PESOS VEINTIUN MILLONES CIEN MIL (\$21.100.000,00), a favor de las Comunas que se detallan y, de acuerdo al siguiente detalle:

\$3.900.000.00.-Adquisición

Motoniveladora.-

091-9 GOBERNADOR \$6.500.000,00.-Adquisición DUVAL Maquina de Refrigeración.-183-4 LA MARUJA \$4.000.000,00.-Obra Terminación Viviendas.-\$3.000.000,00.-Obra Fabrica de **213-9 TRENEL** Bolsas .-176-8 VILLA \$2.200.000,00.-Obra Refacción MIRASOL Municipio.-186-7 QUETREQUEN \$1.500.000,00.-Refacción Parque Automotor.-

Disp. Nº 10 -15-2-24- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000,00), a favor de la Comuna de Ataliva Roca 221-2, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.

Disp. N° 11 -15-2-24- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS MIL (\$ 2.700.000,00), a favor de las Municipalidades que se detallan, destinados al otorgamiento de subsidios a Entidades Intermedias, de acuerdo al siguiente detalle:

011-7 DOBLAS \$500.000,00.-Asociacion civil Doblas Crece (Club Hípico).053-9 SANTA \$200.000,00.-Club Juventud Unida.ISABEL
024-0 SANTA \$2.000.000,00.-Club Santa Rosa.ROSA

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUNMANOS

Res. Nº 240 -16-2-24- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos transferirá a la Municipalidad de 25 de Mayo, la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00), para solventar gastos de desarrollo de los Juegos Deportivos de Verano 2024.

Res. Nº 245 -19-2-24- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la "Asociación Civil Escuela de Futbol La 12 Juniors", Personería Jurídica Nº 2511, con sede en la localidad de Santa Rosa, por la suma de PESOS

DOSCIENTOS OCHENTA MIL (\$280.000,00) para solventar gastos de funcionamiento de la Institución.

Res. Nº 246 -19-2-24- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Institución "Asociación Civil Árbitros Provinciales", Personería Jurídica Nº 2382, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000,00), para solventar gastos de funcionamiento y capacitaciones.

MINISTERIO DE SALUD SUBSECRETARÍA DE SALUD

Disp. Nº 1049 -20-12-23- Art. 1º.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, el cambio de modalidad de funcionamiento de la "Clínica Médico Quirúrgica" perteneciente a la Sociedad de Hecho Juan Carlos ZABALA (L.E. Nº 7.362.099) y Juan Carlos ZABALA (D.N.I. Nº 21.855.866), ubicada en Boulevard Artigas, Circunscripción I, Sección IV, Manzana 030, Parcela 003 (Nº 967) de la localidad de Jacinto Arauz, la que pasará a funcionar como Consultorios Médicos.

Art. 2°.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, los interesados deberán solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.

Disp. Nº 1067 -27-12-23- Art. 1°.- Dar por Finalizado el Llamado a Concurso Interno de antecedentes y oposición para cubrir la Jefatura del Sector de Enfermería, en el Establecimiento Asistencial "Atilio A.A. Calandri" de la localidad de Quemú Quemú.

Art. 2°.- La Designación del agente que cubra el cargo en forma interina de Jefe de Sector de Enfermería, en el Establecimiento Asistencial "Atilio A.A. Calandri" de la localidad de Quemú Quemú estará a cargo de la dirección del propio establecimiento .

Disp. Nº 13 -4-1-24- Art. 1º.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, el cambio de responsable de la dirección técnica del Laboratorio de Análisis Clínicos denominado "CIAB (CENTRO INTEGRAL ANÁLISIS BIOOUÍMICOS)". perteneciente Bioquímico Daniel Eduardo BEHAR (D.N.I. 20.532.722 - M.P. Nº 312) ubicado en calle Bernasconi Nº 272 de la localidad de 25 de Mayo, a favor de la Bioquímica Alejandra Elizabeth CHAJO (D.N.I. Nº 24.581.292 - M.P. No 494 - CUIL: 27-24581292-8), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.-

Art. 2°.- DAR DE BAJA de la dirección técnica a su anterior responsable, la Bioquímica Laila Yael HADDAD (D.N.I. N° 31.268.881 – M.P. N° 465 – CUIL: 27-31268881-1).-

Disp. Nº 20 -8-1-24- Art. 1°.- DAR DE BAJA a partir de la fecha 03/01/2024, la autorización de la Licenciada en

Bioquimica Paola Celeste SANCHEZ (D.N.I. Nº 33.845.361 – M.P. Nº 408), para atender pacientes ambulatorios en el Laboratorio de Análisis Clínicos bajo la denominación "BIOSIS", situados en calle Mariano Moreno Nº 210 de la Localidad de Intendente Alvear.

Disp. N° 26 -10-1-24- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir a partir del 01/01/24 y hasta el 31/12/24, el uso de un equipo de fototerapia UVB con las siguientes características:

- Nombre Genérico: Equipo de fototerapia UVB banda angosta;
- Marca/Modelo: JORLAN;
- Tubos: 12
- Potencia: 6,800 mW/cm²;
- Número de producto ANMAT: PM-1417-1;
- Número de serie: 200910;
- Fecha de fabricación: AÑO 2019
- Año fin de soporte: AÑO 2020

El Mencionado equipo funciona en el Consultorio Médico Particular perteneciente al Dr. Carlos Rubén KOLLER, ubicado en calle Pampa Nº 330 de esta ciudad.

Art. 2°.- La Dirección Técnica del equipo de referencia continúa a cargo de la propietaria del mismo, la Dra. Vanesa Gabriela MARTIN KOLLER (D.N.I. N° 26.389.060 – M.P. N° 2354 – M.E. en Clínica Médica N° 1297 – M.E. en Dermatología N° 1298), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.

Disp. N° 27 -10-1-24- Art. 1°.- AUTORIZAR la prórroga de la habilitación provisoria, a partir de la fecha de la presente y hasta el 31/12/24, del Establecimiento de Salud sin internación de Diagnóstico – Sala de Rayos X (correspondiente al local N° 4 según croquis de visado a foja 18) – bajo la denominación "D.I.G.A.", ubicado en calle Victoriano Rodriguez N° 728 de la localidad de General Acha, perteneciente a la Licenciada en Producción de Bioimágenes Ana Belén CORRAL (D.N.I. N° 27.809.680 – M.P. N° 3859), el cual cuenta con un Equipo de Rx Marca: Electro medicina Vásquez, Modelo: 500 Kv.-

Art. 2°.- La Dirección Técnica del mismo continúa a cargo del Dr. Maximiliano José VILLEGAS (D.N.I. Nº 25.449.010 – M.P. N° 1820 – M.E. en Diagnóstico por Imágenes Nº 1331), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.

Art. 3°.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, la interesada deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.

Disp. Nº 48 -18-1-24- Art. 1°.- HABILITAR al Servicio Público a partir de la fecha de la presente, el Equipo de Tomografía que funcionará en el Establecimiento de Salud con Internación General – bajo riesgo con Internación Simple – "DR. JORGE AHUAD", ubicado en calle Victorica Nº 76 de la localidad de 25 de Mayo, cuyas características se detallan a continuación:

Marca/Modelo: TOSHIBA AQUILION 16 Cortes; Generador de Rayos de alta frecuencia 60 Kw; Tubo de rayos X de 7500 KHU con doble foco; Corriente de Tubo de 10 ma a 500 ma;

Detector multicorte seleccionable en espesor de cortes desde 0,5 mm a 8 mm;

Escaneo helicoidal con angulación gantry desde -30 a +30.- **Art. 2°.-** Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, los interesados deberán solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.

Disp. Nº 61 -24-1-24- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Fonoaudióloga Fiorella BRUNENGO (D.N.I. Nº 39.386.631 – M.P. Nº 188 – CUIL: 23-39386631-4), para atender pacientes ambulatorios en el Establecimiento de Salud sin internación, de Tratamiento – Gabinete de Kinesiología (correspondiente al local Nº 2 según plano visado a foja 4) – ubicado en calle 24 Nº 131 Norte de la ciudad de General Pico, perteneciente a los Licenciados en Kinesiología y Fisioterapia María Laura CHIAPPERO (D.N.I. Nº 35.669.756 – M.P. Nº 2960) y Mariano Andres RAMIS (D.N.I. Nº 32.391.104 – M.P. Nº 2964), en la modalidad para la que su título la habilita.

Disp. N° 92 -31-1-24- Art. 1°.- DAR DE BAJA a partir de la fecha 31/01/2024, a las Odontólogas ZABALZA Florencia (D.N.I. N° 36.612.114 – M.P. N° 613 – C.U.I.L.: 27-36612114-0), COBO Natalia (D.N.I. N° 34.809.686 – M.P. N° 621 –C.U.I.L.: 27-34809686-4); y RIVAROLA DE LA TORRE Constanza (D.N.I. N° 36.232.365 – M.P. N° 674 – C.U.I.L.: 27-36232365-2), para atender pacientes ambulatorios en el Consultorio Odontólogico perteneciente al Establecimiento de Salud sin Internación, de Diagnóstico y Tratamiento bajo la denominación "CAMANDONA CONSULTORIOS", ubicado en calle Lisandro de la Torre N° 512 de esta ciudad.-

Disp. Nº 94 -31-1-24- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a los Dres. Franco Damian MARTINEZ (D.N.I. Nº 35.240.759 – M.P. Nº 2.535 – M.E. en Médico Cirujano Nº 1.754 - C.U.I.L: 20-35240759-4) y Pedro Jose PARAJON TORREZ (D.N.I Nº 18.821.800 – M.P. Nº 830 – C.U.I.L.: 20-18821800-9) para atender pacientes ambulatorios en "PYCTES" Centro de Medicina Preventiva y Diagnóstico, ubicado en Avenida Circunvalación Santiago Marzo Este Nº 465 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título la habilita.

Disp. Nº 95 -31-1-24- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Odontóloga Geraldine PASCAL (D.N.I. Nº 42.105.838 – M.P. Nº 749 – C.U.I.L.: 27-42105838-0), para atender pacientes ambulatorios en el Establecimiento de Salud sin Internación, de Diagnóstico y Tratamiento – Centro de Consultorios Polivalentes – bajo la denominación de fantasía "BIOLOGIC", ubicado en calle

Manuel Belgrano N° 508 de la localidad de Intendente Alvear, perteneciente a la Licenciada en Psicopedagogía María Laura ROMITI (D.N.I. N° 24.254.562 – M.P. N° 081) y al Sr. Esteban Luis AUED (D.N.I. N° 22.051.316), en la modalidad para la que su título la habilita.

Disp. Nº 96 -31-1-24- Art. 1º.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Licenciada en Fonoaudiología Guadalupe María CARABAJAL (D.N.I. Nº 36.314.572 – M.P. Nº 165 – C.U.I.L.: 27-36314572-3) para atender pacientes ambulatorios en el Centro Médico "GICC PREVENCIÓN S.R.L.", ubicado en calle Marcelo T. de Alvear Nº 154 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título la habilita.

Disp. Nº 97 -31-1-24- Art. 1º.- AUTORIZAR la prorroga de suspensión hasta el 31/12/24, de las sanciones aplicadas a la "CLÍNICA INTEGRAL REALICÓ S.A.", mediante Disposición Nº 121/23-SS-, de fecha 08/02/23.

Disp. Nº 101 -6-2-24- Art. 1°.- DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, la autorización de la Licenciada en Fonoaudiología Guadalupe María CARABAJAL (D.N.I. Nº 36.314.572 – M.P. Nº 165 – C.U.I.L.: 27-36314572-3), para atender pacientes ambulatorios en el Consultorio Médico, bajo la denominación "OIRES Implantes Cocleares", ubicado en calle Wilde Nº 1.735 de esta ciudad.

Disp. Nº 102 -6-2-24- Art. 1°.- HABILITAR al Servicio Público a partir de la fecha de la presente, el Equipo de Tomografía que funcionará en el Establecimiento de Salud Hospital Comunitario "Evita" situado en el barrio del plan 5.000 de esta cuidad, cuyas características se detallan a continuación:

Marca/Modelo: MINFOUND MEDICAL SYSTEM SCINTCARE CT16;

Cortes: 16

Generador de Rayos de alta frecuencia 50 Kw;

Corriente de Tubo hasta 420 ma;

Escaneo helicoidal con angulación gantry desde +30 a -30.-Carga de mesa: 205 kg;

Art. 2º.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, los interesados deberán solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.

Disp. N° 110 -7-2-24- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir del 02/01/24 hasta el 19/01/24 inclusive, a la Farmacéutica Silvia Clelia CASAL (D.N.I. N° 14.664.460 – M.P. N° 058 – C.U.I.L. N° 27-14664460-6) para desempeñarse como responsable interina de la dirección técnica de la Farmacia "I.O.S.F.A.", ubicada en calle Pellegrino N° 486 de esta ciudad, propiedad del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas (C.U.I.T N° 30-71429214-1).

Disp. N° 111 -7-2-24- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir de la fecha presente, al Medico Juan Carlos BLATTER (D.N.I. N° 16.354.651 – CUIL 20-16.354.651-6 – M.P. N° 1.058), para atender pacientes ambulatorios en el Establecimiento de Salud sin Internación, de Diagnóstico y Tratamiento – un Consultorio Médico (correspondiente al local N° 108 según croquis visado a foja 98) – bajo la denominación "CIAC CONSULTORIOS", ubicado en calle Urquiza N° 640 (1° piso) de esta ciudad, perteneciente a la Sra. Cintia Elisabet RICARD (D.N.I. N° 27.213.348), en la modalidad para la que su título la habilita.

Disp. Nº 112 -7-2-24- Art. 1º.- AUTORIZAR a partir del 22/01/24 hasta el 29/02/24 inclusive, a la Farmacéutica Nadia Lucía BARBARINI (D.N.I. Nº 34.330.424 – M.P. Nº 334) para desempeñarse como responsable interina de la dirección técnica de la Farmacia "CANTELMI", ubicada en calle Tucumán Nº 508 de la localidad de Ingeniero Luiggi, con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.

Disp. Nº 113 -7-2-24- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, al Medico Nicolas Javier ROLDAN (D.N.I. Nº 27.433.164 – CUIL 20–27.433.164-0 – M.P. Nº 2123), para atender pacientes ambulatorios en los Poli Consultorios "AMUSIM", propiedad de la Asociación Mutual Sindical Mercantil "AMUSIM", ubicados en Avenida Pedro Luro Nº 757 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título la habilita.

Disp. Nº 114 -7-2-24- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, al Dr. Julio Nicolás ERNST (D.N.I. Nº 33.043.993 – M.P. Nº 2.754 – M.E. en Neurocirugía Nº 1.642 – C.U.I.L.: 23-33043993-9), para desempeñarse en el INSTITUTO POLYMEDIC S.R.L., ubicado en calle 1º de Mayo Nº 640 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título lo habilita.

Disp. N° 115 -7-2-24- Art. 1°.- DAR DE BAJA a partir del 02/02/24, la autorización de la Farmacéutica Gina Catherine MEDINA RAMOS (D.N.I. N° 95.319.299 – M.P. N° 429 – C.U.I.L.: 27-95319299-9) para desempeñarse como Farmacéutica Auxiliar de la Dirección Técnica de la Farmacia "DEMARIA", ubicada en Avda. Belgrano Norte N° 672 de esta ciudad.

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° 24 -14-2-24- Art. 1°.- Designase al señor Ricardo Román VOTA, DNI N° 22.447.067, como beneficiario del crédito correspondiente al "FONDO ROTATORIO PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES GANADEROS PAMPEANOS NO BANCARIZADOS", por la suma de PESOS TRES MILLONES (\$ 3.000.000,00), para financiar la compra de un equipo de bombeo solar completo, en el

marco del Decreto N° 3824/23 y Resolución N° 438/23, N° 509/23, N° 534/23 y N° 001/24.

Art. 2º.- Facúltase a la señora Directora de Asistencia Técnica y Financiera y/o a la señora Subsecretaria de Industria, Comercio y PyMEs, a suscribir con el beneficiario indicado en el artículo 1º, el Contrato de Mutuo aprobado por Resolución Nº 534/23, que como Anexo I forma parte integrante de la presente, conforme plazo, cláusulas y condiciones de financiación allí determinadas.

Res. Nº 26 -14-2-24- Art. 1°.- Autorízase a los agentes Norma Lorena BUSS, D.N.I. Nº 21.704.626, Categoría 4, Legajo Nº 68.863; Luis Alberto GUZMÁN, D.N.I Nº 36.222.178, Categoría 14, Legajo Nº 130.134; Walter Raúl MAZZOLA, D.N.I. Nº 32.066.810, Categoría 1, Legajo Nº 130415 e Ivana SANTOS, D.N.I. Nº 25.449.164, Categoría 1, Legajo Nº 74.698, a realizar horario extraordinario de CUATRO (4) horas diarias, en días hábiles de lunes a viernes y hasta un máximo de OCHENTA (80) horas mensuales, por el período comprendido desde el 2 de enero y hasta el 31 de julio de 2024.

Art. 2°.- Autorízase al agente, Fabián Eduardo DOMÍNGUEZ, D.N.I. N° 24.998.746, Categoría 5, Legajo N° 130.413, a realizar horario extraordinario de DOS (2) horas diarias, en días hábiles de lunes a viernes y hasta un máximo de CUARENTA (40) horas mensuales, por el período comprendido desde el 2 de enero y hasta el 31 de julio de 2024.

Art. 3º.- Reconózcase a todos los agentes mencionados en los artículos precedentes, el horario extraordinario realizado desde el día 2 de enero de 2024 y hasta la fecha de la firma de la presente Resolución.

SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS

Disp. N° 51 -1-2-24- Art. 1°.- Habilitase en la provincia de La Pampa la temporada de Caza Deportiva para el año 2024, en sus modalidades de Caza Deportiva Mayor y Caza Deportiva Menor, conforme las condiciones y requisitos que se establecen en el presente acto.

DEL PERMISO DE CAZA

Art. 2º.- Para la obtención del permiso de caza deberá:

- Presentar Documento Nacional de Identidad.
- No registrar multas pendientes de cumplimento por infracciones a la Ley Nº 1194.
- Presentar comprobante de pago de la tasa establecida por Ley Impositiva vigente del Permiso de Caza Deportiva. Para el caso del permiso exclusivo para la Caza Deportiva con Arco y Flecha se deberá presentar comprobante de pago correspondiente al Permiso de Caza Deportiva Mayor que corresponda por residencia del Cazador solicitante, establecido por Ley Impositiva vigente bajo Códigos 52, 626 y 1066, respectivamente.
- PERMISO PARA ACOMPAÑANTE: entiéndase por acompañante de caza deportiva a toda persona mayor de 18

años, con domicilio en la provincia de La Pampa o con domicilio en alguna de las Provincias que conforman el territorio Nacional Argentino, que sin practicar la actividad de Caza Deportiva forme parte de un grupo y se desplace en un mismo vehículo que un cazador habilitado, dichas personas deberán contar con el PERMISO PARA ACOMPAÑANTE DE CAZA DEPORTIVA MAYOR Y MENOR, las mismas no podrán transportar armas de fuego a su nombre. Dicho permiso será extendido en los lugares habilitados a tales fines.

Para la obtención del permiso de acompañante deberá:

- Presentar Documento Nacional de Identidad.
- No registrar multas pendientes de cumplimento por infracciones a la Ley $N^{\rm o}$ 1194.
- Presentar comprobante de pago de la tasa establecida por Ley Impositiva vigente del Permiso de Acompañante de Caza Deportiva Mayor y Menor establecida por Ley Impositiva vigente.

La Gestión de los respectivos permisos se realizará de forma digital a través de la Plataforma de Gestión de Trámites de la Dirección General de Recursos Naturales a través del link web https://tramitesdrn.lapampa.gob.ar/ y los mismos revisten carácter de personales e intransferibles. Dichos permisos deberán estar impresos con la firma y sello de la institución otorgante. Ante la comisión de una infracción el permiso respectivo se invalidará en la Plataforma de Gestión de Trámites en carácter provisorio o definitivo, según corresponda. Su vigencia se podrá verificar a través del Código QR que contiene el mismo.

CAZA DEPORTIVA MAYOR EN CAMPOS REGISTRADOS Y COTOS DE CAZA

Art. 3°.- La Caza Deportiva Mayor en la provincia de La Pampa sólo podrá ser realizada en Campos de Caza Deportiva registrados, según lo establecido por las Disposiciones N° 378/18 y N° 17/20, y/o Cotos de Caza, según las Disposiciones N° 279/17 y N° 379/19 de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios, sujeto a normativa que a futuro las modifiquen o reemplacen y conforme los requisitos y condiciones que se establecen en la presente.

Art. 4 °.- La renovación anual de Campos de Caza Deportiva Categorías I y II requerirá de la rendición de la totalidad de las Autorizaciones de dueño de campo otorgadas utilizadas o no durante la temporada 2023. En el caso de los Campos de Caza Deportiva Categoría II corresponderá la rendición de Guías de Tránsito interjurisdiccional, Precintos y Planillas de Declaración de Trofeos en su totalidad como así también de toda la documentación correspondiente a la declaración de los trofeos según el artículo 6° y los Anexos de la Disposición N° 59/23. Quedando sujeta la emisión en la Plataforma de Gestión de Trámites de la Dirección General de Recursos Naturales de nuevas Autorizaciones de Dueño de Campo y toda otra documentación, ello supeditado al cumplimiento de lo requerido según normativa vigente.

Art. 5º.- Determinase los requisitos para la Caza Deportiva Mayor en Campos de Caza Deportiva registrados como Categorías I y II y Cotos de Caza habilitados, especies y período, sin límite de piezas por cazador, según lo siguiente:

Requisitos:

- Permiso de Caza Deportiva correspondiente.
- Autorización de Dueño/Ocupante Legal del predio para Cazar, exclusiva para el uso de armas de fuego y/o Arco y Flecha, cuyos modelos se aprueban en la presente como Anexos I y IV y que forman parte integrante de la presente Disposición. El formulario indicará el lugar de precintado correspondiente a la Comisaría de Precintado más próxima al lugar donde se encuentra el campo, conforme a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 1194 y el artículo 31 del Decreto Reglamentario Nº 2218/94.

La gestión de las respectivas Autorizaciones de dueño de Campo para todas las modalidades de Caza Deportiva Mayor y Menor habilitadas (con Armas de Fuego, con Perros y con Arco y Flecha) y para el ejercicio de Perros de Caza Deportiva Mayor en época de veda se realizará de forma digital a través de la Plataforma de Gestión de Trámites de la Dirección General de Recursos Naturales a través del link web https://tramitesdrn.lapampa.gob.ar/.

Las Autorizaciones para su validez deberán estar impresas y las mismas deberán estar suscriptas por el responsable legal en materia cinegética con la firma certificada por la Policía o Autoridad competente, las mismas revisten carácter de personales e intransferibles. Ante la comisión de una infracción dicha autorización se invalidará a través de la Plataforma de Gestión de Trámites, en carácter provisorio o definitivo, según corresponda. Su vigencia se podrá verificar a través del Código QR que contiene la misma. Los modelos de dichas Autorizaciones obran aprobados en los Anexos I, II, III y IV de la presente Disposición.

Para el caso exclusivo de la Autorización de Dueño de Campo para la Caza Deportiva con Arco y Flecha el dueño de campo, el ocupante legal o responsable legal de la actividad cinegética deberá solicitar previamente autorización expresa por Nota presentada ante la Dirección General de Recursos Naturales y contar con la respectiva autorización para ello.

COMISARÍAS DE PRECINTADO: Toay, General Acha, Quehué, Colonia Santa María, Bernasconi, Victorica, Telén, Carro Quemado, Luan Toro. La Autoridad de Aplicación por cuestiones propias de la actividad cinegética y a los fines del fiel cumplimiento de la legalización de los trofeos, podrá incorporar otras Comisarías para precintar como así también será autorizado en las Delegaciones de General Acha, General Pico, Victorica y Santa Rosa. Debiendo informar los horarios y lugares previo al inicio de la temporada de caza.

		<u> </u>			
		CAMPO CATEGORÍA I	CAMPO CATEGORÍA II	COTO DE CAZA	
Especies permitidas	Nombre científico	Período	Período	Período	
Jabalí (macho y hembra)	Sus scrofa	01/03/24 al 30/09/24	*01/03/24 al 30/11/24	01/03/24 al 30/11/24	
Ciervo colorado (12 puntas o más)	Cervus elaphus	01/03/24 al 01/06/24	01/03/24 al 01/06/24	01/03/24 al 30/09/24	
Ciervo colorado (11 puntas o menos)	Cervus elaphus	01/03/24 al 30/09/24	01/03/24 al 30/09/24	01/03/24 al 30/09/24	
Ciervo colorado hembra	Cervus elaphus	01/03/24 al 30/09/24	01/03/24 al 30/09/24	01/03/24 al 30/11/24	
Antílope (macho y hembra)	Antílope cervicapra	01/03/24 al 30/09/24	* 01/03/24 al 30/11/24	01/03/24 al 30/11/24	
Ciervo axis	Axis axis			01/03/24 al 30/11/24	
Ciervo dama	Dama dama			01/03/24 al 30/11/24	
Muflón	Ovis musimon			01/03/24 al 30/11/24	
Búfalo	Bubalus bubalis		* 01/03/24 al 30/11/24	01/03/24 al 30/11/24	
Cabras	Capra hircus		* 01/03/24 al 30/11/24	01/03/24 al 30/11/24	
Carneros (cuatro cuernos, carnero de Somalía, cara negra)	Ovis aries		* 01/03/24 al 30/11/24	01/03/24 al 30/11/24	

*La Autorización de Caza Deportiva de estas especies a partir del 1 de octubre y hasta el 30 de noviembre de 2024 sólo se autoriza bajo la modalidad de armas de fuego.

Se autorizará la caza deportiva de búfalo (Bubalus bubalis) y especies domésticas como Carneros (Ovis aries), cuatro cuernos, carnero de Somalía, cara negra y cabras (Capra hircus) cuando presenten la certificación de stock otorgada por el Servicio de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA).

LEGALIZACIÓN DE TROFEOS

Art. 6°.- Todos los trofeos de caza mayor, excepto los de jabalí, requieren su legalización a través de la colocación de un precinto y el llenado de una planilla de declaración.

El valor de los precintos que se utilicen a lo largo de toda la temporada de caza 2024 se encuentra incluido en el valor establecido por Ley impositiva anual 2024 para el permiso de caza que involucre la o las especies a precintar.

Para legalizar los trofeos obtenidos en Campos de Caza Deportiva Categoría I y II y en Cotos de Caza habilitados deberá darse estricto cumplimiento al instructivo que se aprueba como Anexo VI y que forma parte de la presente Disposición, completando el modelo de Planilla de Declaración de Trofeos de Caza Deportiva Mayor en Campos de Caza Deportiva Categorías I y II y en Cotos de Caza aprobado como Anexo VII y que forma parte de la presente Disposición.

Campos categoría I: para legalizar los trofeos cazados en los Campos de Caza Deportiva Categoría I, el cazador deberá dirigirse a la Comisaría establecida en la Autorización de Dueño de Campo, conforme lo establecido en el artículo 5° de la presente, dentro del horario de precintado establecido por la dependencia policial correspondiente, como primer acto luego de salir del campo donde cazó.

Art. 7°.- En aquellos casos en que durante el desarrollo de la actividad cinegética no se hubiera dado muerte al ejemplar y éste se haya dado a la fuga herido, deberá realizarse una exposición policial o comunicado de modo fehaciente ante la Dirección General de Recursos Naturales detallando lugar, día, cazador y descripción del ejemplar. Si con posterioridad, este animal es hallado, la Autoridad de Aplicación podrá determinar su legalización dentro del año en curso, para lo que, previamente se deberá presentar foto del ejemplar en el estado en que se encuentra y copia de la exposición respectiva.

TRASLADO DE TROFEOS Y PRODUCTOS DE CAZA DEPORTIVA MAYOR

Art. 8°.- Para transitar con los productos de la Caza Deportiva Mayor dentro de la Provincia se exigirá el Permiso de Caza, la Autorización de Dueño de Campo/Ocupante legal del predio donde se haya practicado la cacería y la Planilla de Declaración de Trofeos de Caza Deportiva Mayor cuando correspondiese.

En los casos que el cazador sólo traslade el trofeo y los productos restantes queden en el establecimiento (carne, cueros, etc.) el propietario del establecimiento o una persona autorizada por éste podrá trasladarlos desde el campo hasta el domicilio del transportista. No será necesario contar con el permiso de caza ni la autorización de dueño de campo, pero sí con la guía interna para traslado de carne producto de caza deportiva mayor cuyo modelo se aprueba por Anexo VIII y que forma parte de la presente Disposición. Su comercialización se encuentra prohibida y deberán trasladarse refrigerados para que sea apto su posterior consumo.

CAZA MAYOR CON PERROS

Art. 9°.- Habilitase la caza deportiva mayor de jabalí europeo con perros desde el 1° de marzo del año 2024 hasta el 30 de septiembre del año 2024, la que podrá realizarse únicamente en Campos de Caza Deportiva registrados como Categoría I y II y en Cotos de Caza.

Art. 10.- A fines del artículo previo, se considerará Caza Deportiva con Perros al conjunto de más de DOS (2) canes. El traslado de los perros de caza a los fines de la caza, se podrá realizar con hasta OCHO (8) canes por jornada cinegética.

El cazador deberá contar al momento de serle requerido:

- Permiso de Caza Deportiva exclusivo para la Caza Deportiva Mayor de Jabalí con Perros
- Libreta Sanitaria de cada can, aprobada por el Colegio Médico Veterinario de La Pampa o expedida por un Colegio Médico Veterinario asociado a algunas de las instituciones que nuclean los mismos, tales como FECOVET (Federación de Colegios y Consejos de Veterinarios de la República Argentina) y FEVA (Federación Veterinaria Argentina). La misma deberá completarse con los datos del can, la foto del mismo, número de identificación electrónica, los datos del titular responsable y vacunación antirrábica vigente.
- La Autorización de dueño de campo/ocupante legal para Caza Deportiva Mayor con Perros cuyo modelo se adjunta en el Anexo II que forma parte integrante de la presente Disposición, debidamente completa. Sólo en predios rurales que así lo autoricen en el formulario correspondiente y desde el domicilio consignado del cazador con perros autorizado en la Autorización de Dueño de Campo hasta el predio autorizado en la misma. La permanencia de los canes en los caminos públicos o en predio diferente al autorizado implicará infracción a la Ley Nº 1194 y su reglamentación.
- Dicha Autorización de Caza Deportiva con Perros será gestionada y emitida desde la Plataforma de Gestión de Trámites de la Dirección General de Recursos Naturales a través del link web https://tramitesdrn.lapampa.gob.ar/.

DEL TRASLADO DE CANES EN VEHÍCULOS

Art. 11.- Para el traslado de canes se deberán cumplimentar los siguientes requisitos:

- El vehículo deberá poseer caja cerrada en los laterales y techo o ser trasladados los canes en jaulas.
- Se podrán trasladar hasta 8 (OCHO) canes por vehículo.
- Los canes no podrán salir de los rodados sin ayuda externa.
- El tenedor/responsable de los perros de caza deberá prestar colaboración en cuanto al manejo de los canes al momento de los controles policiales.
- No podrán trasladarse los canes en baúles y/o habitáculos de vehículos.
- Los canes podrán trasladarse sueltos en la caja del vehículo.

DEL TRÁNSITO EN ÉPOCA DE VEDA

- **Art. 12.-** Se autoriza a que los Perros de Caza Deportiva puedan ejercitarse en época de veda (vareo), en las condiciones que se indican a continuación:
- 1°) En cuanto al traslado de los canes se deberán cumplir las condiciones del tránsito indicadas en la presente.
- 2°) Deberá prestarse colaboración en cuanto al manejo de los canes al momento de los controles policiales.
- 3°) PERÍODO: desde el 1° de octubre al 31 de diciembre del año 2024. Para el año 2025 el periodo de ejercicio en época de veda se extenderá desde el 1 de enero hasta la fecha que por Disposición se establezca el inicio de la temporada de caza deportiva.
- 4°) HORARIO: de 8:00 a 22:00 horas.
- 5°) LUGAR: sólo en predios rurales que así lo autoricen en el formulario correspondiente y desde el domicilio del responsable del ejercicio de los perros consignado en la Autorización de Dueño de Campo hasta el predio autorizado en la misma. La permanencia de los canes en los caminos públicos o en predio diferente al autorizado implicará infracción a la Ley N° 1194 y su reglamentación. 6°) El traslado será efectuado por la persona que posee el Permiso de Caza y la Autorización de Dueño de Campo.

DOCUMENTACIÓN:

- Libreta sanitaria de cada can.
- Autorización de Dueño de Campo/Ocupante legal Exclusiva para el Ejercicio de Perros de Caza Deportiva Mayor en época de veda, cuyo modelo se aprueba por Anexo III y que forma parte integrante de la presente Disposición y la cual será gestionada y emitida desde la Plataforma de Gestión de Trámites de la Dirección General de Recursos Naturales a través del link https://tramitesdrn.lapampa.gob.ar/. La Autorización para su validez deberá estar impresa y suscripta por el responsable legal en materia cinegética con la firma certificada por la Policía o Autoridad competente, las mismas revisten carácter de personales e intransferibles. Ante la comisión de una infracción dicha autorización se invalidará a través de la Plataforma de Gestión de Trámites, en carácter provisorio o definitivo, según corresponda. Su vigencia se podrá verificar a través del Código QR que contiene la misma.
- Permiso de Acompañante cuando el titular de la Autorización de Dueño se movilice acompañado.

CAZA DEPORTIVA MENOR

Art. 13.- La Caza Deportiva Menor en la provincia de La Pampa sólo podrá ser realizada en campos registrados, según lo establecido por las Disposiciones N° 378/18 y 17/20 y/o cotos de caza, según las Disposiciones N° 279/17 y N° 379/19 de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios, sujeto a normativa que a futuro las modifiquen o reemplacen y conforme a especies, cupos y períodos habilitados, en cuadro que a continuación se detalla:

		CAMPO CATEGORÍA I	CAMPO CATEGORÍA II	COTO DE CAZA	
Especies permitidas	Nombre científico	Período	Período	Período	Cantidad
PERDÍZ CHICA	Nothura sp.	01/05/24 al 31/07/24	01/05/24 al 31/07/24	01/05/24 al 31/07/24	6 por día por cazador
PERDÍZ DE MONTE	Nothoprocta cinerascens	01/05/24 al 31/07/24	01/05/24 al 31/07/24	01/05/24 al 31/07/24	6 por día por cazador
PALOMA MONTERA	Columba maculosa	01/03/24 al 30/09/24	01/03/24 al 30/11/24*	01/03/24 al 30/11/24	50 por día por cazador
PALOMA TORCAZA	Zenaida auriculata	01/03/24 al 30/09/24	01/03/24 al 30/11/24*	01/03/24 al 30/11/24	500 por día por cazador
PALOMA TURCA	Columba picazuro	01/03/24 al 30/09/24	01/03/24 al 30/11/24*	01/03/24 al 30/11/24	500 por día por cazador
LIEBRE EUROPEA	Lepus europaeus	01/03/24 al 30/09/24	01/03/24 al 30/11/24*	01/03/24 al 30/11/24	10 por día por cazador
PELUDO	Chaetophractus villosus	01/03/24 al 30/09/24	01/03/24 al 30/11/24*	01/03/24 al 30/11/24	20 por día por cazador
VIZCACHA	Lagostomus maximus	01/03/24 al 30/09/24	01/03/24 al 30/09/24*	01/03/24 al 30/11/24	10 por día por cazador

Art. 14.- En aquellos casos en que el cazador permanezca más de un día en el campo y/o haya superado el cupo de piezas de caza diario, se deberá contar con la Certificación de Excursión de caza. Dicha certificación será conformada en un formulario oficial preimpreso, que se aprueba como Anexo IX y forma parte de la presente Disposición.

Art. 15.- Sólo para Cazadores Deportivos Residentes en la Provincia de La Pampa y para la Caza Deportiva de las especies peludo y de liebre europea, no será requisito que el campo se encuentre inscripto. El cazador con domicilio en la provincia de La Pampa deberá contar con el permiso de caza correspondiente para liebre y peludo (gratuito) y la Autorización de Dueño de Campo para la caza Deportiva en predios preimpresa en formulario Oficial exclusiva para estas especies, la que tendrá la leyenda "CAZA DEPORTIVA MENOR DE PELUDO Y LIEBRE EUROPEA", que se aprueba como Anexo V y forma parte de la presente Disposición, debiendo completarse y certificarse la firma en la policía o autoridad competente para transitar con los productos obtenidos de la caza.

GUÍA ÚNICA DE TRÁNSITO

Art. 16.- Cuando se desee transportar fuera de los límites de la Provincia un trofeo y/o producto derivado de la caza deportiva, deberá obtener la correspondiente Guía Única de Tránsito.

El valor de las Guías de Tránsito interjurisdiccional que se utilicen a lo largo de toda la temporada de caza 2024 se encuentra incluido en el valor establecido por Ley impositiva anual 2024 en el valor del permiso de caza que involucre la o las especies a transportar fuera de la provincia de la Pampa.

- **Art. 17.-** Todos aquellos predios registrados en la Provincia como Campos de Caza Deportiva Categoría I y II y Cotos de Caza que presten servicios o desarrollen actividades turísticas, deberán ajustarse a lo establecido por Ley Nº 3092 y su Decreto Reglamentario Nº 3257/20.
- **Art. 18.-** Apruébanse los ANEXOS I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX los cuales forman parte integrante de la presente Disposición.
- **Art. 19.-** Sustitúyase el ANEXO I de la Disposición Nº 059/23, sustitutivo del ANEXO VII de la Disposición Nº 378/18 de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios, de fecha 20 de diciembre de 2018, el cual quedará reemplazado por el ANEXO I que forma parte integrante de la presente Disposición.
- **Art. 20.-** Sustitúyase el ANEXO VIII de la Disposición Disposición N° 378/18 de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios, de fecha 20 de diciembre de 2018, el cual quedará reemplazado por el ANEXO II que forma parte integrante de la presente Disposición.
- **Art. 21.-** Todas aquellas cuestiones no previstas por la presente Disposición serán resueltas por la Autoridad de Aplicación.
- **Disp.** N° 52 -1-2-24- Art. 1°.- Sustitúyase la Disposición N° 60/23 de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios, por la presente Disposición.
- **Art. 2º.-** Apruébase el texto ordenado que como Anexo I forma parte integrante de la presente Disposición, el que regula la inscripción de campos para la pesca deportiva.
- **Art. 3º.-** Apruébase el texto ordenado que como Anexo II forma parte integrante de la presente Disposición, el que regula los requisitos para la práctica de pesca deportiva.
- **Art. 4º.-** Manténgase la vigencia del Registro de Campos de Pesca Deportiva en el ámbito de la Dirección General de Recursos Naturales.
- **Art. 5°.-** Apruébanse los formularios que como Anexo III, IV, V y VI forman parte integrante de la presente Disposición.
- **Art. 6°.-** Todas aquellas cuestiones no previstas por la presente serán resueltas por la Autoridad de Aplicación.

COMITÉ DE VIGILANCIA ZONA FRANCA

Res. Gral. N° 2 -25-1-24- Art. 1°.- Aprobar la modificación del contrato celebrado entre el Usuario Directo Asociación de Cooperativas Argentinas Cooperativa Limitada CUIT N° 30-50012088-2 y el Concesionario Servicios y Tecnología Aeroportuarios SA.

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO

Disp. Nº 201 -18-9-23- Art. 1º.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre los inmuebles propiedad de RACCA Y LASAGNO OBDULIO HERALDO JUAN, RIZZI MARIO, RIZZI

JOSE HECTOR, DOMINGUEZ Y ROSSI OMAR RUBEN, GALERATI RAUL ALBERTO e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedores a BENGOCHEA SILVIA BEATRIZ CUIT 27142328343, ROSSI DINO CUIT 20387963171, ROSSI BRUNO CUIT 20335268033 de los bienes nomenclados catastralmente como Ejido: 21, Circ: 01, Radio: j, Mza: 061, Parc: 9 Partida: 817669, Nomenclatura: Ejido: 21, Circ: 01, Radio: j, Mza: 061, Parc: 10 Partida: 817670, Nomenclatura: Ejido: 21, Circ: 01, Radio: j, Mza: 061, Parc: 16 Partida: 817671 con domicilio fiscal en Calle 39 1649 - GENERAL PICO - LA PAMPA.

Disp. Nº 202 -18-9-23- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de ESCURRA JOSEFINA e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a MUNICIPALIDAD DE LUAN TORO CUIT 30999197716 del bien nomenclado catastralmente como Ejido: 87, Circ: 01, Radio: e, Mza: 026, Parc: 7 Partida: 817666 con domicilio fiscal en España Madre Nuestra 216 - LUAN TORO - LA PAMPA.

Disp. Nº 203 -18-9-23- Art. 1º.-Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de LATTANDI AGUSTIN e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal

como poseedor a PIAZZA FANY GEORGINA CUIT 23342220274 del bien nomenclado catastralmente como Ejido: 47, Circ: 01, Radio: f, Mza: 063, Parc: 34 Partida: 727647 con domicilio fiscal en Dr. José Curcci 723 - SANTA ROSA - LA PAMPA.

Disp. Nº 204 -18-9-23- Art. 1°.-Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de RODRIGUEZ GOMEZ JOAQUIN e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a AVILA MARIA DEL CARMEN CUIT 27112359074 del bien nomenclado catastralmente como Ejido: 1, Circ: 01, Radio: f, Mza: 007, Parc: 5 Partida: 774672 con domicilio fiscal en Sarmiento 1035 - REALICO - LA PAMPA.

Disp. Nº 205 -19-9-23- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de LUASES JUAN CARLOS e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a NARBAEZ JUAN REINOLDO CUIT 23118683099 del bien nomenclado catastralmente como Ejido: 47, Circ: 01, Radio: j, Mza: 045, Parc: 21 Partida: 817674 con domicilio

fiscal en RIO NEGRO 1868 - SANTA ROSA - LA PAMPA.

Disp. Nº 206 -19-9-23- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de GALLO PEDRO HIPOLITO, GALLO MIRTA ESTELA, GALLO MARISA INES

e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a YAPUR MABEL EDITH CUIT 27127660161 del bien nomenclado catastralmente como Ejido: 13, Circ: 02, Radio: f, Mza: 050, Parc: 29 Partida: 817566 con domicilio fiscal en USPALLATA Nº938 PISO 5 DPTO C - CAP. FEDERAL - CAPITAL FEDERAL.

Disp. Nº 207 -19-9-23- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de URBAN CARLOS e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como

poseedor a ROMERO ROSANA NOEMI CUIT 23258515064 del bien nomenclado catastralmente como Ejido: 44, Circ: 01, Radio: t, Mza: 068, Parc: 5 Partida: 817639 con domicilio fiscal en España 659 - ANGUIL - LA PAMPA.

Disp. N° 208 -19-9-23- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de GALVAN SILVERIO ENRIQUE e inscribase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a SUC DE CASTRO AMBROSIO CUIT 20107595334 del bien nomenclado catastralmente como Sec: XXIV, Frac: A, Lote: 07, Parc: 1 Partida: 748289 con domicilio fiscal en Avenida Manuel Belgrano 100 - PUELEN - LA PAMPA.

Disp. N° 209 -19-9-23- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de PARODI JUSTO HERMINIA, PARODI ABELARDO e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a SUC DE CASTRO AMBROSIO CUIT 20107595334 del bien nomenclado catastralmente como Sec: XXIV, Frac: A, Lote: 07, Parc: 2 Partida: 748290 con domicilio fiscal en Avenida Manuel Belgrano 105 - PUELEN - LA PAMPA.

Disp. Nº 210 -19-9-23- Art. 1º.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de GIOVO Y CAPUZZI JUAN, GIOVO Y CAPUZZI MARIA LUISA, GIOVO Y CAPUZZI MIGUEL ALFREDO, GIOVO Y CARRARA ISABEL ANGELA, CARRARA **CAROLINA** BALVINA, GIOVO **MARTINTO ANGELICA** MARIA, MARTINTO Y GIOVO FELIPE MIGUEL, MARTINTO Y GIOVO MIGUEL MARIO, MARTINTO Y GIOVO CLOTILDE, MENDIVIL Y GIOVO MARTHA CLELIA, MENDIVIL Y GIOVO SUSANA ESTHER e inscribase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a SUC DE CASTRO AMBROSIO CUIT 20107595334 del bien nomenclado catastralmente como Sec: XXIV, Frac: A, Lote: 07, Parc: 3 Partida: 817660 con domicilio fiscal en Avenida Manuel Belgrano 110 - PUELEN - LA PAMPA.

Disp. Nº 211 -19-9-23- Art. 1º.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de GIOVO Y CARRARA ROBERTO, GIOVO Y CARRARA OSCAR e inscríbase a

los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a SUC DE CASTRO AMBROSIO CUIT 20107595334 del bien nomenclado catastralmente como Sec: XXIV, Frac: A, Lote: 07, Parc: 4 Partida: 817661 con domicilio fiscal en Avenida Manuel Belgrano 115 - PUELEN – LA PAMPA.

Disp. Nº 212 -19-9-23- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de GIOVO Y CAPUZZI JUAN e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a SUC DE CASTRO AMBROSIO CUIT 20107595334 del bien nomenclado catastralmente como Sec: XXIV, Frac: A, Lote: 07, Parc: 5 Partida: 817662 con domicilio fiscal en Avenida Manuel Belgrano 120 - PUELEN - LA PAMPA.

Disp. Nº 213 -19-9-23- Art. 1º.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de LOPEZ ANTONIO e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como

poseedor a CULLA BRIAN ANIBAL CUIT 20385518944 del bien nomenclado catastralmente como Ejido: 97, Circ: 01, Radio: b, Mza: 005, Parc: 31 Partida: 817612 con domicilio fiscal en General Alvear 820 - GENERAL ACHA - LA PAMPA.

Disp. Nº 214 -19-9-23- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre los inmuebles propiedad de CAROU JUAN MANUEL e inscríbase a los fines establecidos por el Código

Fiscal como poseedor a VIGORITO CAMET MARCOS HORACIO CUIT 20254498263 de los bienes nomenclados catastralmente como Ejido: 44, Circ: 01, Radio: t, Mza: 021, Parc: 1 Partida: 817697, Nomenclatura: Ejido: 44, Circ: 01, Radio: t, Mza: 021, Parc: 2 Partida: 817698, Nomenclatura: Ejido: 44, Circ: 01, Radio: t, Mza: 021, Parc: 3 Partida: 817699, Nomenclatura: Ejido: 44, Circ: 01, Radio: t, Mza: 021, Parc: 11 Partida: 817700, Nomenclatura: Ejido: 44, Circ: 01, Radio: t, Mza: 021, Parc: 12 Partida: 817701 con domicilio fiscal en 2 de Diciembre 100 - ANGUIL - LA PAMPA.

Disp. Nº 215 -19-9-23- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de CEBALLOS HORTENSIA e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a GALLO JAVIER ALEJANDRO CUIT 23214292009 del bien nomenclado catastralmente como Ejido: 16, Circ: 02,

Radio: f, Mza: 049, Parc: 18 Partida: 817665 con domicilio fiscal en SECC 1° FRAC B LOTE 20 - CEBALLOS - LA PAMPA.

Disp. N° 216 -19-9-23- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de CEBALLOS HORTENSIA e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a GALLO JAVIER ALEJANDRO CUIT 23214292009 del bien nomenclado catastralmente como Ejido: 16, Circ: 02, Radio: f, Mza: 049, Parc: 18 Partida: 817665 con domicilio fiscal en SECC 1° FRAC B LOTE 20 - CEBALLOS - LA PAMPA.

Disp. N° 217 -19-9-23- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de GARRAZO MANUEL e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a ACOSTA MARIA ISABEL CUIT 27167122707 del bien nomenclado catastralmente como Ejido: 82, Circ: 01, Radio: n, Mza: 085, Parc: 19 Partida: 817527 con domicilio fiscal en Pasaje Tomas Guido 1921 - REALICO - LA PAMPA.

Disp. Nº 218 -22-9-23- Art. 1º.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de GASTAÑAGA Y BUSNELLI FRANCISCO, GASTAÑAGA Y BUSNELLI UDERICO, GASTAÑAGA Y BUSNELLI RINALDO GILBERTO, GASTAÑAGA Y BUSNELLI OSCAR SILVIO, GASTAÑAGA BUSNELLI IBERIA, GASTAÑAGA Y BUSNELLI YOLANDA, GASTAÑAGA Y BUSNELLI JUAN ANTONIO, BUSNELLI DE GASTAÑAGA LUISA, GASTAÑAGA Y BUSNELLI MARIA e inscribase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a PAGELLA FRANCO CUIT 20255088867 del bien nomenclado catastralmente como Ejido: 34, Circ: 01, Radio: f, Mza: 063, Parc: 10 Partida: 753634 con domicilio fiscal en PJE A. LORENZO Nº 605 - QUEMU-QUEMU -LA PAMPA.

Disp. N° 219 -27-9-23- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de ELIZALDE JUAN BAUTISTA e inscríbase a los fines establecidos por el Código

Fiscal como poseedor a MARIMANGELI MARTHA ALICIA CUIT 27126087018 del bien nomenclado catastralmente como Ejido: 47, Circ: 01, Radio: i, Mza: 034, Parc: 22 Partida: 817652 con domicilio fiscal en GABRIEL AURELIO RUHL 272 - SANTA ROSA - LA PAMPA.

Disp. Nº 220 -27-9-23- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de NEIRA PEDRO e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a ESTANGUET LEONARDO ALEXIS CUIT 20362207275 del bien nomenclado catastralmente como Ejido: 80, Circ:

01, Radio: c, Qta: 003, Parc: 5 Partida: 817530 con domicilio fiscal en Alvear 638 - RANCUL - LA PAMPA.

Disp. Nº 221 -27-9-23- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de HEREDIA AUDELINA e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a ESTANGUET LEONARDO ALEXIS CUIT 20362207275 del bien nomenclado catastralmente como Ejido: 80, Circ: 01, Radio: c, Qta: 003, Parc: 6 Partida: 817531 con domicilio fiscal en Alvear 638 - RANCUL - LA PAMPA.

Disp. Nº 222 -27-9-23- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de DEMETRIO BRAVO Y CIA S M C e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedores a TABOADA JUAN CARLOS CUIT 2073672695, ELORRIAGA ELSA SARA CUIT 2753974703 del bien nomenclado catastralmente como Ejido: 15, Circ: 01, Radio: e, Mza: 022, Parc: 11 Partida: 817687 con domicilio fiscal en Acceso Fortin Alsina 1120 - INTENDENTE ALVEAR - LA PAMPA.

Disp. Nº 223 -27-9-23- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de ACEBAL NERY CELIA O ACEBAL NERI CELIA, POMA Y ACEBAL BEATRIZ CELIA e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a GONZALEZ ELSA ESTER CUIT 27226079284 del bien nomenclado catastralmente como Ejido: 21, Circ: 01, Radio: c, Mza: 042, Parc: 55 Partida: 817710 con domicilio fiscal en Calle 15 2722 - GENERAL PICO - LA PAMPA.

Disp. Nº 224 -22-9-23- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de HERNANDEZ RUPERTO e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a HERNANDEZ CATALINA MARIA CUIT 2748778114 del bien nomenclado catastralmente como Ejido: 6, Circ: 01, Radio: j, Mza: 063, Parc: 7 Partida: 817713 con domicilio fiscal en Bartolome Mitre - Calle 15 487 - INGENIERO LUIGGI - LA PAMPA.

Disp. Nº 225 -25-9-23- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre los inmuebles propiedad de RENTHYCO S A e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a MARTIN MARIA TERESA CUIT 2744327452 de los bienes nomenclados catastralmente como Ejido: 1, Circ: 01, Radio: e, Mza: 053, Parc: 11 Partida: 817675, Nomenclatura: Ejido: 1, Circ: 01, Radio: e, Mza: 053, Parc: 12 Partida: 817676 con domicilio fiscal en ELISEO TELLO 559 - SANTA ROSA - LA PAMPA.

Disp. Nº 226 -25-9-23- Art. 1º.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre los inmuebles

propiedad de SCALA Y GIACCOBONE JUAN JOSE, SCALA Y GIACCOBONE JOSEFINA GEORGINA, SCALA Y GIACCOBONE ANGELICA OFELIA, SCALA Y GIACCOBONE LIA NOEMI CEFERINA, SCALA Y RAGGI MARTA NOELLI LAURA, SCALA Y RAGGI RAQUEL EDITH, SCALA Y RAGGI ZULEMA NELLY, SCALA Y RAGGI SUSANA ALICIA, BARCELO SCALA MARIA CLOTILDE JULIA, BARCELO SCALA LIA HAYDEE LUCIA, BARCELO ESCALA MARIA ANGELICA, FRIGERIO Y SCALA LUIS SEBASTIAN, FRIGERIO Y SCALA JOSE FELIX RICARDO, FRIGERIO Y SCALA MARIA PALMIRA OFELIA, FRIGERIO Y SCALA SARA ESTHER ZULEMA, FRIGERIO Y SCALA MARIA INES CLOTILDE, FRIGERIO Y SCALA OLGA IRENE SCALA Y ROSSI PERA YOLANDA, DOSIA ANGELITA, ROSSI PERA LUISA e inscribase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a VERDASCO CARINA BEATRIZ CUIT 27245171566 de los bienes nomenclados catastralmente como Ejido: 41, Circ: 01, Radio: c, Mza: 043, Parc: 1 Partida: 721018, Nomenclatura: Ejido: 41, Circ: 01, Radio: c, Mza: 044, Parc: 1 Partida: 721019, Nomenclatura: Ejido: 41, Circ: 01, Radio: c, Mza: 045, Parc: 1 Partida: 721020, Nomenclatura: Ejido: 41, Circ: 01, Radio: c, Mza: 046, Parc: 1 Partida: 721021 con domicilio fiscal en RIO DE LA PLATA 1875 -SANTA ROSA - LA PAMPA.

Disp. N° 227 -2-10-23- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de MARTINEZ FRANCISCO e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a VELASQUEZ ADELMAR EZEQUIEL CUIT 20380386861 del bien nomenclado catastralmente como Ejido: 6, Circ: 01, Radio: g, Mza: 089, Parc: 30 Partida: 817600 con domicilio fiscal en Juan José Paso - Calle 4 423 - INGENIERO LUIGGI - LA PAMPA.

Disp. Nº 228 -2-10-23- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de PEREYRA DELFIN GABRIEL e inscríbase a los fines establecidos por el Código

Fiscal como poseedor a BAIGORRIA JOAQUIN ALEJANDRO CUIT 20353541073 del bien nomenclado catastralmente como Ejido: 89, Circ: 01, Radio: a, Mza: 037, Parc: 13 Partida: 817702 con domicilio fiscal en Calle 10 242 - VICTORICA - LA PAMPA.

Disp. Nº 229 -2-10-23- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de PICCOLINI PEDRO SEGUNDO e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a MUNICIPALIDAD DE SANTA TERESA CUIT 30999225043 del bien nomenclado catastralmente como Ejido: 59, Circ: 01, Radio: b, Mza: 056, Parc: 1 Partida:

817718 con domicilio fiscal en San Martín 250 - COLONIA SANTA TERESA - LA PAMPA.

Disp. Nº 230 -2-10-23- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de WAGNER TOMAS e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a MUNICIPALIDAD DE SANTA TERESA

poseedor a MUNICIPALIDAD DE SANTA TERESA CUIT 30999225043 del bien nomenclado catastralmente como Ejido: 59, Circ: 01, Radio: b, Mza: 057, Parc: 7 Partida: 817719 con domicilio fiscal en San Martín 250 - COLONIA SANTA TERESA - LA PAMPA.

Disp. Nº 231 -2-10-23- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre los inmuebles propiedad de LACORTE Y MENDIVIL AIDA ENCARNACION, LACORTE Y MENDIVIL MARIA CLELIA, LACORTE Y MENDIVIL ELENA, BUSSON RAUL ALEJANDRO, LACORTE Y MENDIVIL LACORTE SANTOS Y DANIEL, MENDIVIL DOMINGA, LACORTE MARIA CRISTINA, LACORTE OSCAR CESAR e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a VILLAVERDE RICARDO SERGIO CUIT 20140278107 de los bienes nomenclados catastralmente como Sec: XVIII, Frac: D, Lote: 23, Parc: 15 Partida: 748337, Nomenclatura: Sec: XVIII, Frac: D, Lote: 23, Parc: 16 Partida: 748338, Nomenclatura: Sec: XVIII, Frac: D, Lote: 23, Parc: 17 Partida: 748339 con domicilio fiscal en AVDA DIAZ VELEZ 4038 PISO 4 DPTO C -CAP. FEDERAL - CAPITAL FEDERAL.

Disp. Nº 232 -10-2-23- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de PEREZ MARCELIANO e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a FERRANDEZ TERESA MARIA CUIT

como poseedor a FERRANDEZ TERESA MARIA CUTI 27113752594 del bien nomenclado catastralmente como Ejido: 47, Circ: 01, Radio: p, Mza: 050, Parc: 31 Partida: 817501 con domicilio fiscal en RIVADAVIA 545 - SANTA ROSA - LA PAMPA.

Disp. Nº 233 -10-2-23- Art. 1º.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de GARCIA LOPEZ MARIA TERESA LUZ, GARCIA LOPEZ MARIA LUISA, GARCIA LOPEZ SINAITA, GARCIA LOPEZ JOSE RAMON, GARCIA LOPEZ ROSARIO, GARCIA LOPEZ JESUS JOSE MARIA e inscribase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedores a SICA MARIA FABIANA CUIT **DIEGO** 27136777675, **SICA** RAFAEL CUIT 20142293294, SICA MARIANA **ANDREA** CUIT **SICA** 27145858335, **SERGIO RAFAEL CUIT** 20142293286 del bien nomenclado catastralmente como Sec: XVIII, Frac: C, Lote: 17, Parc: 1 Partida: 719361 con domicilio fiscal en Comisario B. Valerga 345 - SANTA ROSA - LA PAMPA.

Disp. Nº 234 -17-10-23- Art. 1º.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre los inmuebles propiedad de CANELAS JOVIAN e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal

como poseedores a VILLEGAS SILVIA ALEJANDRA CUIT 27274244068, VILLEGAS MIGUEL ANGEL CUIT 20223882227, VILLEGAS DAVID JOSE CUIT 20213709306, VILLEGAS VALERIA JIMENA CUIT 27348841977 de los bienes nomenclados catastralmente como Ejido: 34, Circ: 01, Radio: f, Mza: 072, Parc: 1 Partida: 817683, Nomenclatura: Ejido: 34, Circ: 01, Radio: f, Mza: 072, Parc: 2 Partida: 817684 con domicilio fiscal en Sargento Cabral 749 - QUEMU-QUEMU - LA PAMPA.

Disp. Nº 235 -17-10-23 - Art. 1º. - Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de BAUDRIX DOMINGO e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal

como poseedor a EINAUDI JUAN CARLOS CUIT 20102691548 del bien nomenclado catastralmente como Ejido: 51, Circ: 01, Radio: b, Qta: 005, Parc: 1 Partida: 817733 con domicilio fiscal en NICOLAS TOSCANO 390 - SANTA ROSA - LA PAMPA.

Disp. Nº 236 -17-10-23- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de DE LEON TOMAS PRUDENCIO e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a ALZAMORA MARTIN DAMIAN CUIT 20296493741 del bien nomenclado catastralmente como Ejido: 21, Circ: 01, Radio: h, Mza: 066, Parc: 21 Partida: 817685 con domicilio fiscal en Calle 430 357 - GENERAL PICO - LA PAMPA.

Disp. Nº 237 -17-10-23- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de DE LEON TOMAS PRUDENCIO e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a ALZAMORA BRUNO CUIT 23328638509 del bien nomenclado catastralmente como Ejido: 21, Circ: 01, Radio: h, Mza: 066, Parc: 22 Partida: 817704 con domicilio fiscal en Calle 104 1546 - GENERAL PICO - LA PAMPA.

Disp. N° 238 -18-10-23- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre los inmuebles propiedad de TOME JUAN ALBERTO e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a MUNICIPALIDAD DE SANTA TERESA CUIT 30999225043 de los bienes nomenclados catastralmente como Ejido: 59, Circ: 01, Radio: b, Mza: 053, Parc: 9 Partida: 817742, Nomenclatura: Ejido: 59, Circ: 01, Radio: b, Mza: 053, Parc: 10 Partida: 817743 con domicilio fiscal en SAN MARTIN Y SARMIENTO - COLONIA SANTA TERESA - LA PAMPA.

Disp. N° 239 -18-10-23- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de ROST Y SCHWAB JUAN ALBERTO, ROST Y SCHWAB AURELIO, ROST Y SCHWAB ANA, ROST Y SCHWAB NELIDA, ROST Y SCHWAB ALEJANDRO, NAP Y ROST CAMILO FRANCISCO e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a MUNICIPALIDAD DE SANTA TERESA CUIT 30999225043 del bien nomenclado catastralmente como Ejido: 59, Circ: 01, Radio: b, Mza: 081, Parc: 5 Partida: 817744 con domicilio fiscal en SAN MARTIN Y SARMIENTO - COLONIA SANTA TERESA - LA PAMPA.

Disp. Nº 240 -18-10-23- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de GAITAN TELESFORO e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a GAITAN JORGE CUIT 20163411653 del bien nomenclado catastralmente como Ejido: 83, Circ: 01, Radio: c, Mza: 043, Parc: 28 Partida: 817616 con domicilio fiscal en Rivadavia 692 - CALEUFU - LA PAMPA.

Disp. N° 241 -20-10-23- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de GARAY CARLOS e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a BARROSO MARCOS JAVIER CUIT 20289437879 del bien nomenclado catastralmente como Ejido: 1, Circ: 01, Radio: e, Mza: 097D, Parc: 8 Partida: 817748 con domicilio fiscal en Gobernador Guemes 1924 - REALICO - LA PAMPA.

Disp. Nº 242 -20-10-23- Art. 1º.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre los inmuebles propiedad de ROSA ANGEL e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como

poseedor a ROSANE LUIS ALBERTO CUIT 20147203447 de los bienes nomenclados catastralmente como Ejido: 47, Circ: 01, Radio: f, Mza: 046, Parc: 13 Partida: 779473, Nomenclatura: Ejido: 47, Circ: 01, Radio: f, Mza: 046, Parc: 14 Partida: 779474 con domicilio fiscal en MIGUEL DUARTE 760 - SANTA ROSA - LA PAMPA.

Disp. N° 243 -20-10-23- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre los inmuebles propiedad de ALAYA E INSUA ALFREDO, ALAYA E INSUA MARIA ANGELICA, ALAYA E INSUA JULIA, ALAYA E INSUA LUIS, ALAYA E INSUA PASCUAL ALBERTO, ALAYA E INSUA ESTHER, ALAYA E INSUA CARLOS OSCAR, ALAYA E INSUA GERMAN ANTONIO, ALAYA E INSUA DOMINGO e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a MUNICIPALIDAD DE MONTE NIEVAS CUIT 30999112893 de los bienes nomenclados catastralmente como Ejido: 24, Circ: 01, Radio: f, Mza: 038, Parc: 1

Partida: 817734, Nomenclatura: Ejido: 24, Circ: 01, Radio: f, Mza: 045, Parc: 1 Partida: 817735, Nomenclatura: Ejido: 24, Circ: 01, Radio: f, Mza: 045, Parc: 3 Partida: 817737 con domicilio fiscal en Gobernador Duval 100 - MONTE NIEVAS - LA PAMPA.

Disp. N° 244 -20-10-23- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de TAMAGNONE HERMANOS Y COMPAÑIA SOC CIVIL Y COM EN COMANDITA O SEC Y C EN COM e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a MUNICIPALIDAD DE MONTE NIEVAS CUIT 30999112893 del bien nomenclado catastralmente como Ejido: 24, Circ: 01, Radio: f, Mza: 045, Parc: 2 Partida: 817736 con domicilio fiscal en Gobernador Duval 100 - MONTE NIEVAS - LA PAMPA.

Disp. Nº 245 -20-10-23- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de HAROSTEGY JOSE RAUL e inscríbase a los fines establecidos por el Código

Fiscal como poseedores a MIRANDA JOHANA SOLEDAD CUIT 27346329276, SANTIAGO MIGUEL ANGEL CUIT 20342318208 del bien nomenclado catastralmente como Ejido: 75, Circ: 01, Radio: e, Mza: 043, Parc: 3 Partida: 817721 con domicilio fiscal en BARON HIRSCH N° 536 - BERNASCONI - LA PAMPA.

Disp. Nº 246 -20-10-23- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de BASET LORENZO M e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal

como poseedor a CLEMAN ELIANA NATALIA CUIT 23308588564 del bien nomenclado catastralmente como Ejido: 75, Circ: 01, Radio: e, Mza: 062, Parc: 8 Partida: 817706 con domicilio fiscal en Quintana 278 - GENERAL SAN MARTIN - LA PAMPA.

Disp. Nº 247 -25-10-23- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de QUIROGA LEOPOLDINA e inscribase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a CARDOSO HERNAN MATIAS CUIT 20343304286 del bien nomenclado catastralmente como Ejido: 6, Circ: 01, Radio: j, Mza: 067, Parc: 6 Partida: 817760 con domicilio fiscal en Bernardino Rivadavia - Calle 5 679 - INGENIERO LUIGGI - LA PAMPA.

Disp. Nº 248 -26-10-23- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre los inmuebles propiedad de JACOB PAULINA e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a MELER SERGIO HILARIO CUIT 20169688002 de los bienes nomenclados catastralmente como Ejido: 67, Circ: 01, Radio: a, Qta: 003, Parc: 9 Partida: 817525,

Nomenclatura: Ejido: 67, Circ: 01, Radio: b, Mza: 006, Parc: 4 Partida: 817526 con domicilio fiscal en Avenida San Martín 455 - COLONIA SANTA MARIA - LA PAMPA.

Disp. Nº 249 -26-10-23- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de FEITO RAUL MANUEL e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a FEITO EDUARDO RUBEN CUIT 20125422781 del bien nomenclado catastralmente como Ejido: 42, Circ: 01, Radio: b, Mza: 064, Parc: 18 Partida: 817709 con domicilio fiscal en Manuel García 367 - LONQUIMAY - LA PAMPA.

Disp. Nº 250 -26-10-23- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de FEITO RAUL MANUEL e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a FEITO RAUL OSCAR CUIT 20107596217 del bien nomenclado catastralmente como Ejido: 42, Circ: 01, Radio: b, Mza: 064, Parc: 17 Partida: 817708 con domicilio fiscal en Manuel García 329 - LONQUIMAY - LA PAMPA.

Disp. Nº 14 -10-1-24- Art. 1º.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de GARCIA MARIA TERESA e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a MUNICIPALIDAD DE GRAL MANUEL J CAMPOS CUIT 30999193206 del bien nomenclado catastralmente como Ejido: 64, Circ: 01, Radio: a, Mza: 037, Parc: 3 Partida: 817730 con domicilio fiscal en Avda. San Martín 247 - GENERAL MANUEL CAMPO - LA PAMPA.

SECRETARÍA DE TURISMO

Res. Nº 36 -9-2-24- Art. 1°.- Inscríbase como Alojamiento Turístico, en los términos de la Ley Nº 3092 y la Disposición Nº 16/10 Subsecretaría de Turismo, al establecimiento LAS CASTAÑAS titularidad del señor Eugenio Javier CANTONI, D.N.I. Nº 22.670,453, sito en Gral. Manuel J. Campos Nº 147 de la localidad de General Acha, provincia de La Pampa, en la MODALIDAD **ALOJAMIENTO** EXTRAHOTELERO, **CLASE DEPARTAMENTO** 0 **CASA ALQUILER** DE TURISTICO, con dos (2) unidades habitacionales y ocho (8) plazas (Artículo 90° Disposición N° 16/10 – Subsecretaría de Turismo-).

Art. 2°.- Regístrese al Establecimiento LAS CASTAÑAS, con el Legajo Nº 402 (CUATROCIENTOS DOS), precedido del número de la presente Resolución en el Registro Provincial de Alojamientos Turísticos.

Res. Nº 37 -9-2-24- Art. 1º.- Inscríbase como Alojamiento Turístico, en los términos de la Ley Nº 3092 y la Disposición Nº 16/10 Subsecretaría de Turismo, al

establecimiento LO DE AMELI titularidad del señor Edgardo Javier PEREZ, D.N.I. Nº 16.285.379, sito en Rodríguez Peña Nº 645 de la localidad de General Acha, provincia de La Pampa, en la MODALIDAD **ALOJAMIENTO** EXTRAHOTELERO, **CLASE** DEPARTAMENTO 0 CASA DE **ALQUILER** TURISTICO, con una (1) unidad habitacional y cinco (5) plazas (Artículo 90° Disposición N° 16/10 - Subsecretaría de Turismo-).

Art. 2°.- Regístrese al Establecimiento LO DE AMELI, con el Legajo Nº 401 (CUATROCIENTOS UNO), precedido del número de la presente Resolución en el Registro Provincial de Alojamientos Turísticos.

Res. Nº 40 -16-2-24- Art. 1°.- Inscríbase como Alojamiento Turístico, en los términos de la Ley Nº 3092 y la Disposición Nº 16/10 Subsecretaría de Turismo al establecimiento LA CRUZ DEL SUR titularidad de la señora Ana Lucrecia BLAISSE, D.N.I. 25.872.834, sito en calle 16 Nº 920 de la localidad de Victorica, provincia de La Pampa; en la MODALIDAD ALOJAMIENTO EXTRAHOTELERO, en la clase DEPARTAMENTO O CASA DE ALQUILER TURÍSTICO, con 1 unidad habitacional y 2 plazas (Artículo 90° Disposición N° 16/10 - Subsecretaría de Turismo-).

Art. 2°.- Regístrese al Establecimiento LA CRUZ DEL SUR, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1°, con el Legajo N° 403 (CUATROCIENTOS TRES), precedido del número de la presente Resolución en el Registro Provincial de Alojamientos Turísticos.

LICITACIONES





MINISTERIO DE SALUD ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL GDOR. CENTENO DE GRAL. PICO

EXPEDIENTE Nº 10355/23 LICITACION PUBLICA N° 119/23

OBJETO: Adquisición de bolsas de nutrición parenteral de diferentes medidas y jeringas prellenadas de Indometacina para pacientes del Establecimiento Asistencial Gobernador Centeno.

APERTURA: Las aperturas de sobres se realizarán el día 13 de marzo de 2024, a las 10:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.

ACCESO AL PLIEGO:

https://contaduriageneral.lapampa.gob.ar/procesos-apertura-proxima

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos TREINTA

MILLONES (\$30.000.000,00)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos QUINCE MIL (\$15.000,00)

TASASRETRIBUTIVASDESERVICIOSADMINISTRATIVOS:PesosDOSCIENTOSVEINTICINCO (\$ 225,00)

B.O. 3611





MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

EXPEDIENTE Nº 19733/23 LICITACION PUBLICA N° 02/24

OBJETO: Adquisición de cámaras lectoras de patentes destinadas al sistema de seguridad de la provincia de La Pampa.

APERTURA: Las aperturas de sobres se realizarán el día 13 de marzo de 2024, a las 11:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.

ACCESO AL PLIEGO:

https://contaduriageneral.lapampa.gob.ar/procesos-apertura-proxima

PRESUPUESTO OFICIAL: Dólares estadounidenses CIENTO CINCUENTA MIL (U\$\$ 150.000,00)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos SESENTA Y SIETE MIL OUINIENTOS (\$67.500.00)

TASASRETRIBUTIVASDESERVICIOSADMINISTRATIVOS:PesosDOSCIENTOSVEINTICINCO (\$ 225,00)PesosDOSCIENTOS

B.O. 3611





CONTADURIA GENERAL

EXPEDIENTE Nº 915/24 LICITACION PUBLICA N° 3/24

OBJETO: Adquisición de artículos de limpieza destinados a Escuelas Hogares y de Jornada Completa, Hospitales, IPESA, Casino Policial, Desarrollo Social y reposición de stock en los Depósitos de la Dirección General de Compras y Contrataciones.

APERTURA: Las aperturas de sobres se realizarán el día 11 de marzo de 2024, a las 10:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.

ACCESO AL PLIEGO:

https://contaduriageneral.lapampa.gob.ar/procesos-apertura-proxima

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos CIEN MILLONES (\$ 100.000.000,00)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos CINCUENTA MIL (\$50.000.00)

TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos DOSCIENTOS
VEINTICINCO (\$ 225,00)

B.O. 3611





MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS

EXPEDIENTE N° 977/24 LICITACION PUBLICA N° 5/24

OBJETO: Adquisición de zapatillas destinadas a la implementación del Proyecto "Abrazar II LA PAMPA ARGENTINA" con el objeto de mitigar las situaciones de vulnerabilidad que atraviesa un sector de la población en todo el territorio de la provincia de La Pampa.

APERTURA: Las aperturas de sobres se realizarán el día 12 de marzo de 2024, a las 10:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.

ACCESO AL PLIEGO:

https://contaduriageneral.lapampa.gob.ar/procesos-apertura-proxima

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL (\$ 5.300.000,00)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$2.650,00)

TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos DOSCIENTOS VEINTICINCO (\$ 225,00)

B.O. 3611





MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS

EXPEDIENTE N° 975/24 LICITACION PUBLICA N° 7/24

OBJETO: Adquisición de camas, cuchetas, colchones, sabanas y frazadas destinados a la implentación del Proyecto "Abrazar II La Pampa Argentina" con el objeto de

mitigar las situaciones de vulnerabiliad que atraviesa un sector de la población en todo el territorio de la provincia de La Pampa.

APERTURA: Las aperturas de sobres se realizarán el día 11 de marzo de 2024, a las 11:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.

ACCESO AL PLIEGO:

https://contaduriageneral.lapampa.gob.ar/procesos-apertura-proxima

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos CIENTO VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO NOVENTA (\$ 123.827.190,00)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS (\$61.900,00)

TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos DOSCIENTOS VEINTICINCO (\$ 225,00)

B.O. 3611





MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS EXPEDIENTE Nº 976/24 LICITACION PUBLICA N° 8/24

OBJETO: Adquisición de equipamiento destinado a la implentación del Proyecto "Abrazar II La Pampa Argentina" con el objeto de mitigar las situaciones de vulnerabilidad que atraviesa un sector de la población en todo el territorio de la provincia de La Pampa.

APERTURA: Las aperturas de sobres se realizarán el día 12 de marzo de 2024, a las 12:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.

ACCESO AL PLIEGO:

https://contaduriageneral.lapampa.gob.ar/procesos-apertura-proxima

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos CIEN MILLONES (\$ 100.000.000,00)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos CINCUENTA MIL (\$50.000,00)

TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos DOSCIENTOS VEINTICINCO (\$ 225,00)

INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1/24-I.P.A.V. EXPEDIENTE Nº 17198/23

OBJETO: "CONTRATACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y CONTROL DE ACCESO E INSTALACIONES EN EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁROUICO DE VIVIENDA".

Apertura: La Apertura de sobres se realizará el día 27 de febrero de 2024, a las 10:30 horas, en la SALA AUDITORIO DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, sito en calle Avenida Argentino Valle Nº 665 – SANTA ROSA – LA PAMPA

Consulta y Adquisición de Pliegos: Departamento Coordinación Compras y Licitaciones – Teléfono 2954 424513 Int. 5181-5182 - mail:

compras.ip av@lapampa.gob.ar-

maragarcia@lapampa.gob.ar

Plazo de la Contratación: TREINTA Y SEIS (36) MESES.

Valor del Pliego: PESOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$ 69.600,00)

Sellado de Ley por Foja PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO (\$ 225,00.).

B.O. 3611

TRIBUNAL DE CUENTAS

LICITACION PUBLICA Nº 01/24 EXPEDIENTE Nº 19804/23

CONTRATACION DE UN SERVICIO DE ALMACENAMIENTO, SISTEMATIZACION Y CUSTODIA DE ARCHIVOS DE DOCUMENTACION EN LA CIUDAD DE SANTA ROSA

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el dia 7 de marzo de 2024 a las 10:00 hs., en el Tribunal de Cuentas, sito en Pasaje Superior Tribunal – Centro Cívico – Santa Rosa - La Pampa.- donde podrán adquirirse los pliegos respectivos.-

PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL: Pesos QUINIENTOS MIL (\$ 500,000,00).-

VALOR DEL PLIEGO: Pesos cinco mil quinientos (\$ 5.500,00).-

TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos doscientos veinticinco (\$ 225,00).-

B.O. 3611

EDICTOS

INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante Expediente Nº 87/1988-00311-IPAV, notifica a los presuntos herederos del Señor Héctor Omar RIVAROLA D.N.I. N° 13.173.455, que en los autos caratulados: "CASA N° 11 – PLAN FO. NA. VI. XXXII – 3° MZ – CIUDAD: GENERAL ACHA - TITULAR ORIGINAL: RIVAROLA HECTOR OMAR - M.I. N °13.173.455.-", se ha dictado la Resolución Administrativa Nº 1337/23-IPAV con fecha 28 de diciembre de 2023, que en su parte pertinente dice: Y CONSIDERANDO, POR ELLO: LA VISTO **PRESIDENTA INSTITUTO PROVINCIAL** DEL AUTARQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1°.- Déjase sin efecto el Instrumento Legal oportunamente suscripto entre este Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y los Señores Héctor Omar RIVAROLA D.N.I. N° 13.173.455 y Edelmira Elisa ANDRADA D.N.I. N° 16.661.158, en relación a la vivienda Nº 11 construida mediante el Plan FO. NA. VI. XXXII - 3ª MZ, de la ciudad de General Acha, ubicada catastralmente en Ejido 097, Circunscripción I, Radio d, Manzana 45B, Parcela Nº 8, Partida 720726, por las causales de falta de ocupación y falta de pago de las cuotas de amortización mencionadas en los considerandos de la presente Resolución.- Artículo 2º.-Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1º, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley Nº 21581.- Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, tomen razón las Gerencias Técnica Administrativa y Contable de éste Instituto. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este Organismo.

B.O. 3609 a 3611

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTAROUICO DE VIVIENDA. LES HACE SABER A LOS PRESUNTOS HEREDEROS DE LA SEÑORA MARIA DEL CARMEN HERRERA D.N.I. 22.392.840, TITULAR ORIGINAL DE LA VIVIENDA N° 13 DEL PLAN FO. NA. VI. BIRF XLIV – CAT. TM., DE LA LOCALIDAD DE PARERA – LA PAMPA, QUE QUIENES RESULTEN HEREDEROS, ADQUIEREN DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE LA MISMA ASUMIÓ OPORTUNAMENTE, CORRESPONDIENDO AFRONTAR LA OBLIGACIÓN DE PAGO DE LAS CUOTAS QUE MANTIENE CON ESTE INSTITUTO. ASI MISMO, SE LES INTIMA A QUE EN EL PLAZO PERENTORIO DE DIEZ (10) DÍAS HABILES DESDE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN A QUE ACREDITEN EL INICIO DEL TRAMITE SUCESORIO NECESARIO REGULARIZAR SITUACIÓN. **PARA DICHA** ACREDITADA EN DOCUMENTACION OBRANTE EN EL EXPEDIENTE N ° 461/1991-00013-IPAV Y EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS **SENTADA** NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER **ESTAS ACTUACIONES** SIN SU INTERVENCIÓN Y CONSECUENTEMENTE **PROCEDEREMOS** AL DICTADO DEL ACTO ADMINISTRATIVO RESCISORIO-QUEDAN USTEDES FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADOS.

B.O. 3609 a 3611

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, LES HACE SABER A LOS PRESUNTOS HEREDEROS DEL SEÑOR JOSÉ EDUARDO HEITT D.N.I. Nº 8.496.269, TITULAR ORIGINAL DE LA VIVIENDA Nº 24 DEL PLAN FO. NA. VI. BIRF XLIV - CAT. TM., DE LA LOCALIDAD DE MIGUEL RIGLOS- LA PAMPA, QUE QUIENES RESULTEN HEREDEROS, ADQUIEREN DERECHOS OBLIGACIONES QUE EL MISMO ASUMIÓ OPORTUNAMENTE, CORRESPONDIENDO AFRONTAR LA OBLIGACIÓN DE PAGO DE LAS CUOTAS QUE MANTIENE CON ESTE INSTITUTO. ASI MISMO, SE LES INTIMA A QUE EN EL PLAZO PERENTORIO DE DIEZ (10) DÍAS HABILES DESDE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN A QUE ACREDITEN EL INICIO DEL TRAMITE SUCESORIO NECESARIO PARA REGULARIZAR DICHA SITUACIÓN. ACREDITADA EN DOCUMENTACION OBRANTE EN EL EXPEDIENTE Nº 454/1991-00024-IPAV Y EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DEFENSA SEGÚN LO NDICADO, **DEJAMOS SENTADA NUESTRA** DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN Y CONSECUENTEMENTE **PROCEDEREMOS** DICTADO DEL ACTO AL**ADMINISTRATIVO** RESCISORIO-QUEDAN **USTEDES FORMAL** Y LEGALMENTE NOTIFICADOS.

B.O. 3609 a 3611

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, INTIMA A LA SEÑORA SERENELLI, KAREN RUTH – D.N.I. N° 35.240.252, TITULAR DE LA VIVIENDA Nº 32 DEL PLAN PLURIANUAL – 3° ETAPA – AÑO 2012, DE LA LOCALIDAD DE MIGUEL RIGLOS, A QUE EN EL PLAZO PERENTORIO DE DIEZ (10) DIAS HABILES A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, ENVIE PRUEBAS DE DESCARGO POR ESCRITO POR NO HABITAR EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA DE REFERENCIA, FRENTE A ESTA ACREDITADA IRREGULARIDAD DE OCUPACION Y DEUDA, SEGÚN DOCUMENTACION OBRANTE EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Nº 118/2012-00032-IPAV. Y EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE **ESTAS ACTUACIONES** RESOLVER SIN SU INTERVENCIÓN. EN **ESA INSTANCIA** Y CONSECUENTEMENTE **PROCEDEREMOS** A RESCINDIR EL ACTA DE TENENCIA PRECARIA

FIRMADA OPORTUNAMENTE.-QUEDA USTED FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADA.

B.O. 3609 a 3611

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, LE HACE SABER A LA SEÑORA CABRERA, MARINA ADELMA D.N.I. Nº 1.739.400 Y A LOS PRESUNTOS HEREDEROS DEL SEÑOR RODRIGUEZ, JUAN PABLO D.N.I. Nº 7.342.930 TITULARES ORIGINALES DEL DPTO. 11 -TIRA 17 - CALLE 2 DE ABRIL DEL PLAN FO. NA. VI. XIV - BARRIO MALVINAS II DE LA CIUDAD DE GENERAL PICO – LA PAMPA, QUE ADQUIEREN DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE LOS MISMOS **ASUMIERON** OPORTUNAMENTE, CORRESPONDIENDO **AFRONTAR** OBLIGACIONES DE PAGO Y OCUPACIÓN QUE MANTIENEN CON ESTE INSTITUTO. FRENTE A SITUACIÓN ESTA ACREDITADA DOCUMENTACION OBRANTE EN EL EXPEDIENTE N° 649/1987-00144-IPAV Y EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISION DE RESOLVER **ESTAS ACTUACIONES** SIN SU Y INTERVENCIÓN CONSECUENTEMENTE **PROCEDEREMOS** DICTADO DEL ACTO AL**ADMINISTRATIVO** RESCISORIO. **QUEDAN FORMAL** Y LEGALMENTE USTEDES NOTIFICADOS.

B.O. 3609 a 3611

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante el Expediente N° 128/1981- 00022-IPAV, notifica a los presuntos herederos de la Señora Delicia, VILLALBA -M.I. N° 9.867.570, que en los autos caratulados: "CASA N° 22 - PLAN ERRADICACION RANCHOS -LOCALIDAD: GENERAL ACHA - TITULAR: VILLALBA DELICIA - M.I. Nº 9.867.570.-", se ha dictado la Resolución Administrativa Nº 1227/23-IPAV – de fecha 22 de noviembre, que en su parte pertinente dice: VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: PRESIDENTE DEL INSTITUTO **PROVINCIAL** AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1°: Déjase sin efecto la adjudicación en venta realizada mediante Resolución Nº 227/81 a favor de la Señora Dilicia VILLALBA M.I. Nº 9.867.570, respecto de la vivienda Nº 22 correspondiente al Plan Erradicación de Ranchos, de la localidad de General Acha, ubicada catastralmente en Ejido 097, Circunscripción I, Radio d, Manzana 039B, Parcela 15, Partida N° 695758; por la exclusiva causal de falta de pago de las cuotas de amortización invocadas en los considerandos de la presente.- Artículo 2º.- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1º, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley Nº 21581.- Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, tomen

razón las Gerencias Técnica Administrativa y Contable de éste Instituto. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de éste Organismo.

B.O. 3611 a 3613

AVISOS JUDICIALES

BAUDUCCO HUMBERTO JOSE c/LAVIN ELSA BEATRIZ Y OTROS s/ EJECUCIÓN 73813 //neral Pico, 4 de diciembre de 2023 .- VISTO: estos autos caratulados "BAUDUCCO HUMBERTO JOSE c/LAVIN ELSA BEATRIZ Y OTROS s/ EJECUCIÓN" EXPTE Nro 73813, y: CONSIDERANDO: 1) Que la resolución que manda a llevar adelante la presente ejecución se encuentra firme (actuación 1411944). 2) Que se obtuvieron los informes previstos por el art. 553 inc. 2º del C.Pr. y de los mismos surge que la porción indivisa del inmueble embargado es de propiedad de Guillermo Lavin, que no se registan inscriptas inhibiciones y que el único gravámen inscripto es el embargo dispuesto en autos.- 3) Conforme surge del acta de constatación, el inmueble identificado con Nro de Partida Inmobiliaria 597.408 se encuentra ocupado por la Sra. Elsa Beatriz LAVIN junto a su sobrino Sebastián LAVIN.- 4) En virtud de lo dispuesto por el Superior Tribunal de Justicia, mediante Acuerdo Nro. 3830, la presente subasta se realizará mediante el Portal de Subasta Judiciales Electrónicas.- Por todo ello, RESUELVO: I) Ordenar la venta en subasta pública del 11,10 % indiviso del inmueble propiedad de Guillermo LAVIN designado con nomenclatura catastral: Ejido 021, Circunscripción 01, Radio e, Mza. 040, Parcela 6, Partida 597.408 Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de La Provincia de La Pampa, bajo el Nº 5779/75, Seccion I Matrícula 14144; a través del portal de subastas judiciales electrónicas (subastas.justicialapampa.gob.ar), conforme el Reglamento vigente, con intervención del martillero designado Juan Pablo BALDONE.- El acto de la subasta tendrá una duración de 10 dias hábiles (art. 19 del Acuerdo 3830).- II) Fijar las siguientes condiciones para la subasta: 1.1) BASE: La parte indivisa saldrá a la venta con una Base de \$ 1.547.847,50 (equivalente al 11,10% de la valuación especial informada en actuación 2447344), estableciéndose como monto incremental inicial para las posturas de los interesados el de \$ 300.000; hasta alcanzar la suma de \$ 3.000.000.- Luego el monto incremental se reducirá a \$ 150.000; hasta alcanzar los \$ 6.000.000.- A partir de dicho importe, el incremento será de \$50.000 hasta la finalización de la subasta.- 1.2 ESTADO DE OCUPACIÓN: Se hace saber al eventual comprador que el 11,10% indiviso del inmueble que se subasta, saldrá a la venta en el estado que se encuentra (ocupado) y que el restante 88,90% indiviso no sale a la venta y se encuentra inscripto a favor de ocho (8) cotitulares en iguales porcentajes, por lo que quien resulte comprador deberá someterse a las normas del Código Civil y Comercial que regulan el condominio.- 1.3) DEUDAS DEL INMUEBLE: el inmueble en su totalidad registra

una deuda municipal por la suma de \$ 245.374,65 al mes de septiembre del corriente año y una deuda por 23mpuesto inmobiliario provincial por la suma de \$ 155.236,46 al 10 de noviembre del corriente año. El comprador de hará cargo de los impuestos, tasas y/o contribuciones a partir de la toma de posesión y conforme las normas que regulan el condominio (art 541 del C.Pr). CONDICIONES: El inmueble se subastará en el estado que se encuentra y se adjudicará al mejor postor, que abonará: el 20% del precio obtenido y restantes costos que informará el PSJE, dentro del plazo de los 5 días hábiles siguientes a la finalización de la subasta a través de las modalidades de pago previstas en el Portal de Subastas Judiciales Electrónicas y el 80% restante del precio dentro de los cinco días de aprobado el mismo, mediante transferencia bancaria a la Cuenta Judicial abierta en e1 Banco de La Pama. 0930301820400284913124, **CUIT** 30-99919610-8, perteneciente al presente expediente (art. 24, 26 y cctes del Reglamento Ac. 3830 r.STJ) .- Los pagos deberán ser realizados por el adjudicatario en los plazos fijados, bajo apercibimiento de tener la venta como no realizada y considerarlo postor remiso en los términos del art. 544 del CPCyC. III) El acto de subasta comenzará el día 26/02/2024 a las 10 hs -momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas- finalizando el día 08/03/2024 a las 10 hs. o el siguiente día si fuera inhábil, sin perjuicio de la prórroga derivada del uso de la opción de "minuto adicional" (art. 20 Ac. 3830 STJ). Finalizada la subasta, el tribunal adjudicará el bien al mejor postor, debiéndose incorporar en autos el acta de subasta y la rendición de cuentas, que se pondrá a la oficina por el plazo de ley. Quien resulte comprador, será notificado en su panel de usuario del Portal y supletoriamente- a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, para que proceda al pago y constituya domicilio electrónico en el presente expediente en carácter de adjudicatario, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 45 del Código Procesal.- IV) La posesión se entregará dentro de los diez días de aprobada la subasta y la inscripción registral se ordenará dentro de los treinta días posteriores a la toma de posesión. La inscripción registral deberá realizarse por el adquirente a su costo y cargo.- V) Se hace saber al actor que en caso de solicitar autorización de compensar hasta el importe de su crédito y sin perjuicio de los acreedores con créditos preferentes, deberá inscribirse como postor (art. 17 Ac 3830 STJ). VI) Atento la modalidad virtual no se admitirá la compra en comisión ni la cesión de derechos de compraventa por tratarse de una cuestión ajena a la realización compulsiva dispuesta en autos. VII) Ordénase la publicación del presente auto de venta en: a) el Boletín Oficial, mediante edictos, por 1 vez; y en diario local La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor por 2 veces (art. 533 del C.Pr.). La publicación deberá ser cumplida con antelación a la fecha de inicio de la subasta, informando condiciones de venta; estado de ocupación; el horario en que puede ser visitado el inmueble; y deberá

indicarse el concepto y monto de las deudas del inmueble y que las mismas estarán a cargo del comprador en la proporción de la parte indivisa adquirida a partir de la toma de posesión, y el resto por los restantes condóminos también en forma proporcional a las cuotas partes indivisas que les corresponde en propiedad. Déjese constancia que la cuota parte indivisa corresponde a un bien inmueble, debiendo someterse a las normas que regulan el condominio, como así también que la toma de posesión se ordenará al abonarse la totalidad del precio y que deberá materializarse en el plazo de diez días de ordenada; y b) en el Portal de Subastas Judiciales durante un plazo mínimo de 7 días corridos previos al inicio del acto, que deberá contener el detalle exigido en el artículo 533 del C.Pr., el auto de subasta, y específicamente: fecha y hora del inicio y cierre de la subasta, monto incremental por el que se sucederán las pujas y sus eventuales tramos, datos de contacto del martillero designado. Además, se incluirán imágenes de los informes de dominio, catastral y del acta de constatación (art. 13 Acuerdo 3830 STJ).- VIII) El martillero designado deberá: A) Publicar en el Portal una descripción detallada del bien a subastar, con fotografías y/o video; y todo otro dato que pueda resultar de interés y que surja de las constancias de autos. Ello deberá reflejar adecuadamente el estado, calidad y características del bien objeto del acto; B) Evacuar las consultas que se le formulen en el menor plazo posible (máximo 2 días), de manera que los interesados tengan real conocimiento de las características del bien objeto de la venta; C) Ingresar al link de la DGR https://dgr.lapampa.gob.ar/ impuesto-de-sellosv-tasas-retributivas-de-servicios/ tramites-quenorequieren-caip/ subastas-electronicas-formulario-depago.html una vez finalizada la subasta e informado el valor, para generar el comprobante de pago del impuesto de sellos, y una vez generado remitirlo por e-mail a Caja Forense (subastasjudiciales@cforense.org) con toda la documentación que se le solicite para que proceda este organismo a ingresar la transferencia de fondos realizada por la plataforma de subastas electrónicas, D) Rendir cuentas dentro del plazo de 3 días de finalizado el remate, en los términos y bajo el apercibimiento fijado por el art. 531 del C.P.C.C. GERARDO M. MOIRAGHI, Juez.

B.O. 3611

El Juzg. De Ejecución, Concursos y Quiebras de la Segunda Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Carlos María IGLESIAS, Juez, Secretaría única, en autos caratulados "CEIN ILIANA MARIELA c GORORDO RAUL ABEL s/ CANCELACIÓN DE CHEQUE", Expte Nro. 82459, cita por edictos a terceros interesados para que, dentro del plazo de 30 días de la publicación, se presenten y deduzcan oposición al procedimiento iniciado por la denunciante, Sra. Ileana Mariela CEIN, DNI Nro. 23.962.887, quien ha denunciado la desposesión y sustracción de los siguientes títulos de crédito (cheques) Nros. 61826470/ 61826471 / 61826472 / 61826473 /

61826474 / 61826475 / 61826476 del Banco de La Pampa. La resolución judicial que lo ordena en su parte pertinente dice: //neral Pico de Febrero de 2024 (...) "Publíquense edictos (1) en el boletín oficial y en el diario de mayor circulación (la Arena, El diario y/o La Reforma) a elección de la parte actora en los términos del art. 1873 CCyCN, haciendo saber a los interesados que tienen treinta (30) días para efectuar su oposición.". FDO: Dr. Carlos María IGLESIAS, Juez. Profesional interviniente: Dra. Cristina Luján Salvadori, con domicilio legal en Avenida San Martín Nro. 269, General Pico (LP). – General Pico, 06 de Febrero de 2024.

B.O. 3611

La Oficina de Gestión Común, de la I Circ. Jud., sito en calle Avenida Peron y Avenida Uruguay 1097, edificio Fuero Civil, Primer bloque de escaleras, 1° piso, de Santa Rosa (LP), juez interviniente N° 2 Dr. Ruben Dario Capdeville, Unidad de Procesos Contradictorios a cargo de Luciana ALMIRALL, secretaria en el expediente caratulados: "BROWN SILVIA MIRTA s/ POSESIÓN VEINTEAÑAL" Expte Nº 168194, se cita a Cora Aurelia BROWN y MERCADO, Eduardo BROWN y Maria Elena LOPEZ BROWN, Nélida Florencia BROWN, Juan Silas BROWN y MERCADO y/o sus sucesores/as y a todas las personas que se consideren con derechos/s al inmueble identicado como Sección II, Fracción D. Lote 19, y se designa Ejido 046, Circ I, Radio g, Mz 33 Parc 7, Partida 725.679 (origen) por 1244,24 mtrs 2. Inscripción T°41 F° 141 al 150 Fca 1850, por medio de edictos que se publicarán por una vez en el Boletín Oficial de esta provincia y dos días en el diario El Diario y/o La Arena a fin de que dentro del plazo de diez días a partir de la última publicación, se presenten a estar a derecho en estas actuaciones, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes para que los represente. ... Fdo: Ruben Dario Capdeville, Juez". Prof. Interv Dra. Silvia Mirta Brown, calle 25 DE MAYO Nº 155 de Santa Rosa. Santa Rosa, 04 de diciembre de 2023. B.O. 3611

El Juzgado de 1era Instancia en lo Civil, Comercial. Laboral y Minería. Nº 1 de la III Circunscripción Judicial, sito en la calle V. Rodríguez Nº 828 P.A de Gral. Acha L.P., a/c Dr. Gerardo R. BONINO, Secretaría Civil, Comercial y de Mineria a/c de la Dra. Soraya CHARETTE, Secretaría Sustituta, en autos: "OLMOS ANABEL A. c/Beck Jacobo s/ POSESIÓN VEINTEAÑAL", Expte. Nº 22740, cita y emplaza al titular registral Jacobo Beck, L.E. 1.560.353 y/o a quienes se consideren con derecho del inmueble Nomenclatura Catastral: Ejido 097, Circunscripción I, radio d, Manzana 7, Parcela 6, Partida Propietario N°623999, a fin de que en el término de DIEZ (10) DIAS a partir de la última publicación, se presenten a estar a derecho y contesten la demanda, bajo apercibimiento de designar al Defensor General para que los represente (art. 325 del CPCyC.).- El auto que ordena dice: "Gral Acha, 7 de

febrero de 2024.-...cítase al titular registral y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble mencionado, mediante la publicación de edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y por dos veces en un diario de circulación provincial.-...- Fdo. Dr Gerardo Román BONINO. Juez" Prof. Interv:Dr. Agustin ALVAREZ MATTEAZZI. Moreno 773.- Secretaría 14 de Febrero de 2024. Dra. Soraya Charette, Secretaria Sustituta.

B.O. 3611

La Oficina de Gestión Común Civil de la Primera Circunscripción Judicial - Juez interviniente N°2 Ruben CAPDEVIELLE, con asiento en calle Avda. Uruguay y Avda, J.D. Perón Centro Judicial de Santa Rosa Edificio Fueros Sector Civil- Primer Piso, Bloque de escaleras N° 1, Unidad de Procesos Contradictorios a cargo de Marcia CATINARI, en expte. N°170539 caratulado: GRIMALT ANALIA VIVIANA Y OTRO c/ PANZARASA DABEL JULIO s/ POSESIÓN VEINTEAÑAL" - cita y emplaza al demandado -DABEL JULIO PANZARASA (DNI Nº 7346515) y/o sus sucesores como así también aquellos que se crean con derechos sobre el inmueble PARTIDA Nº 614.148 Nomenclatura catastral: Ejido 047 Circ. III Radio f manzana 072 parcela 4 ubicado en Sec.: II Frac.: D Lote/s: 19, 20, para que en el plazo de diez días a partir de la última publicación se presente a estar a derecho en estos autos, por sí o por intermedio de un apoderado letrado, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente. Fdo. Ruben CAPDEVIELLE Juez. Profesional interviniente: Evelin Luciana FIGUEROA. Domicilio: Peru 753, Santa Rosa (La Pampa). Santa Rosa, 19 de febrero de 2024.

B.O. 3611

La Oficina de Gestión Común Civil de la 1 Circ. Jud., sito en Avda. Uruguay 1097, Santa Rosa, Centro Judicial- 1° Piso- Fuero Civil- Primer bloque de escaleras, jueza interviniente Ivana Valeria ALVAREZ BURGOS, Secretaria Paula D. PEREZ, en los autos caratulados: "HAAG VIVIANA RAQUEL c/ALVAREZ Jose s/ POSESIÓN DECENAL" Expte Nº 167697," ...atento que se desconoce se desconoce la existencia de herederos de Jose Alvarez y/o sus domicilios, se cita a los Sucesores de José Alvarez- DNI N° 7.337.059- y/o a aquellos que se consideren que tienen derechos sobre el vehículo automotor FORD MOTOR ARGENTINA S.A, marca Ford, Modelo TAUNUS VERSION GXL, SEDAN 4 PUERTAS dominio XOO866,por medio de edictos que se publicarán por una vez en el Boletín Oficial de esta provincia y dos días en el diario El Diario y/o La Arena a fin de que dentro del plazo de diez días a partir de la última publicación, se presenten a estar a derecho en estas actuaciones, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes para que los represente.... " Fdo: Ivana Valeria ALVAREZ BURGOS- Jueza.-Prof. Interv: Magalí Marilina Tarditi, domicilio: calle 25 DE MAYO Nº 155, Santa Rosa. Santa Rosa (LP), 09 de febrero de 2024.

B.O. 3611

La Oficina de Gestión Común Civil, Unidad de Admisión y Seguimiento de Causas, Despacho de Procesos Voluntarios, Jueza interviniente Dra. Ivana Valeria ALVAREZ BURGOS, Dra. Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria, sita en Avda. Uruguay 1097, Edificio Fuero Civil, 1º Piso, Módulo D, Santa Rosa, cita y emplaza a cualquier persona que pueda formular las objeciones pertinentes a la petición realizada por Matero CABRAL SARAVIA, D.N.I. 45.978.480, de supresión del apellido paterno "CABRAL" y portación únicamente del apellido materno "SARAVIA" dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación "CABRAL SARAVIA MATEO s/ CAMBIO DE NOMBRE Y/O APELLIDO" Expte. 170955. Profesional: Dra. Fabiana Andrea MARRON, Oliver 792. Publíquese por una vez por mes en el lapso de dos meses (art. 70 del CCyC) en Boletín Oficial. Melina DE LA IGLESIA- PROSECRETARIA- Santa Rosa (L.P.), 2 2 de febrero de 2024. Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3611 - B.O. 3616

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Victorica (L.P.), cita y emplaza por treinta (30) días corridos a herederos y acreedores del Sr. Miguel Luis VICTORIA, D.N.I. Nº 10.694.859, para que se presenten en autos: "VICTORIA, Miguel Luis s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO.- Expte. Nº 9526. El auto que ordena el libramiento dice: "VICTORICA, 14 de febrero de 2024 (...) Mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial conforme el Art. 2340 último párrafo del C.C.C. cítase a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días corridos." Fdo. Dr. Edgardo Javier TROMBICKI, JUEZ, Dra. Carina COLANERI. SECRETARIA. Profesional interviniente Dra. Anabel RENSINI, domicilio: Calle 14 nº 640 de Victorica L.P.- Victorica, 16 de Febrero de 2024. Dra. Carina Colaneri, Secretaria.

B.O. 3611

La Oficina de Gestión Común Civil, Unidad de Admisión y Seguimiento de Causas - Despacho de Procesos Voluntarios, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, jueza interviniente Dra. Susana Ethel FERNANDEZ, Hector Angel BUSTAMANTE -Prosecretario, sito en calle Av. Uruguay Nº 1097, Centro Judicial, Sector Civil, Primer Piso, en el expediente caratulado: "MAZZA NELLY MARY s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. Nº 170803, cita y emplaza por 30 días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Nelly Mary MAZZA DNI: 6.633.768, para que lo acrediten y comparezcan a hacerlos valer. Profesional Interviniente: Dra. Debora Milagros Martin, con domicilio en calle Av. San Martín Oeste Nº 329 de Santa Rosa (L.P). Secretaría, 20 de Febrero de 2024.

La Oficina de Gestión Común Civil I de la primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, con intervención de Rubén Darío CAPDEVIELLE, Juez de Primera Instancia y Secretaria a interviniente Daniela M. ZAIKOSKI, sito en Avenida Uruguay Nº 1097, Centro Judicial, Edificios Fueros, Sector Civil, Bloque de Escaleras Nº 1, 1er Piso, de la ciudad de Santa Rosa, en expediente caratulado: MAGALLANES JUAN CARLOS s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO Expte. Nº 170712, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los dejados por el causante, Juan MAGALLANES D.N.I N°. N° 10.819.911 para que en el plazo de treinta días acrediten su derecho conforme (Art 2340 Cod. Civil y Comercial).-Se pública edicto por una vez en el Boletín Oficial.-Profesional Interviniente: Dr. ORTIZ BENJAMÍN EUGENIO, con domicilio en calle Roque Sáenz Peña Nº 946. Santa Rosa (L.P). Santa Rosa, 19 de febrero de 2024 (L.P.), Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3611

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Numero UNO, a cargo del Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA, Juez, secretaría a cargo del Dr. Guillermo H. PASCUAL, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en calle 22 Nº 405 de General Pico, en autos: "CASTRO MARCOS OSMAR s/SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. Nº 81414, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Marcos Osmar CASTRO, DNI 11.741.653, a fin de que se presenten y tomen participación en el sucesorio a hacer valer sus derechos, conforme a la resolución que en lo pertinente se transcribe y dice: "//neral Pico,03 de noviembre de 2023. Ábrese el proceso sucesorio de Marcos Osmar CASTRO, DNI 11.741.653 (acta de defunción en act.2458129).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.-...publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art.675 inc.2° del C.Pr.).-- Fdo. Gustavo A. ARISNABARRETA JUEZ." PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dr. Guillermo Sergio BERNAL, con domicilio en calle 23 Nro. 965, de la ciudad de General Pico, La Pampa.- SECRETARÍA, General Pico, 15 de Febrero de 2024.- Dr. GUILLERMO H. PASCUAL, Secretario.

B.O. 3611

La Oficina de Gestión Común Civil Despacho de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial, juez interviniente Dr. Pedro Ariel CAMPOS, sita en Avda. Uruguay 1097, Santa Rosa, Centro Judicial 1º Piso, bloque de escaleras Nº 1, Fuero Civil, en autos: "DIAZ TEJERINA, Norma Gladys s/ SUCESIÓN AB-

INTESTATO", Expte. N 170.520, cita a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante NORMA GLADYS DIAZ TEJERINA, DNI. 5.407.347, para que dentro del plazo de TREINTA días corridos lo acrediten (art.2340 del Código Civil y Comercial). Publíquense edictos por UNA vez en el Boletín Oficial. Prof. Intervinientes: Dras. Adriana López Quintero y María Fernanda Riera Alvarez, Domicilio: Misiones 476, Santa Rosa, La Pampa. SANTA ROSA (LP), 08 de febrero de 2024.

B.O. 3611

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la III Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en calle Victoriano Rodríguez Nº 828, P. A., de la ciudad de General Acha, La Pampa, a cargo del Dr. Gerardo Roman Bonino, Juez de Primera Instancia, Secretaría Civil, Comercial y de Minería a cargo de la Dra. Soraya CHARETTE, Secretaria Sustituta, hace saber que en autos caratulados: "WAIS SUSANA EDITH s/ Sucesión Ab Intestato" - Causa Nº 22757, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Susana Edith WAIS (DNI Nº 5790710), a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que lo ordena dice:..."General Acha, 19 de Febrero de 2024.-...Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial (art. 2.340 del CCyCN)"... Fdo. Dr. Gerardo Roman Bonino, Juez de Primera Instancia ". Profesional interviniente: Dra. Desiree Gaviot, con domicilio legal en calle España Nº 961 de esta ciudad General Acha, La Pampa. Secretaría, 19 de febrero de 2024. Dra. Soraya Charette, Secretaria Sustituta. B.O. 3611

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº TRES, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Irma Isabel MARSIGLIO (DNI F 4.610.844) para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda en los autos: "MARSIGLIO IRMA ISABEL s/ SUCESION AB-INTESTATO", Expte. Nº 82.310/23. La resolución que ordena el libramiento del presente en su parte pertinente dice: //neral Pico, 5 de febrero de 2024 ...Habiéndose justificado prima - facie el carácter de parte legítima y la defunción de la causante, ocurrida el día 21 de noviembre de 2023 (partida de defunción obrante en Actuación nro. 2561677), ábrese el proceso sucesorio de Irma Isabel MARSIGLIO (DNI F 4.610.844).- Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Irma Isabel MARSIGLIO, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense

edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).- Fdo: Laura Graciela PETISCO - Jueza. Profesional interviniente: Dr. DIEGO ARIEL ALAZIA, con domicilio en calle 9 Nº 1.082, General Pico, La Pampa. - Secretaría, 7 de febrero de 2024. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.

B.O. 3611

El Juzgado de primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº UNO, de la IIIº Circ. Judicial, con asiento en calle Victoriano Rodriguez Nº 828, Planta Alta, de la ciudad de General Acha, pcia de La Pampa, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez; Secretaría Civil, Comercial y de Minería a cargo de la Dra. Soraya CHARETTE. Secretaria Sustituta: en los autos caratulados "ALBISTURRIA SONIA BEATRIZ s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte Nº 22556, cita a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por Sonia Beatriz ALBISTURRIA, DNI: 22.527.022, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art 2340 CCyC), la resolución pertinente dispone: "General Acha, 7 de Febrero de 2024. ... cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Sonia Beatriz ALBISTURRIA (DNI: Nº 22.527.022), a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley corresponda. Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN.)..." Fdo. Dr. Gerardo R. BONINO, Juez.- Prof. Interviniente: Dr. Lisandro RANOCCHIA ONGARO. Dom: España N 672, General Acha, 16 de febrero de 2024. Dra. Jesica A. UGARTEMENDÍA, Secretaria.

B.O. 3611

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería Nº UNO de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en calle 22 Nº 405 a cargo del Dr. GUSTAVO A. ARISNABARRETA - Juez- Secretaría a cargo del Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, en autos caratulados "BERTOLINO **MARTA MARIA** SUCESION AB INTESTATO" Expte- 80688, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Marta María BERTOLINO DNI 4.896.806, a fin de que -dentro del término de treinta días corridoscomparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.-La resolución que lo ordena en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 03 de Noviembre de 2.023...Abrese el proceso sucesorio de Marta María BERTOLINO D.N.I. 4.896.806 (acta de defunción en act Nº 2484330)- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes,a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.-...publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena a elección del peticionante (art. 675 inc. 2º del CPCC)... Fdo: Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA-Juez" . Profesional interviniente: Dra. Ana Mariela BONAVERI con domicilio en calle 11 Nº 1.186- Gral. Pico. Secretaría , 29 de Diciembre de 2.023.

B.O. 3611

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y de Minería Número DOS, a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en esta ciudad, en autos caratulados: "BENOZZO, Eugenia s/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. 82660, cita y emplaza por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes de la causante de María Eugenia BENOZZO D.N.I. 92.345.075, como así también a los acreedores, a fin de que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme a la resolución que en lo pertinente se transcribe y dice: "//neral Pico, 14 de febrero de 2024... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección de la interesada (art. 675 inc. del CPCC).- ... Fdo. Dr. Gerardo MOIRAGHI Juez" PROFESIONAL

INTERVINIENTE: Estudio Jurídico MARTIN & ABDO, con domicilio en calle 15 nro. 955, Primer Piso, Oficinas 15-17 de la ciudad de General Pico.-SECRETARIA,15de febrero de 2024.- LORENA B. RESLER, SECRETARIA.

B.O. 3611

La Oficina de Gestión Común Civil, Despacho de Procesos Voluntarios, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en Av. Uruguay 1097 de esta ciudad -Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Primer Piso, Bloque de escaleras N° 1-, Juez Interviniente el Dr. Rubén Darío CAPDEVIELLE, Esteban FORASTIERI - Secretario- en el expediente caratulado: "Benito Manuela Marta s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. 168690), citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Manuela Marta BENITO, D.N.I. N°4.240.562, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 2340 del CCyC). Profesionales intervinientes: Abogados Aldana Costabel - Ivan Lopez Radits, H. Yrigoyen Nº 33. Santa Rosa, 07 de Febrero de 2024. Angel BUSTAMANTE - Prosecretario.

B.O. 3611

La Oficina de Gestión Común, Unidad de Admisión y Seguimiento de Causas - Despacho de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, jueza interviene Susana E. Fernández, Secretario Esteban Forastieri, sito en Avenida Perón y Uruguay, Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil - de Santa Rosa, La Pampa, en el expediente: "PICCO EMA s/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte Nº 169747), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Ema Picco (DNI 5.161.850) para

que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 CCyC). Publíquese por una vez en el Boletín Oficial. Prof. Interviniente Dra. Valeria Losada. Dom: Quintana N° 399. Santa Rosa, 22 de diciembre de 2023. Angel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3611

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº UNO de la Segunda Circunscripción Judicial de Pampa, a cargo del Dr. GUSTAVO ARISNABARRETA Juez, Secretaría Unica a cargo del Dr. Guillermo PASCUAL, con asiento en calle 22 N°405 de ciudad de General Pico, en caratulados: "FANESI JOSE s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO Expte. 82118" cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de José FANESI, DNI M 7.332.654 a fin de que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda en el sucesorio conforme la resolución que en su parte pertinente dice: //neral Pico, 27 de noviembre de 2023.- ...Ábrese el proceso sucesorio de José FANESI, DNI M 7.332.654 (acta de defunción en act 2536472).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- ... publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art.675 inc.2° del C.Pr.).-- FDO. GUSTAVO A. ARISNABARRETA, Juez. Profesionales interviniente: Dra. Silvina Matilde BOGETTI, domicilio constituído en calle 11 Nº 622, General Pico, La Pampa.-SECRETARIA, General Pico, 15 de febrero de 2.024.- Dr. GUILLERMO H. PASCUAL, Secretario.

B.O. 3611

La Oficina de Gestión Común Civil, Unidad de Admisión y Seguimiento de Causas - Despacho de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, juez interviniente Pedro A. CAMPOS, Secretario Dr. Esteban Forastieri, sito en Av. Uruguay Nº 1097, Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque de escaleras N°1, 1° ciudad de Santa Rosa, La Piso. Pampa, expediente: "SUCCURRO, **ELBA NOEMI** S/SUCESION AB INTESTATO " - N° 169.257, cita y emplaza a los sucesores de Elba Noemi SUCCURRO, DNI Nº: 11.183.625, Estado Civil casada, Fecha de Defunción 18 de abril de 2023. Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial con citación de todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). En caso de existir herederos con domicilio conocido, se los debe citar en la forma dispuesta por el inc. 1º del art. 675 del C.P.C.C y art. 2340, 2° párrafo del C.C.yC. FDO.: Pedro Ariel CAMPOS- Juez. Profesional interviniente: Dra. María Anahí COZZARIN, (2954-595560), domicilio constituido en Escalante 304 de esta ciudad. Santa Rosa, 16 de Febrero de 2.024.- Angel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3611

La Oficina de Gestión Común – Unidad de Admisión y Seguimiento de Causas- Despacho de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial, Unidad de Procesos Voluntarios, sito en Av. Uruguay N° 1097 – Centro Judicial- Fuero Civil – Bloque de escaleras N° 1, interviene Dra. Susana E. FERNANDEZ- Jueza, Daniela ZAIKOSKI – Secretaria, en expediente "GARCIA OMAR ATILIO S/SUCESION AB-INTESTATO" N° 170521-, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de GARCIA OMAR ATILIO D.N.I. 7.357.173, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dra. AMOROSO Camila, domicilio: Quintana N° 399. Publíquese por un día en Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P.), 16 de febrero de 2024.

B.O. 3611

La Oficina de Gestión Común, Unidad de Admisión y Seguimiento de Causas, Despacho de Procesos Voluntarios, Circunscripción I Pcia. de La Pampa-, Jueza interviniente Dra. Susana E. FERNANDEZ, Dra. Daniela ZAIKOSKI, en Av. Uruguay Secretaria, sito 1097 -Centro Judicial Edificio Fuero Civil - Módulo D- Primer Piso, de procesos ciudad de Santa Rosa, en el sucesorio HEREDIA **ANTONIO ROBERTO** s/SUCESIÓN AB-INTESTATO, Nro: **Expte** 169.061, declara abierto el proceso sucesorio de Don Antonio Roberto HEREDIA (DNI:12.194.570) citándose por una vez en el Boletín Oficial a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 CCyC).- Profesional interviniente: Dr. Claudio D. Rosales; Mariano Rosas N°180 Planta Baja A de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa.- Ángel BUSTAMANTE PROSECRETARIO- Santa Rosa, 01 de diciembre de 2023.-Angel BUSTAMANTE Prosecretario.

B.O. 3611

El Juzgado de Primera instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la CUARTA Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, sito en la calle 17 N°1130, ciudad de Victorica, La Pampa, a cargo del Juez TROMBICKI Edgardo Javier, Secretaría a cargo de la Dra. COLANERI Carina, en autos caratulados "ALVAREZ Ángel Héctor S/Sucesión Ab-Intestato" Expte. N°9519, cita y emplaza por treinta (30) días corridos a todos los que se consideren con derecho a bienes dejados por ALVAREZ Ángel Héctor, DNI: 11.868.314, y lo acrediten (art. 2340 del C.C.Y.C). Procédase a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial. Profesional Interviniente: Dr. CHACÓN Leandro Luis, con domicilio constituido en calle Calle 4 casa N°34, Victorica, La Pampa.- Secretaría,

Victorica, 16 de febrero de 2024.- Dra. Carina Colaneri, Secretaria.

B.O. 3611

La Oficina de Gestión Común Civil - Despacho de Procesos Voluntarios de la Iº Circ., Juez Interviniente Rubén Darío CAPDEVIELLE, Secretaria a cargo de la Dra. Daniela ZAIKOSKI, con asiento en Santa Rosa, sito en Centro Judicial, 1° Piso, Fuero Civil, Modulo: D - (6300) ofgestioncomun-sr@juslapampa.gob.ar, caratulados: "DELSOL JUAN RAMÓN s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte N° 170473 se cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Juan Ramón DELSOL, DNI Nº 11.978.104, Estado Civil divorciado, con fecha de defunción 13/09/2023. Profesionales intervinientes Patricia PRIMUCCI y María Emilia POGGI VASAROTTO, con domicilio en Centeno Nº 325 de Sta. Rosa, La Pampa. -Santa Rosa (LP), 07 de febrero de 2024. Hector A. BUSTAMANTE - Prosecretario.

B.O. 3611

La Oficina de Gestión Común Civil - Unidad de Admisión y Seguimiento de Causas -Despacho de Procesos Voluntarios de la Primera Circ. Judicial, con asiento en Av. Uruguay 1097 - edificios fueros, sector civil, bloque de escaleras Nº 1, 1er. piso, de la ciudad de Santa Rosa, Jueza Interviniente Dra. Ivana Valeria ALVAREZ BURGOS -JUEZA- Daniela ZAIKOSKI - Secretaria-, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Julio Mario SANCHEZ, DNI Nº 12.608.709, en autos: "SANCHEZ JULIO MARIO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. Nº 170.701, mediante edictos a publicarse una vez en el Boletín Oficial. Profesional interviniente: Dr. Marcos Martin Cano Roy, Coronel Gil Nº 159 oficina 8, Santa Rosa (L.P.). Santa Rosa, 14 de febrero de 2024. Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3611

El Juzgado de primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº UNO, de la IIIº Circ. Judicial, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez; Secretaría Civil, Comercial y de Minería a cargo de la Dra. Soraya CHARETTE, Secretaria Sustituta; con asiento en calle Victoriano Rodríguez Nº 828, Planta Alta, de la ciudad de General Acha, pcia. de La Pampa, en autos caratulados "JACOB Juan S/Sucesión Ab-intestato" Expte. N°22609, cita y emplaza por el término de treinta días corridos (Art. 2340 del CCyC) a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Juan JACOB D.N.I. Nº 7.349.052, a fin de que comparezcan en autos por el término de ley.- "General Acha, 26 de diciembre de 2023.-...Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Juan JACOB (DNI. 7.349.052), a fin que dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley corresponda. Publíquense edictos por una vez en el Boletín oficial- "Fdo. Dr. Gerardo R. BONINO, Juez.- Profesional interviniente: Dra. María Gabriela BEQUIS, Gral Paz Nº 1529, Casa 81 de General Acha.- Secretaría, 15 de febrero de 2024.

B.O. 3611

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Nº2 de General Pico, 2da. Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en General Pico calle 22 N°405, a cargo de Gerardo M. Moiraghi, Secretaría única a cargo de la Dra. Lorena B. Resler, en autos caratulados: ROSSINI, Sergio Raúl s/SUCESIÓN AB-INTESTATO, Expte. 82.448, cita y emplaza por 30 días corridos a partir de la última publicación, a quienes se consideren con derecho a los del causante Sergio Raúl Rossini 14.232.821 como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. La providencia que ordena el presente dice: General Pico, 09 de febrero de 2024. ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección de la interesada (art. 675 inc. 2º del CPCC.). ...Fdo. Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez de Primera Instancia".- Profesionales intervinientes: Dres. Jorge Gabriel SALAMONE y Hernán D. SALAMONE, abogados. Domicilio Constituido: Calle 22 Nº 337. General Pico. Secretaría,15 de febrero de 2024. LORENA B. RESLER, SECRETARIA.

B.O. 3611

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº DOS de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en calle 22 Nº 405, a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER, con asiento en esta ciudad de General Pico, los en caratulados "FERNANDEZ Norberto Antonio SUCESIÓN AB-INTESTATO" expte. Nº 82833, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes del causante FERNANDEZ ANTONIO NORBERTO, DNI Nº 7.369.370, como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que -dentro del término de 30 días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. La providencia que ordena el edicto, en su fragmento pertinente dice: "//neral Pico, 09 de febrero de 2024 ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección de los interesados (art. 675 inc. 2º del CPCC)..." Fdo. GERARDO M. MOIRAGHI - Juez. Profesionales Intervinientes: Estudio Jurídico GUAZZARONI-ESCUREDO - Avenida San Martín Nº 225 (N) General Pico.- Secretaría, 15 de febrero de 2024.- LORENA B. RESLER, SECRETARIA.

La Oficina de Gestión Común - Unidad de Admisión y Seguimiento de Causas - Despacho de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en Avda. Uruguay nº 1097, Santa Rosa, Centro Judicial 1° Piso Fuero Civil Modulo: D - (6300) -(juzciv1sr@juslapampa.gob.ar)-; juez interviniente Dr. Pedro Ariel CAMPOS, Secretaria Dra. Daniela Zaikoski, en autos caratulados "OLAVERRÍA, Eduardo Paulino SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. nº 170.791, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, don Eduardo Paulino Olaverría (DNI. n° 7.348.681); para que comparezcan a hacerlos valer en el término de treinta días corridos.-Profesional Interviniente: Dra. Silvana M. ZAMORA, calle 9 de julio nº 490, Santa Rosa. - Santa Rosa, 16 de febrero de 2024.- Angel BUSTAMANTE - Prosecretario.

B.O. 3611

La Oficina de Gestión Común Civil Unidad de Procesos Voluntarios, sito en Avda. Uruguay Nº 1097, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, - 1° Piso- bloque escaleras n°1-, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de la Pampa; interviene Dra. Ivana Valeria ALVAREZ BURGOS - Jueza, Silvia Rosana FRENCIA -Secretaria-; cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Athos RETA, DNI Nº 7.348.281, Estado Civil soltero, Fecha de Defunción 28 de noviembre del año 2023, a que lo acrediten, (art. 2340 CC y C) en expediente caratulado: "RETA, Athos S/ SUCESION AB INTESTATO", Expte. Nº 169935. Publíquese edicto por un día en Boletín Oficial (art. 2340 segundo párrafo del CC y C). Profesionales Intervinientes: Dr. Héctor ROLDAN TORCIVIA, Av. San Martin (este) N° 718, oficina 118, Sta. Rosa, L.P..- Santa Rosa (LP), 7 de febrero de 2024. Angel BUSTAMANTE - Prosecretario.

B.O. 3611

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y Minería Número TRES, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en Calle 22 Nº405 esq. 9 de la ciudad de General Pico, TE. 425494, juzciv3-gp@juslapampa.gob.ar, en autos: "LACEDA, ELADIO sobre SUCESION AB-INTESTATO" Expte. Nº 82.618/23, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de Eladio LACEDA, D.N.I. 12.910.749, para comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley corresponda conforme a la resolución judicial que en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 2 de febrero de 2024... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante ocurrida el día 6 de julio de 2023 (partida de defunción obrante en actuación nº 2164544), ábrese el proceso sucesorio deEladio LACEDA (DNI 12.910.749). Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Eladio LACEDA, a fin que -dentro del término de treinta días corridoscomparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.)... Laura Graciela PETISCO. Jueza".- Profesional Interviniente: Dr. Gustavo Javier COELLO y Dr. Agustín COELLO.- Calle 11 Nro. 1076.- Gral. Pico (L.P.).-General Pico, 5 de Febrero de 2024.- Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.

B.O. 3611

La Oficina de Gestión Común - Unidad de Procesos Voluntarios, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de la Pampa, juez interviniente Dr. CAMPOS PEDRO ARIEL, Secretaría interviniente Dra. Rosana FRENCIA, con asiento en Av. Uruguay 1097, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Primer Piso, Bloque de Escaleras Nº 1 de esta ciudad de Santa Rosa, cita y emplaza por el término de 30 días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Guido Carmelo PITTANA (DNI 16.153.129), según resolución dictada en los autos caratulados: "PITTANA GUIDO C. s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO Y TESTAMENTARIA" Expte Nº 169893. Publíquense edictos una vez en el Boletín Oficial. Profesionales intervinientes: Dr. Guillermo R. GALCERAN, Dra. Daniela M. VASSIA y Dra. Florencia D'ESPOSITO, con domicilio en calle Centeno Nº 780 de esta ciudad. Santa Rosa, 07 de Febrero de 2.024. Angel BUSTAMANTE -Prosecretario.

B.O. 3611

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº DOS de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, sito en calle 22 Nº 405, a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER, con asiento en esta ciudad General de Pico, en los autos caratulados "MUGUIRO, Jorge Horacio s/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. 82814, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes de MUGUIRO, JORGE HORACIO (DNI 7.369.086), como así también a sus acreedores, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, de conformidad a la resolución que en su parte pertinente dice:"//neral Pico, 14 de febrero de 2024... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección de los interesados (art. 675 inc. 2º del CPCC).--- Fdo. GERARDO M. MOIRAGHI -Juez".- Profesional: Dr. Leonardo GUTIÉRREZ, calle 11 Oeste N° 448, General Pico (L.P) Secretaría.15 de febrero de 2024.- LORENA B. RESLER, SECRETARIA.

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº UNO, a cargo del Dr Gustavo A ARISNABARRETA- Juez, Secretaría a mi cargo, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, calle 22 Nº 405 - 1º piso - GENERAL PICO (LP) - (L6360) TE.02302 421915 - juzciv1-gp@juslapampa.gob.ar cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. Reynario Antonio BAIGORRIA y la Sra Margarita SUAREZ, para hacer valer sus derechos en los autos caratulados "BAIGORRIA, Reynario Antonio y Otro s/SUCESION AB-INTESTATO Expte. Nº 82638/23", conforme a la siguiente resolución: "//neral Pico, 05 de febrero de 2024.-... Ábrese el proceso sucesorio de Reynario Antonio BAIGORRIA, L.E.3.221.217, y de Margarita SUAREZ, L.C.9.883.286 (actas de defunción enact.2616524).-Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. ... publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art.675 inc.2° del C.Pr.).-... Fdo Dr Gustavo A. ARISNABARRETA-Juez".- Profesionales Intervinientes: Dra. María Gabriela AYECHU y Dr. Juan Cruz GOYENECHE, con domicilio constituido en calle 13 Nº 1383 (Te.: 02302 - 339933) de la ciudad de General Pico, La Pampa.-Secretaría. General Pico, 19 de febrero de 2024.-Fdo. Dr Guillermo H.PASCUAL-Secretario".

B.O. 3611

La Oficina de Gestión Común, Circ. I , con asiento en Avda. Uruguay n° 1097, Santa Rosa, Centro Judicial 2° Piso Fuero Civil Modulo: D - (6300) –(juzciv1-sr@juslapampa.gob.ar)-; a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, Juez, Secretaría de la unidad de procesos voluntarios a cargo de la Dra. María Paula Ordoñez, en autos caratulados "FUHR, Nélida Ester s/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA", Expte. n° 155.407, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, doña Nélida Ester FUHR (DNI. n° 11.387.388); para que comparezcan a hacerlos valer en el término de treinta días corridos.- Profesional Interviniente: Dra. Silvana M. ZAMORA, calle 9 de julio n° 490, Santa Rosa.- Santa Rosa, 6de mayo de 2022.

B.O. 3611

La Oficina de Gestión Común Civil - Unidad de Admisión y Seguimiento de Causas - Despacho de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa con domicilio en Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Primer Piso, interviene Dra. Adriana PASCUAL -Jueza- Silvia Rosana FRENCIA - Secretaria-; cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ANTONIA MARCIANTE, DNI 9.886.950, para hacer valer sus derechos (art. 2340 CCyC) en expediente

"MARCIANTE ANTONIA s/ SUCESION AB-INTESTATO", Expte. Nº 167.760. Se publica por un día en el Boletín Oficial. Profesional: Dr. Hugo Alberto VESSONI con domicilio procesal en calle Perú Nº 986 de esta ciudad. Secretaría, 15 de febrero de 2024. Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria

B.O. 3611

El Juzgado Regional Letrado de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia. de La Pampa, con asiento en Av. Santa Rosa y Ruta Provincial Nro. 34 de la ciudad de 25 de Mayo, L.P., a cargo del Dra. Alicia Paola LOSCERTALES, JUEZ, Secretaría Unica a cargo del Dr. Eduardo F. VICENTE GODOY, Secretario, en autos: ROMERO ABRAN s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO Expte. 22687, CITA y EMPLAZA a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Abran ROMERO DNI 7.363.625 para que dentro del plazo de TREINTA (30) días corridos lo acrediten. El auto que ordena la medida dice: "-///-TICINCO DE MAYO (LP), 01 de Febrero de 2024.- Actuación Nro. 2622271: (...). En consecuencia, Cítese y emplAcese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Abran ROMERO DNI 7.363.625, a fin que -dentro del término de TREINTA (30) días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley les corresponda. Publíquense edictos por única vez en el Boletin Oficial y dos (2) veces en el diario "La Arena" (art. 675 inc 2° C. Pr.).(...) NOTIFIQUESE. LOSCERTALES ALICIA PAOLA. Jueza Civil". Prof. interviniente: Estudio Lorda Abogados, Santa Rosa Sur 1741. 25 de Mayo, La Pampa. SECRETARIA, 16 de febrero de 2024. VICENTE GODOY EDUARDO FRANCISCO, Secretario.

B.O. 3611

La Oficina de Gestión Común, Unidad de Admisión y Seguimiento de Causas - Despacho de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial, jueza interviene Dra. Ivana Valeria ALVAREZ BURGOS, Dra. Silvia Rosana FRENCIA- Secretaria interviniente-, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, sito en Av. Uruguay Nº 1097, Centro Judicial 1 Piso, Bloque de escaleras N 1, Fuero Civil - (6300) – ofgestioncomun-sr@juslapampa.gob.ar cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes de Claudia Silvana ORTMANN, DNI Nº 22.176.527, para que se presenten en los autos: "ORTMANN CLAUDIA SILVANA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO ", Expte Nº 170876 y acrediten su derecho conforme (Art 2340 Cod. Civil y Comercal). Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial. Profesional Interviniente: Agustina CASTRO VINCENT, con domicilio en calle General Pico 258, Piso 8º, dpto. A de la ciudad de Santa Rosa (L.P.), Prosecretaría, 19 de febrero de 2024.- Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

La Oficina de Gestión Común Civil - Unidad de Admisión y Seguimiento de Causas - Despacho de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción de la Provincia de La Pampa, interviene Dr. Susana Ethel FERNANDEZ -Jueza; Dr. Esteban P. FORASTIERI - Secretario; sito en Avda. Uruguay N° 1097, Centro Judicial 1º Piso, Bloque de escaleras nº 1, Fuero Civil, de la Ciudad de Santa Rosa, en el expediente "DEILOFF JOSE Y OTRO S/ SUCESION AB-INTESTATO", Expte. Nº 140319, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Magdalena RACH, DNI Nº 9.871.772, para que se presenten a acreditarlo en el expediente dentro de los 30 días -Profesional interviniente: Dra. Mónica Elisabet Curutchet, domiciliada en Victoria 410, Santa Rosa (LP).- Santa Rosa, 19 de febrero de 2024. Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3611

La Oficina de Gestión Común Civil- Unidad de Admisión y Seguimiento de Causas - Despacho de Procesos Voluntarios de la Primer Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en Av. Uruguay 1097- Centro Judicial - Fuero Civil de ésta ciudad, Primer Piso, Bloque de escaleras 1, Juez Interviniente Dr. Pedro CAMPO, en expediente: "LOPEZ RIESCO JUAN CEFERINO s/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (EXPTE N° 170863) cita y emplaza por el término de (30) días corridos a herederos y acreedores de Juan Ceferino LOPEZ RIESCO DNI 17.999.448.- Profesionales intervinientes: Dr. Nicolás BOBILLO (T° X F° 101), Rocío Magali ELEICEGUI (T° X F° 127), domicilio Telen 1556. Santa Rosa. La Pampa.- 19 de febrero de 2024.

B.O. 3611

GESTIÓN COMÚN OFICINA DE **CIVIL** CIRCUNSCRIPCION I SANTA ROSA Avda. Uruguay 1097, Santa Rosa, Centro Judicial 1º Piso, bloque de escaleras Nº 1, Fuero Civil - (6300) - ofgestioncomunsr@juslapampa.gob.ar, Jueza Interviniente Ivana Valeria ALVAREZ BURGOS, Secretaría intervinente Daniela ZAIKOSKI, en expediente BLANCO HORACIO JOSE s/Sucesión Ab-Intestato, Expediente Nº 169992, cita y emplaza por 30 días corridos, a herederos y acreedores **HORACIO** BLANCO, de Don **JOSE** DNI: 10.971.937, clase 1954, de nacionalidad Argentino, a fin de que comparezcan en resolución: Actuación nº 2631690: Santa Rosa, 5 de febrero de 2024. Se declara abierto el juicio sucesorio de Horacio José BLANCO, DNI 10.971.937, Estado Civil soltero, Fecha de Defunción 23/08/2023. Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial con citación de todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). En caso de existir herederos con domicilio conocido, se los debe citar en la forma dispuesta por el inc. 1º del art. 675 del C.P.C.C y art. 2340, 2º párrafo del C.C.yC. Se comunica electrónicamente al Registro Público de Juicios Universales. Dra. Ivana Valeria ALVAREZ BURGOS Jueza, Esta actuación puede validarse https://actuaciones.justicialapampa.gob.ar/validador.aspx código e1 11000016999200026316900502240922010123.Profesional interviniente: María Otilia Pérez Fuentes, Calle Comisario Valerga Nº 92 de esta Ciudad, domicilio electrónico en pérezfuentesotilia@yahoo.com.ar. ProSecretaría, 7 de febrero de 2024. Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3611

La Oficina de Gestión Común de la Primera Circunscripción Judicial, Unidad de Admisión y Seguimiento de Causas, Despacho de Procesos Voluntarios, sita en Avda. Uruguay 1097, Edificio Fuero Civil, Primer Piso, Módulo D de esta ciudad, Juez interviniente Dra. Adriana PASCUAL, Esteban P. FORASTIERI Secretario, hace saber que en proceso "DIAZ MARTHA ANGELICA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte N° 170223 se cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a contar de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Martha Angélica DIAZ, DNI Nº 1.444.871. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial.-Verónica Profesional interviniente: Alejandra FERNANDEZ, domicilio Juan XXIII Nº 284 de esta ciudad. SANTA ROSA, 07 de Febrero de 2024. Angel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3611

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería Nº 1, Secretaria Única a cargo de la Dr. Guillermo PASCUAL, de la segunda Circunscripción Judicial, con asiento en calle 22 nº 405 1º piso -CP 6360- Correo electrónico: juzciv1-gp@juslapampa.gob.ar de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de los causantes RAUL JUAN NARBAITZ y MERCEDES GARABITO para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "NARBAITZ RAUL JUAN y otro s/ SUCESION AB-INTESTATO", Expte. Nº 82256 conforme la siguiente resolucion: "//neral Pico, 04 de diciembre de 2023. ...Ábrese el proceso sucesorio de Raúl Juan NARBAITZ, D.N.I. 1.583.497 y Mercedes GARABITO LC 9.862.759 (actas de defunción en act.2555719).-Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.-... publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art.675 inc.2° del C.Pr.).-Fdo: Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA, Juez. Profesional interviniente: Dra. Giselle Ivón PICCO, abogada. Domicilio constituido calle 20 n° 816, General Pico. General Pico, 02 de FEBRERO de 2024. Dr. GUILLERMO H. PASCUAL, Secretario.

B.O. 3611

La Oficina de Gestión Común Civil - Unidad de Admisión y Seguimiento de Causas - Despacho de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción de la Provincia de La Pampa, Dr. Rubén Darío CAPDEVIELLE - Juez interviniente, Esteban FORASTIERI - Secretario; sita en Avda. Uruguay N° 1097, Centro Judicial 1º Piso, Bloque de escaleras nº 1. Fuero Civil, de la Ciudad de Santa Rosa, en el expediente "FILIPPA JUAN BAUTISTA Y OTRO S/ SUCESION AB-INTESTATO", Expte. Nº 170438, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes FILIPPA Juan Bautista, DNI Nº 1.582.786 y PELLIZZA Margarita, DNI N° 0.982.245, para que se presenten a acreditarlo en el expediente dentro de los 30 días - Profesional interviniente: Dra. Mónica Elisabet Curutchet, domiciliada en Victoria 410, Santa Rosa (LP).-Santa Rosa, 20 de febrero de 2024. Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3611

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº UNO, a cargo de la Dr. Gerardo Román BONINO - Juez de Primera Instancia, Secretaría Civil, Comercial y de Minería a cargo de la Dra. Soraya R. CHARETTE, Secretaria Sustituta, de la Tercera Circunscripción Judicial, sito en Victoriano Rodríguez Nº 828, Planta Alta, de la ciudad de General Acha, La Pampa, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Lucila Gloria TOLOMEI, DNI Nº 2.763.609, según resolución dictada en autos: "TOLOMEI Lucila Gloria s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. Nº 22741, "General Acha 19 de febrero de 2024.... A la actuación nº 2658680: Agréguese. Atento el estado de autos y habiéndose justificado el carácter de partes legítimas, así como la defunción del causante -cfme. partida de defunción obrante en la actuación nº 2622233, ábrase el proceso sucesorio de Lucila Gloria TOLOMEI (DNI: nº 2.763.609). En consecuencia, cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Lucila Gloria TOLOMEI (DNI: nº 2.763.609) a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley corresponda.-Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial (art. 2.340 delCCyCN.)..".-Fdo.: Dr. Gerardo Román BONINO - Juez de Primera Instancia.- Prof. Interv.: Juan Carlos GARAT, abogado inscripto al T° VII F° 177 del C.A.P.L.P., domicilio Roca Nº 671, General Acha, La Pampa, 19 de febrero de 2024.- Dra. Soraya Charette, Secretaria Sustituta.

B.O. 3611

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. DOS, de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle 22 Nº 405, Primer Piso de la Ciudad de General Pico, La Pampa, a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI -JUEZ - Secretaría Única, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes del causante de PEREZ SILVIO OSCAR DNI 25.719.696 como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC) para que comparezcan en autos caratulados: "PEREZ SILVIO OSCAR s/ SUCESION AB-INTESTATO, Expte. Nro 82557, a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. El autos que lo ordena dice: //neral Pico, 16 de febrero de 2024 ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección de los interesados (art. 675 inc. 2º del CPCC). ... Fdo. Dr. GERARDO M. MOIRAGHI. JUEZ". - Profesional interviniente: Dr. Darío CEBALLOS, con domicilio en calle 11 Nro. 1050 de General Pico. Secretaría, 20 de febrero de 2024.- LORENA B. RESLER, SECRETARIA.

B.O. 3611

El juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. DOS, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en calle 22 N°405, Primer de Piso de la Ciudad de General Pico, La Pampa, a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Secretaría Única a mi cargo, Dra. Lorena B. RESLER-Secretaria-, en autos caratulados: "CORIA GRACIELA FANNY s/SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. Nº **82109**, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante GRACIELA FANNY CORIA DNI 14.736.477. como así también a sus acreedores; dentro del plazo de 30 días corridos a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme la siguiente resolución que en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 04 de diciembre 2023.-... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del interesado (art. 675 inc. 2° del CPCC).-...Fdo. Gustavo M. MOIRAGHI- Juez".- Profesional Interviniente: Abog. María Florencia POZO - Calle 20 N°816- General Pico, Secretaría, 07 de diciembre de 2023.- Fdo.: Dra. Lorena B. RESLER.

B.O. 3611

La Oficina de Gestión Común - Unidad de Admisión y Seguimiento de Causas - Despacho de Procesos Voluntarios de la Primer Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en Av. Uruguay 1097- Centro Judicial - Fuero Civil de ésta ciudad, interviene Dra. Susana E. FERNANDEZ Jueza, Esteban P. FORASTIERI - Secretario, en expediente: "DEMARIA Margarita s/ SUCESIÓN ABINTESTATO" (EXPTE N° 169099) cita y emplaza por el

término de (30) días corridos a herederos y acreedores de DEMARIA Margarita DNI 1.957.268.- Profesionales intervinientes: Dr. Nicolás BOBILLO (T° X F° 101), Rocío Magali ELEICEGUI (T° X F° 127), domicilio Telen 1556. Santa Rosa. La Pampa. Santa Rosa, 6 de FEBRERO del 2024.- Angel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3611

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº DOS, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en Calle 22 nº 405 esq. 9 de General Pico, mail: juzciv2-gp@juzlapampa.gob.ar, cita a quienes se consideren con derecho a los bienes de la causante RODRIGUEZ Derna Gladys -DNI 3.909.344- como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda en los autos caratulados "RODRIGUEZ Derna Gladys s/SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte Nº 82523. El auto que ordena el libramiento del presente, en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 27 de diciembre de 2023.-... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección de los interesados (art. 675 inc. 2° del C.PCC)"....- Fdo. Dr. GERARDO M. MOIRAGHI, JUEZ.- Profesional interviniente: Dr. Oscar Roberto R. ZÁCCARA con domicilio legal en calle 109 N° 1175 de la ciudad de General Pico, La Pampa.- Secretaría, 07 de febrero de 2024.- LORENA B. RESLER, SECRETARIA.

B.O. 3611

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº UNO, a cargo del Dr. Gustavo Arisnabarreta, Juez, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en calle 22 N°405- 1 er piso de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, en los autos caratulados: "ZELAYA NOEMI GLADYS s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. 82463 cita y emplaza en el término de treinta días corridos a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de Noemí Gladys ZELAYA para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda en el sucesorio, conforme a la resolución judicial que dice: "//neral Pico, 19 de diciembre de 2023.-Ábrese el proceso sucesorio de Noemi Gladys ZELAYA, DNI 4.176.379 (acta de defunción en act 2586234). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- ...publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art.675 inc.2° del C.Pr.).-... Fdo: GERARDO M. MOIRAGHI, Juez Civil Subrogante". Profesionales intervinientes: Estudio Jurídico PEPA: Dras. Ana Laura PEPA y Mariana Lis PEPA con domicilio legal en calle 11 N°181 (O), de General Pico, La Pampa. Secretaria, General Pico 8 de febrero de 2024. Dr. GUILLERMO H. PASCUAL, Secretario.

B.O. 3611

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIEROS Y TÉCNICOS DE LA PAMPA

Santa Rosa, 16 febrero de 2024

VISTO:

Que resulta imperioso producir actualizaciones para el cálculo de los aportes profesionales con sus respectivos coeficientes de aportes mínimos por honorarios profesionales, a fin de adecuarlas a las circunstancias actuales del ejercicio profesional. -

Y que estas atribuciones corresponden al Directorio del Consejo Profesional de Ingenieros y Técnicos de La Pampa, de acuerdo a las facultades previstas en el art. 11 y el art. 43°, 2do. Párrafo de la Ley Provincial Nº 1163;

POR ELLO:

EL DIRECTORIO DEL CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERIOS Y TÉCNICOS DE LA PAMPA RESUELVE:

ARTICULO 1°: Aprobar el valor para el metro cuadrado de construcción en \$ 650.000 que se utilizará de base para el cálculo del honorario y del aporte por tareas profesionales con vigencia a partir del día 1 de marzo del año 2024.

ARTICULO 2°: Aprobar el valor de aporte mínimo en \$ **6.000** con vigencia a partir del día 1 de marzo del año 2024. **ARTICULO 3°:** REGISTRESE, PUBLIQUESE EN BOLETÍN OFICIAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

RESOLUCION N° 01/24

B.O. 3611

Santa Rosa, 16 de febrero de 2024

VISTO:

Que resulta imperioso producir actualizaciones para el cálculo de los aportes profesionales con sus respectivos coeficientes de aportes mínimos por honorarios profesionales, a fin de adecuarlas a las circunstancias actuales del ejercicio profesional. -

Y que estas atribuciones corresponden al Directorio del Consejo Profesional de Ingenieros y Técnicos de La Pampa, de acuerdo a las facultades previstas en el art. 29, pto d) de la Ley Provincial N°1011 modificada por el art. 4 de la Ley Provincial N°2879.-

POR ELLO:

EL DIRECTORIO DEL CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIEROS Y TÉCNICOS DE LA PAMPA RESUELVE:

ARTICULO 1°: Adecuar los montos previstos en la Ley de Arancel N°1163 de acuerdo al detalle enunciado en el anexo I que forma parte de la presente, con vigencia a partir del día 1 de marzo de 2024.

ARTICULO 2°: REGISTRESE, PUBLIQUESE EN BOLETÍN OFICIAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

RESOLUCION Nº 02/24

B.O. 3611

Santa Rosa, 16 de febrero de 2024

VISTO:

Que resulta imperioso realizar actualizaciones de los honorarios profesionales a fin de adecuarlos a las circunstancias actuales del ejercicio profesional y de los aportes profesionales respectivos. -

Y que estas atribuciones corresponden al Directorio del Consejo Profesional de Ingenieros y Técnicos de La Pampa, de acuerdo a las facultades previstas en el art. 11 y el art. 43°, 2do. Párrafo de la Ley Provincial Nº 1163;

POR ELLO:

EL DIRECTORIO DEL CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIEROS Y TÉCNICOS DE LA PAMPA RESUELVE:

ARTICULO 1°: Aprobar la actualización de la Tabla "Honorarios de Referencia – Área higiene y seguridad" del ANEXO 1, para el cálculo de los honorarios y aportes profesionales con vigencia a partir del día 1 de marzo de 2024.

ARTICULO 2°: REGISTRESE, PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL Y CUMPLIDO ARCHIVESE.

RESOLUCION N° 03/24

B.O. 3611

Santa Rosa, 16 de febrero de 2024

VISTO:

Que resulta imperioso realizar actualizaciones de los honorarios profesionales a fin de adecuarlos a las circunstancias actuales del ejercicio profesional y de los aportes profesionales respectivos. -

Y que estas atribuciones corresponden al Directorio del Consejo Profesional de Ingenieros y Técnicos de La Pampa, de acuerdo a las facultades previstas en el art. 11 y el art. 43°, 2do. Párrafo de la Ley Provincial Nº 1163;

POR ELLO:

EL DIRECTORIO DEL CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIEROS Y TÉCNICOS DE LA PAMPA RESUELVE:

ARTICULO 1°: Aprobar la actualización de la Tabla "Honorarios de Referencia – Ciencias Informáticas" del ANEXO 1, para el cálculo de los honorarios y aportes profesionales con vigencia a partir del día 1 de marzo de 2024. -

ARTICULO 2º: REGISTRESE, PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL Y CUMPLIDO ARCHIVESE.

RESOLUCION N° 04 / 24

B.O. 3611

Santa Rosa; 8 de Febrero de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO: ... TRATAMIENTO: ...

ES POR ELLO QUE EL TRIBUNAL DE ETICA DISCIPLINA DEL CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIEROS Y TECNICOS DE LA PAMPA, de acuerdo a las razones fácticas precedentemente expuestas, haciendo uso de las facultades previstas en el artículo 36 y ccs. de la Ley Provincial Provincial nro. 2879 según texto ordenado por el artículo 4, artículo 43 y ccs. del Reglamento vigente; y lo tratado en reunión plenaria de fecha 28 de Diciembre de 2023:

RESUELVE:

PRIMERO: Aplicar a los señores LUGO Flavio José, de nacionalidad argentina, D.N.I. nro. 23.552.104, de Profesión Maestro Mayor de Obras; Matrícula Profesional nro. 2230; y al señor TAMAGNONE José María; de nacionalidad argentino; D. N. I. nro. 35.125.150, de profesión Maestro Mayor de Obras, Matrícula Profesional nro. 3404 la sanción disciplinaria prevista en el artículo 67 apartado f) del reglamento vigente, consistente en la suspensión de la matrícula de cada uno de los nombrados para ejercer la profesión correspondiente a sus títulos, por el término de cuatro meses a contar desde que quede firme la presente resolución, por haber vulnerado las disposiciones consagradas en los artículos 58 apartado 4 y 60 apartado 4 de la normativa aludida, en perjuicio de la señora Silvana Lis ANDREOLI; D.N.I. nro. 25.882.270.

SEGUNDO: Notificar a las partes involucradas mediante comunicación expresa lo aquí resuelto, como así también al Directorio del Consejo Profesional de Ingenieros y Técnicos de La Pampa y demás organismos de contralor para su toma de razón, facultándose a nuestro Agente Instructor a suscribir e intervenir en el diligenciamiento de las mismas.

TERCERO: Asimismo, publíquese la presente por ante el Boletín Oficial de la provincia de La Pampa y por un diario de mayor circulación de la ciudad de General Pico y

oportunamente, dispóngase el archivo de la presente investigación sumarial.

RESOLUCIÓN Nº 01/2024

B.O. 3611

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA CONSEJO SUPERIOR

RESOLUCIÓN Nº 570

SANTA ROSA, 15 de diciembre de 2023

VISTO:

El Expediente Nº 1929/2023, registro de Rectorado, caratulado: "Elecciones 2024"; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 112º del Estatuto de la Universidad Nacional de La Pampa, establece que las elecciones para autoridades se realizarán durante la segunda quincena de abril.

Que, venciendo los mandatos de autoridades electas en la primera quincena del mes de mayo del año 2024, corresponde realizar el llamado a elecciones para su renovación.

Que, durante el corriente año, corresponde fijar la fecha del Acto Comicial para las elecciones generales del año entrante que comprende las representaciones de todos los claustros ante el Consejo Superior y Consejos Directivos de las Facultades, y de los Claustros Estudiantes y Graduados/as del Consejo Consultivo de la Facultad de Ciencias de la Salud.

Que a fin de cumplir con lo dispuesto en el Reglamento de Elecciones (texto ordenado por Resolución Nº 001/2013 del Consejo Superior) en su Anexo I, Artículo 1º, corresponde al Consejo Superior establecer la fecha y hora del acto comicial así como también aprobar el cronograma pertinente.

Que es atribución del Consejo Superior el decidir estas cuestiones, de conformidad con lo establecido en el Artículo 89°, Incisos b) y c ter) del Estatuto de esta Casa de Estudios.

Que la Comisión de Legislación y Reglamentos del Consejo Superior emite despacho en tal sentido el que, puesto a consideración del Cuerpo en Sesión Extraordinaria del día de la fecha, resulta aprobado por unanimidad.

POR ELLO.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Llamar a elecciones generales para elegir representantes en los Consejos Superior y Directivos de esta Universidad Nacional de La Pampa correspondientes a los claustros Docentes -subclaustro Profesores y subclaustro

Auxiliares-, Estudiantes, Graduados/as y personal del sector Nodocente, y a los claustros Estudiantes y Graduados/as del Consejo Consultivo de la Facultad de Ciencias de la Salud.

ARTÍCULO 2º: Fijar como fecha para la realización del Acto Comicial el miércoles 24 de abril de 2024 en el horario de 08:00 a 18:00, en el Rectorado y en cada una de las Unidades Académicas de la UNLPam.

ARTÍCULO 3º: Establecer para los distintos actos correspondientes al proceso electoral del año 2024 con la modalidad del voto tradicional, el cronograma que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º: Autorizar para el proceso eleccionario 2024 la realización de trámites y la presentación de documentación de manera virtual y la utilización de boleta única, en los términos del Anexo II de la Resolución Nº 504/2021 de Consejo Superior.

ARTÍCULO 5º: Encomendar a la Prosecretaría de Comunicación Institucional de la Universidad Nacional de La Pampa la publicación de la presente Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento del Artículo 2º del Reglamento de Elecciones de esta Universidad.

ARTÍCULO 6º: Notificar de la presente Resolución a todas las Facultades de la Universidad Nacional de La Pampa, a efectos de que, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 3º del Reglamento de Elecciones, designen sus correspondientes Juntas Electorales e integrantes de la Junta de Apelaciones, dentro de los quince (15) días corridos siguientes a la fecha de la presente.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese. Pase a conocimiento del Rectorado y de todas las Unidades Académicas, de la Dirección de Prensa de la Prosecretaría de Comunicación Institucional —a sus efectos—, y una vez constituída notifíquese a la Junta Electoral de la Universidad. Cumplido, archívese.

Cristian Adrián PARODI, Secretaría de Consejo Superior y Relaciones Institucionales - Oscar Daniel ALPA Presidencia Consejo Superior.

ANEXO

CRONOGRAMA ELECTORAL CON VOTACIÓN TRADICIONAL

24 de abril de 2024

Fecha de Publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa:

Entre el 23/02/2024 y el 09/03/2024.

De los padrones:

Fecha límite del cierre de padrones: 26/03/2024 - 13:00 h Fecha del inicio de exhibición de padrones: 28/03/2024 Fecha límite de reclamos para tachas e inclusiones 19/04/2024 - 13:00 h

De las listas:

Fecha y hora límite de presentación de listas: 02/04/2024 - 13:00 h

Fecha de inicio de exhibición de listas: 03/04/2024 Fecha límite de oficialización de listas: 11/04/2024

Fechas de votación anticipada: 17, 18, 19, 22 y 23 de abril de 2024

Fecha de votación anticipada especial el sábado 20 de abril, en las Sedes y Centros según lo definan las Juntas Electorales Central y de cada Facultad, solo para estudiantes votantes de las carreras de la Tecnicatura en Hidrocarburos, Profesorado de Nivel Secundario en Lengua y Literatura, Licenciatura en Ciencias de la Educación (Modalidad a Distancia), Tecnicatura en Gestión y Tecnología de Alimentos, y Tecnicatura en Administración y Gestión Pública.

Fecha y hora del Acto Comicial: 24/04/2024 de 08:00 a 18:00

B.O. 3611

CAPA SRL

MODIFICACIÓN: Instrumento Privado de fecha 31/12/2023.

DE LA IGLESIA CARLOS AGUSTIN, DNI 37.621.215, CUIT 20-37621215-8, argentino, soltero, comerciante, 26/01/1994, 29 años, domicilio Bme. Mitre N° 436 de la ciudad de Lonquimay, La Pampa y DE LA IGLESIA HERNAN MATIAS, DNI 25.043.087, CUIT 20-25043087-7, argentino, soltero, comerciante, 17/01/1977, 46 años y domicilio en calle Bme. Mitre N° 406 de Lonquimay, La Pampa;

- 1.- Gerencia conjunta: los gerentes podrán actuar indistintamente sin que sea necesaria la intervención de ambos, pudiendo actuar cada uno con todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad.
- 2.- Capital social: aumentan el capital por la suma de \$ 14.994.000,00. El capital social queda ahora conformado en la suma de \$ 15.000.000,00, dividido en 1.500.000 cuotas sociales de \$ 10,00 cada una, suscripto e integrado totalmente por los socios, perteneciendo la suma de \$ 7.500.000,00 al señor Carlos Agustín de la Iglesia, representativo de 750.000 cuotas sociales y la suma de \$ 7.500.000,00 al señor Hernán Matías de la Iglesia, representativo de 750.000 cuotas sociales.
- 3.- Domicilio social: los socios deciden excluir del contrato la especificación del domicilio, fijando solamente la jurisdicción como parte integrante del contrato constitutivo, mientras que la calle y número se determinarán por medio de acta de reunión de socios.
- 4.- Duración de la sociedad: los socios deciden extender el plazo de duración de la misma, a 90 años contados a partir de la fecha de su inscripción original en la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, es decir, el día 20/04/2007.
- 5.- Objeto social: se agregan los siguientes incisos: f) Producción y distribución de agua potable, así como otras

prestaciones relacionadas a estas actividades. g) Venta por menor y mayor de bebidas. h) Toda otra actividad comercial relacionada a estos o nuevos rubros o anexos que la empresa incorpore en el futuro, siempre que sean actividades lícitas. 6.- Fallecimiento o incapacidad de un socio: los socios acuerdan que en caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los herederos del fallecido serán escuchados y los socios supérstites decidirán incorporarlos o proceder al pago de la parte social, según lo acuerden por mayoría.

7.- Texto ordenado: teniendo en cuenta las modificaciones realizadas al contrato social, se acuerda en realizar un texto ordenado con todas las cláusulas expuestas de manera correlativa y definitiva, según lo aprobado por los socios. El mismo día, son nombrados como gerentes por tiempo indeterminado: DE LA IGLESIA CARLOS AGUSTIN, DNI 37.621.215, CUIT 20-37621215-8, argentino, soltero, comerciante, 26/01/1994, 29 años, domicilio Bme. Mitre N° 436 de la ciudad de Lonquimay, La Pampa y DE LA IGLESIA HERNAN MATIAS, DNI 25.043.087, CUIT 20-25043087-7, argentino, soltero, comerciante, 17/01/1977, 46 años y domicilio en calle Bme. Mitre N° 406 de Lonquimay, La Pampa.

B.O. 3611

SOUTO HNOS S.C.A.

El Director General de la Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de esta Provincia, hace saber que por Escritura número 1 de fecha 5 de enero de 2024, autorizada por el escribano de Santa Rosa, Hipólito Gustavo ALTOLAGUIRRE, al folio 1, del Registro de Contratos Públicos número DIECINUEVE a su cargo, el señor Carlos José SOUTO, argentino, hijo de Roberto Mortimer Souto y Amelia Arangoa, nacido el 20 de mayo del año 1955, titular del documento de identidad número 11.462.475, C.U.I.T. 20-11462475-7, quien manifiesta ser empresario, de estado civil soltero, y domiciliarse en calle Savio número 1328 de esta ciudad; señora María Gabriela PAZ, argentina, hija de Julio Roberto Paz y María Julia Montesi, nacida el 24 de febrero del año 1960, titular del documento de identidad número 13.690.306, C.U.I.T. 27-13690306-9, quien manifiesta ser comerciante, de estado civil soltera, y domiciliarse en calle Savio número 1328 de esta ciudad, Santiago SOUTO, argentino, hijo de Carlos José Souto y María Gabriela Paz, nacido el 30 de octubre del año 1989, titular del documento de identidad número 34.632.693, C.U.I.L. 20-34632693-0, quien manifiesta ser empleado, de estado civil soltero, domiciliarse en calle General Savio 1328 de esta ciudad; Valentín SOUTO, argentino, hijo de Carlos José Souto y María Gabriela Paz, nacido el 24 de septiembre del año 1991, titular del documento de identidad número 36.200.991, CUIL 20-36200991-0, quien manifiesta ser autónomo, de estado civil soltero, y domiciliarse en calle General Savio 1328 de esta ciudad; Abril SOUTO, argentina, hija de Carlos José Souto y María Gabriela Paz,

nacida el 18 de agosto del año 1993, titular del documento de identidad número 37.825.516, CUIT 27-37825516-9, quien manifiesta ser comerciante, de estado civil soltera, y domiciliarse en calle General Savio 1328 de esta ciudad; Carlos Gaspar SOUTO, argentino, hijo de Carlos José Souto y María Gabriela Paz, nacido el 4 de noviembre del año 1998, titular del documento de identidad número 41.476.488, CUIL 20-41476488-7, quien manifiesta ser autónomo, de estado civil soltero, y domiciliarse en calle General Savio 1328 de esta ciudad; y Gregorio SOUTO, argentino, hijo de Carlos José Souto y María Gabriela Paz, nacido el 7 de julio del año 2000, titular del documento de identidad número 42.798.751, CUIL 20-42798751-6, quien manifiesta ser autónomo, de estado civil soltero, y domiciliarse en calle General Savio 1328 de esta ciudad.-Realizaron los siguientes actos en relación a la sociedad "SOUTO HNOS S.C.A.", que gira con domicilio legal en calle Cervantes 521 de esta ciudad, C.U.I.T. 30-51042424-3, inscripta originariamente en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, bajo el Número 65, al Folio 342, Tomo II, el 13 de octubre de 1971. 1) DONACION DE ACCIONES y CAPITAL COMANDITADO: PRIMERO: María Gabriela PAZ DONA la totalidad de las acciones de las que es titular en la sociedad "SOUTO HNOS S.C.A.", CUIT 30-51042424-3, con domicilio legal en calle Cervantes 521 de esta ciudad, es decir nueve acciones ordinarias nominativas no endosables de un valor nominal unitario de pesos cien, y con derecho a un voto por acción, que se encuentran totalmente suscriptas e integradas, a sus hijos señor Santiago SOUTO: una acción, señor Valentín SOUTO: dos acciones, señorita Abril SOUTO: dos acciones, señor Carlos Gaspar SOUTO: dos acciones y señor Gregorio SOUTO: dos acciones.- SEGUNDO: María Gabriela PAZ DONA Y TRANSFIERE a Santiago SOUTO, la totalidad del capital comanditado del que es titular en la expresada sociedad "SOUTO HNOS. S.C.A.", con valor nominal de trescientos pesos, y con derecho a tres votos, el que se encuentra totalmente suscripto e integrado.- Y 2) REFORMA DE ESTATUTO: Como consecuencia de ello la Asamblea ha resuelto modificar el texto de los artículos: 3°, 7° Y 8° del estatuto social, el cual queda redactado de la siguiente manera: ARTICULO 3°: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, tanto a nivel nacional como internacional las **PRODUCCIÓN** siguientes actividades: COMERCIALIZACIÓN: PRODUCCION: A) Agropecuarias: Mediante la explotación y/o administración en todas sus formas de establecimientos agrícolas, ganaderos, frutihortícolas, apícolas, forestales, tambos, y explotaciones granjeras, sean propios o arrendados, realizando toda clase de cultivos, plantaciones y multiplicación de semillas, reproducción, cría, preparación y engorde de ganado, siembra y cosecha de cereales, oleaginosas y otras semillas, productos forestales, de frutihorticultura y apicultura. B) Alimenticias: Bebidas

Alcohólicas artesanales e industriales de todo tipo, incluyendo sin que implique limitación, cervezas, vinos, licores, whiskies, bebidas blancas, afines y derivados, en establecimientos propios, de terceros o asociados con terceros, producción, elaboración y almacenamiento de bebidas no alcohólicas, producción de vinos, espumantes, subproductos derivados de la uva, venta, fraccionamiento, despacho y distribución de los mismos; Elaboración, producción, comercialización de productos alimenticios de todo tipo, en polvo, desecados, congelados, enlatados y condimentos; C) Control de Calidad Alimentaria: Los servicios y/o tareas científicas, técnicas, administrativas, o de cualquier otro tipo, necesarias para: 1) tipificar y/o valorizar y/o controlar cantidades y/o calidades de materias primas, semovientes, productos semiprocesados, en curso de elaboración o terminados, alimentos de todo tipo, envases o presentaciones; de sus procesos de elaboración, empaque, manipuleos y mantenimiento; y de los medios utilizados a esos fines; 2) desarrollar recursos humanos y materiales, conducentes al mejor logro del objeto antes mencionado.- INDUSTRIAL: explotación integral de las actividades Ganadera, Agrícola, Frutihortícola, Vitivinícola y de Bebidas Alcohólicas incluyendo sin que implique limitación, cervezas, vinos, licores, whiskies, bebidas blancas, afines y derivados, como la industrialización de sus productos, elaboración, transformación y comercialización, asimismo la compra, venta, distribución importación o exportación de todas las materias primas y productos derivados de la explotación mencionada en todas sus modalidades de comercialización, ya sea por cuenta propia cuenta y/o orden de terceros.-COMERCIALIZACIÓN: Comercializar, comprar, vender, permutar, depositar, importar, exportar y distribuir semovientes, maquinarias, materias primas, repuestos, mercaderías, productos intermedios relacionados con las actividades agropecuaria e industrial, así también alimentos, productos y subproductos derivados de la carne, ya sea ovina, bovina, porcina, avícola, equina, pesquera, como también los productos relativos a su industria frigorífica, vitivinícola, agrícola, ganadera y forestal en general, en el mercado interno o externo, en todas sus etapas incluyendo sin que implique limitación, compra, venta, importación, exportación, representación, consignación, otorgamiento de franquicias, transporte y distribución por mayor y por menor, de todo tipo de bebidas, incluso alcohólicas, vinos, cervezas, licores, whiskies, bebidas blancas afines y derivados así como cualquier otro producto destinado al consumo, ya sea que se encuentren en estado primario o hayan sido elaborados o semielaborados en establecimientos propios o de terceros.- FINANCIERAS: Mediante la compra, venta y negociación de acciones y títulos públicos o privados y todo tipo de valores mobiliarios; aportes de capitales a sociedades por acciones y préstamos y financiaciones a sociedades, empresas o personas, para operaciones realizadas o a realizarse; operaciones hipotecarias y prendarias;

exceptuadas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y todas aquellas que requieran el concurso público.- SERVICIOS: Prestación de servicios a las actividades propias de Producción e Industriales, como así también prestar servicios de administración en general a las actividades que desarrollen otras sociedades o personas. Prestación de servicios vinculados a la producción, elaboración, almacenamiento de bebidas alcohólicas artesanales e industriales y de todo tipo o bebidas no alcohólicas en establecimientos propios arrendados u obtenidos en comodato u otro carácter.- IMPORTACION EXPORTACION: Mediante la importación y exportación por cuenta propia o de terceros, de todo tipo de bienes de consumo o capital, productos, subproductos, materias primas, maquinarias, herramientas, componentes y accesorios relacionados con el objeto **INMOBILIARIAS:** Mediante la compra, venta, representación, consignación, comisión, mandato, permuta, locación, arrendamiento, administración de inmuebles urbanos o rurales, subdivisión de los mismos, y su venta al contado o a plazo, como asimismo todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos de propiedad horizontal.- ARTICULO 7°: Los socios comanditarios podrán transferir sus acciones observando lo dispuesto por la Ley de Sociedades y sujetos a las siguientes restricciones: a) Restricción temporal: No podrán transferir o gravar o caucionar todas o partes de las acciones por el término de 10 (DIEZ) años, a excepción que en forma expresa y unánime el resto de los accionistas y socios presten autorización respecto de las acciones que se pretendan transferir. Tampoco podrán constituir usufructo sobre todas o partes de las acciones por el término de 10 (DIEZ) años.b) Restricción por acto entre vivos: La transmisión por actos entre vivos quedan sujeta a las siguientes restricciones. En primer lugar deben buscar un acuerdo entre todos los accionistas y socios sujeto al cumplimiento del siguiente procedimiento: I) Quien se proponga transmitir sus acciones total o parcialmente deberá notificar esa circunstancia a la administración de la sociedad, indicando nombre, apellido documento de identidad y domicilio real del interesado en adquirirlas si ya lo hubiere, cantidad de acciones a vender, sin son de propiedad plena o solamente la nuda propiedad, precio y condiciones de la operación. II. La administración de la sociedad deberá comunicar esa circunstancia, así como todos los datos relativos a la probable operación a los demás accionistas sociales, dentro del plazo de treinta días de recibido el aviso. III. Lo demás accionistas, todos, parte o alguno de ellos, tendrán derecho preferente de compra en las mismas condiciones que las ofertadas, a cuyos efectos dispondrán de treinta días corridos a partir de la recepción de la comunicación para ejercer el derecho de preferencia. La comunicación se deberá dirigir a la administración de la sociedad y no podrá comprender una parte de las acciones sino el total de las ofertadas. Los accionistas interesados en ejercer el derecho de preferencia podrán impugnar el precio de la oferta, indicando simultáneamente el precio que

consideran justo. Si no se contestare la oferta recibida, pasados los 60 días establecidos, se considerará no ejercitado el derecho de preferencia por parte de los accionistas y, en tal caso, la sociedad dentro del mismo plazo podrá ejercer la opción, mediante reducción de capital de acuerdo a lo estipulado en el Art. 220 de la Ley General de Sociedades ó a través de la escisión de la sociedad, transfiriendo a la sociedad escisionaria la proporción del accionista que propone vender sus acciones. Vencido este último plazo sin que accionistas ni sociedad ejerzan la opción, se considerará otorgada la conformidad y no ejercitado el derecho de preferencia, debiendo notificar la sociedad a los interesados. IV. Ningún accionista podrá sin autorización de la sociedad dar en garantía o gravar con derechos reales sus acciones a favor de terceros sin que estos acepten cumplir el procedimiento establecido en este artículo antes de disponer la venta y/o subasta de las acciones. Estas restricciones constarán en los títulos representativos de las acciones; c) Restricción por causa de muerte: La transmisión MORTIS CAUSA de alguno de los socios, quedan sujeta a las siguientes restricciones: I. Producido el fallecimiento de uno de los accionistas incorporado a la sociedad como donatario de sus acciones, regirá el derecho de reversión en caso de que el donante aún permaneciera con vida, la totalidad de las acciones que recibió volverán a quedar en propiedad del Donante señor Carlos José SOUTO.II. Producido el fallecimiento de uno de los accionistas incorporado a la sociedad como donatario de sus acciones, luego de fallecido el Donante, sus sucesores o el cónyuge supérstite no se incorporarán a la sociedad, salvo que una decisión mayoritaria adoptada en asamblea general extraordinaria de la sociedad resolviera lo contrario, siendo necesario una decisión por mayoría simple para incorporar los hijos del accionista fallecido y una decisión unánime para incorporar al cónyuge supérstite o a un tercero testamentario, de no incorporarse los herederos: a) Las acciones del fallecido serán ofrecidas una vez dictada y firme la declaratoria de herederos y/o la aprobación testamentaria, a todos los demás accionistas, quienes tendrán derecho preferente de compra. En caso de que alguno de los accionistas no ejerza la preferencia dará derecho a los demás para acrecer la preferencia correspondiente. La voluntad de adquirir las acciones deberá expresarse y comunicarse a los sucesores del fallecido dentro de los ciento veinte días corridos de producida la oferta de parte de los sucesores. La comunicación, que hagan los sucesores se deberá dirigir a la administración de la sociedad y no podrá comprender una parte de las acciones sino el total de las ofertadas que correspondan al accionista fallecido. b) Los sucesores podrán impugnar el precio de la oferta, indicando simultáneamente el precio que consideran justo, dentro del término de 90 días de recibida la comunicación. Si los sucesores no contestaren la oferta recibida, pasados los 90 días establecidos, se considerará prestada la conformidad con la adquisición y el valor establecido. c) En el mismo plazo, la sociedad podrá expresar la voluntad de adquirir la

totalidad o parte de las acciones si los accionistas no lo hicieron o no cubrieran la totalidad de las que correspondan al causante, de acuerdo al procedimiento de reducción de capital establecido en el artículo 220 de La Ley General de Sociedades ú ofrecerle a los sucesores la opción de la escisión societaria, otorgándoles la facultad de elegir escindirse por el total de las acciones del causante ó solamente por las acciones que no fueron adquiridas ni por el resto de los accionistas ni por la sociedad.- d). En caso de optarse por lo dispuesto en el inciso c) anterior no habiendo acuerdo en el valor de las acciones, el precio de la transferencia se fijará en base a un balance especial al último día hábil del mes en que se dictó la declaratoria de herederos, confeccionado según las normas contables vigentes, pero valuando los inmuebles, las maquinarias y los rodados a valor probable de realización de venta al contado y se detraerá el cálculo del impuesto a las ganancias según la legislación impositiva vigente, contemplando las acreencias pertinentes devengadas entre la fecha de cierre del mencionado balance y la fecha de instrumentación y, su importe deberá ser abonado dentro de los ciento veinte días de culminadas las tramitaciones que habiliten procesalmente la adquisición de las acciones del causante. III. A los efectos del quórum y mayoría no se computarán las acciones del fallecido. IV. Ningún accionista podrá dar en garantía o gravar con derechos reales sus acciones a favor de terceros sin que estos acepten, en caso de fallecimiento del accionista, cumplir el procedimiento establecido en este artículo antes de disponer la venta y/o subasta de las acciones. V. Todas las partes dejan constancias; que para el caso de utilizar los procedimientos establecidos con anterioridad, se tomara en las acciones con usufructo el 50% por ciento del valor determinado según los referidos procedimientos.- VI. Estas restricciones constarán en los títulos representativos de las acciones.- ARTICULO 8°: la administración y representación legal de la sociedad será desempeñada en forma unipersonal por el socio comanditado Santiago SOUTO quien hará uso de la firma social ejerciéndola con las más amplias facultades y poderes de administración y disposición, incluso para aquellos actos y contratos que requieren poder especial de acuerdo al Código Civil y Comercial de la Nación, con las siguientes atribuciones: 1) Comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar o gravar bienes raíces, muebles o semovientes, créditos, títulos o acciones, por los precios, plazos, cantidades, formas de pago y demás condiciones que estime conveniente; importar y/o exportar todo tipo de bienes de consumo o capital, productos, subproductos, materias primas, maquinarias y herramientas; celebrar contratos de sociedad; suscribir, comprar o vender acciones de sociedades anónimas o en comandita por acciones, liquidar sociedades, adquirir el activo y pasivo de establecimientos comerciales e industriales, cobrar y percibir todo lo que se adeuda a la sociedad; dar y tomar dinero prestado; operar con bancos y entidades financieras oficiales, privadas o mixtas con arreglo a sus respectivas

cartas orgánicas o reglamentos; estar en juicio y realizar cuanta clase de gestiones judiciales, extrajudiciales y/o administrativas que sean conducentes al objeto de la sociedad; girar, endosar, aceptar y prestar avales, letras, vales, pagarés; girar cheques contra depósitos o en descubierto; abrir cuentas corrientes y dar fianzas relacionadas con el giro de los negocios sociales; crear los empleos que juzgue necesarios con las atribuciones y remuneraciones que estime convenientes; conferir poderes especiales o generales y revocarlos; y celebrar todos los demás actos y contratos necesarios o convenientes para el cumplimiento del objeto social, pues la enunciación anterior no es taxativa ni limitativa.- 2) Presentar a consideración de la asamblea ordinaria anual los estados contables, la memoria y proyecto de destino de los resultados no asignados.- 3) Convocar a las asambleas generales ordinarias y extraordinarias estableciendo los puntos del orden del día a tratar.- 4) Establecer agencias, sucursales y representaciones en el interior o en el exterior del país.- Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos y operaciones".

B.O. 3611

CRESER SAS

CONSTITUCIÓN: Mediante instrumento privado de fecha 06 de Diciembre de 2022. 1.- Accionistas: Carlos Alberto MARTIN -DNI 29.880.406, CUIT 23-29880406-9, de 39 años de edad, nacido el 16 de diciembre de 1982, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, de profesión contratista rural, con domicilio en calle 25 de Mayo Nº 766, de la localidad de La Maruja, provincia de La Pampa, y Nerina PEREZ FERNANDEZ -DNI 36.283.596-, CUIT 27-36283596-3, de 30 años de edad, nacida el 30 de Diciembre de 1991, de nacionalidad argentina, de estado civil soltera, de profesión odontóloga, con domicilio en la calle San Martin N° 137, de la localidad de La Maruja, provincia de La Pampa; 2.- Denominación: CRESER S.A.S.; 3.- Domicilio y sede social: Calle 25 de Mayo N° 766, de la localidad de La Maruja, provincia de La Pampa; 4.- Objeto social: dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, industrialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y

energéticas en todas sus formas; (i) Salud; (j) Transporte, k) Asesoramiento, dirección y gestión empresarial y l) Arrendamientos en todas sus formas, vinculadas a las actividades anteriormente señaladas. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; pudiendo contratar personal en relación de dependencia o celebrar contratos con profesionales en actividades vinculadas al objeto social: tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Plazo de Duración: 50 años. 6.- Capital Social: 2.000.000,00 representado por 20.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 100,00 v/n c/u y de un voto por acción, 100% suscriptas e integradas de la siguiente manera: Carlos Alberto MARTIN 10.000 acciones y Nerina PEREZ FERNANDEZ 10.000 acciones; 7.- Administrador Titular: Nerina PEREZ FERNANDEZ con domicilio especial en la sede social; Administrador Suplente: Carlos Alberto MARTIN, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.-Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura; 9.-Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Octubre de cada año. 10.-Beneficiarios Finales: Nerina PEREZ FERNANDEZ en un 50 %; y Carlos Alberto MARTIN en un 50 %.

B.O. 3611

PAMPETROL S.A.P.E.M.

DESIGNACIONES ASAMBLEA ESPECIAL 09.02.2024 PAMPETROL S.A.P.E.M, constituida por acto de fecha 5 de septiembre de 2006 e inscripta en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en el Libro de sociedades al Tomo VI/06, Folio 38/51, según Resolución Nº 490/06 de fecha 05/10/2006, Expte. 1401/06, comunica por el término de ley que, en Asamblea Especial de acciones Clases B y C, realizada en su domicilio de Avda. Juan Domingo Perón 4888, de la localidad de Toay, el día 09 de febrero del año 2024 a la hora 11, instrumentada en Acta Nº 41 del libro de Asambleas, ha resuelto designar, por voto unánime, por el término de dos ejercicios, representando a las acciones Clase B, como Directores al señor Juan Cruz Barton, DNI: 26.327.477, como Titular, y a la Srta. Maria Daniela Fernandez, DNI: 21.819.584, como Suplente, y designar, por idéntico lapso, como Síndicos, correspondiente a las acciones Clases B y C, a los abogados Juan Pablo Fasce, DNI: 22.922.536, como Titular y Natalia Paola Alejandrina Aballay Andiarena, DNI: 32.913.786, como Suplente, todos ellos con vencimiento del mandato entonces el día 31 de diciembre de 2025. Toay, febrero de 2024. Maria de los Angeles Roveda - Presidente del Directorio.

B.O. 3611

COLEGIO FARMACEUTICO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

Santa Rosa, febrero de 2024

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

Señor Asociado: Por mandato del artículo 35 del Estatuto, se convoca a ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA, que tendrá lugar el día LUNES 22 de ABRIL de 2024 a las 13.30 horas, en las instalaciones del Colegio Farmacéutico de La Pampa, (Bme. Mitre N° 395 - Santa Rosa, La Pampa) a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos socios para aprobar y firmar el Acta de la presente Asamblea.
- 2) Lectura y consideración de la memoria y estados contables (balance) correspondiente al 60º ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2023 e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 3) Aprobación de la cuota social mensual. La misma se integra según las categorías de socios con: Cuota Básica, Asistencia Profesional (Base más alícuota por facturación de obras sociales) y fondo de defensa profesional.

NOTA:

- a) Si la Asamblea no reúne quórum a la hora establecida, se esperará una hora y la misma sesionará con los asociados presentes.
- b) La Memoria, Inventario, Estados Contables y el Informe de la Comisión Revisora de Cuenta; estará a disposición de los socios en la sede de nuestro Colegio, 12 días antes de la fecha de Asamblea.

La Comisión Directiva B.O. 3611

CONSEJO PROFESIONAL DE FARMACEUTICOS DE LA PAMPA

Santa Rosa, febrero de 2024

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

Señores Matriculados: Por mandato de la Ley 2350 y particularmente del artículo 49 del Estatuto, se convoca a la ASAMBLEA ORDINARIA, que tendrá lugar el día LUNES 22 de ABRIL de 2024 a las 13,30 horas, en las instalaciones del Colegio Farmacéutico de la provincia de

La Pampa, (Bme. Mitre N° 395 - Santa Rosa, La Pampa) a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos socios para aprobar y firmar el Acta de la presente Asamblea.
- 2) Lectura y consideración de la MEMORIA y ESTADOS CONTABLES (BALANCE) correspondiente al 16º Ejercicio Económico Social, cerrado al 31 de diciembre de 2023 e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 3) Aprobación del valor de:
- a) La cuota mensual y forma de percepción.
- b) Derecho de matriculación.

NOTA:

- a) Si la Asamblea no reúne quórum a la hora establecida, se esperará media hora y la misma sesionará con los asociados presentes.
- b) La Memoria, Inventario, Balance, Cuenta Gastos y Recursos y el Informe de la Comisión Revisora de Cuenta; estará a disposición de los socios en nuestra sede (Bme. Mitre 395 Santa Rosa, L.P.), 12 días antes de la fecha de Asamblea.

La Comisión Directiva B.O. 3611

SANATORIO SANTA ROSA SRL

Santa Rosa, febrero de 2024

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Sanatorio Santa Rosa SRL, CONVOCA a Asamblea Ordinaria de socios para el día 22 de Marzo de 2024 a las 20:00 hs. en B. Mitre 188 de esta ciudad, habiendo sido fijado los siguientes puntos del:

ORDEN DEL DÍA

- 1. Designación de 2 socios para aprobar y firmar el acta.
- 2. Consideración de la Memoria, Estados Contables e Informe del síndico por los ejercicios cerrados al 31/08/2021/22 y 23.
- 3. Consideración de las causas de su no tratamiento en término.
- 4. Consideración de la gestión de la Comisión Directiva.
- 5. Consideración de la remuneración a directores y síndico.
- 6. Consideración de renovación de directores y síndico por finalización del mandato.

Nota: En caso de no obtenerse quorum en la primera convocatoria, queda fijada la segunda para el mismo día y lugar a la hora 21:00.-

La Comisión Directiva

B.O. 3611

QUIMEY CO S.A.

Victorica, febrero de 2024

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de "QUIMEY CO S.A." convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 06 de marzo de 2024 a las 16 horas en primera convocatoria y a las 17 horas en segunda convocatoria, de forma presencial en la sede social sita en la calle 17 N° 1245, de la localidad de Victoríca, o en forma virtual a través de la plataforma zoom, ID de reunión: 443 103 5623 Código de acceso: 304087, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1. Designación de dos Accionistas para la suscripción del Acta.
- 2. Consideración de la documentación del Art. 234 –inc. 1-de la Ley 19.550 y 22.903 correspondiente al ejercicio finalizado el 31/01/2023.
- 3. Aprobación de la gestión del Directorio.
- 4. Renovación de los Directores Titulares y Suplente.
- 5. Declaramos no estar comprendidos en el art. 299 del Ley 19.550.-

El Directorio B.O. 3611

ASOCIACIÓN CIVIL PAMPEANA DE CINE

Santa Rosa, febrero de 2024

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de marzo de 2024 a las 11hs. en la sede Escalante 270 P.A. de esta ciudad de Santa Rosa.

ORDEN DEL DÍA

- 1) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo, Notas a los Estados Contables y Anexos correspondientes al ejercicio comercial cerrado el 31 de diciembre de 2023.-
- 2) Ratificación de los cargos establecidos por Acta nro.9 de Comisión Directiva del 19 de setiembre de 2023 y propuesta de modificación del vencimiento de los mismos para que coincidan con el cierre de balance.-
- 3) Designación de dos socios para que refrenden juntamente con el Presidente y la Secretaria el Acta respectiva.

La Comisión Directiva

B.O. 3611

ASOCIACIÓN CULTURAL PAMPA

Santa Rosa, febrero de 2024

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Asociación Cultural Pampa, conforme a lo dictaminado en su Estatuto social, convoca a los señores socios a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a llevarse a cabo el día viernes 29 de Marzo de 2024 a las 19:30 hs en Maestros Pampeanos 586 de la ciudad de Santa Rosa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Consideración del estado de situación patrimonial, estado de recursos, gastos y evolución de patrimonio neto, Inventario, Memoria, Balance e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023.
- 2- Consideración de la gestión del Consejo Directivo para el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023.
- 3- Elaboración de un plan de trabajo para la Agenda Cultural programada para el año 2024.
- 4- Designar a dos asociados para que suscriban la presente acta.

Transcurrida media hora de la fijada, la Asamblea se celebrará con los asociados presentes siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.

La Comisión Directiva B.O. 3611

ASOCIACIÓN CIVIL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE WINIFREDA

Winifreda, febrero de 2024

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Civil Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Winifreda convoca a los Señores Asociados a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, para el día Martes 19 de Marzo de 2.024 a la hora 19:00, en la sede del cuartel de Bomberos sito en San Martín N° 450 de Winifreda, La Pampa con el objeto de tratar el siguiente temario:

ORDEN DEL DÍA

1- Lectura y Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadros Anexos, Inventario y Cuenta de Gastos y Recursos del ejercicio N° 24 comprendido entre el

01/01/2022 y el 31/12/2022, como así también el análisis y eventual aprobación del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

- 2- Tratamiento del valor y forma de cobro de la Cuota Social.
- 3- Designación de 2 (dos) asociados para que refrenden juntamente con el Presidente y Secretario.

NOTA: De acuerdo al Art. 29 del Estatuto, la Asamblea se considerará válidamente constituida pasada una hora de la fijada en la Convocatoria, con los asociados presentes.

La Comisión Directiva B.O. 3611

IGLESIA EVANGÉLICA LUTERANA "SAN PABLO"

General San Martín, febrero de 2024

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Estimados/as en Cristo: Nos complacemos en dirigirnos a Uds. a fin de invitarles cordialmente a participar de la Asamblea General Ordinaria que la Congregación Evangélica Luterana "San Pablo" de Gral. San Martín, La Pampa, celebrará el sábado 16 de Marzo de 2024 a las 15:00 hs. en su local de la calle 25 de Mayo Nº 160 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- Lectura del Acta Anterior.
- Ingreso y Egreso de miembros.
- Lectura y aprobación de la Memoria del Presidente 2023.
- Consideración Balance, cuentas de gastos y recursos Ejercicio 2023
- Informe Presupuesto año 2024.
- Miembros salientes de la Comisión Directiva.
- Elecciones, Renovación de la Comisión Directiva
- Elección de dos miembros para firmar el Acta.

ELECCIONES: Habrá que hacer la elección de 1 Vicepresidente, 1 Tesorero, 1 Vocales, 1 Revisores de Cuentas, y Diáconos por término de mandato SCHNEIDER, SCHLENKER, Oscar: Leandro. SCHLENKER, Norberto: SCHONHOFF, GRANADO, Cora; DELGADO, Hugo, PROSTMAN, Ana. Respectivamente Esperamos su grata presencia y activa participación en nuestra Asamblea. Le saludan fraternalmente en el nombre de Cristo Jesús.

La Comisión Directiva B.O. 3611

BIBLIOTECA POPULAR JOSÉ ELÍAS ROSALES

Dorila, febrero de 2024

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados: Conforme lo establecido en el capítulo IV del Estatuto, se los convoca a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la Biblioteca Popular José Elías Rosales, calle 11 entre 3 y 4 S/N, Dorila, La Pampa el día 18 de Marzo de 2024 a las 19:00 hs. con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura del Acta anterior;
- 2) Designación de dos socios para firmar el Acta junto a Presidente y Secretario;
- 3) Consideración de Memoria, Inventario, Estados Contables e Informe de Comisión Revisora de cuentas correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023.
- 4) Art. 29 del Estatuto: "Las Asambleas se realizarán en la fecha, y hora indicados en la Convocatoria. Se celebrarán con los socios que están presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiesen reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto".

La Comisión Directiva B.O. 3611

CLUB DEPORTIVO Y SOCIAL "AGUAS BUENAS"

Coronel Hilario Lagos, febrero de 2024

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La comisión directiva del Club Social y Deportivo "Aguas Buenas" de la localidad de Coronel Hilario Lagos, de la provincia de La Pampa, convoca a todos sus consocios a Asamblea Anual Ordinaria para el día 15 de Marzo de 2024, a las 20.00 horas en su sede social ubicada en avenida Belgrano esquina 9 de Julio, de esta localidad, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y aprobación del acta anterior.-
- 2) Designación de 2 (dos) socios para firmar el ACTA de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario.-
- 3) Consideración de la Memoria Anual, Inventario General, Cuenta de Recursos y Gastos y Balance cerrado al 31 de diciembre 2023.-
- 4) Renovación de autoridades de la Comisión Directiva y revisores de cuentas, por finalización de mandato.-

Esperando vernos honrados con su presencia, saludamos muy atentamente:

La Comisión Directiva B.O. 3611

ASOCIACIÓN CIVIL LA COMUNITARIA

General Pico, febrero de 2024

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores/as asociados/as a de Asociación Civil La Comunitaria, se los invita a participar de la Asamblea General Ordinaria el día 5 de marzo de 2024 a las 19.30hs a realizarse en su sede social ubicada en calle 217 N° 3105 de la ciudad de General Pico, a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1. Lectura del acta de convocatoria.
- 2. Designación de dos asociados presentes en la asamblea para firmar el acta.
- 3. Consideración de la memoria, balance general y estado de recursos y gastos presentados por la comisión directiva, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023 y el informe de la comisión revisora de cuentas referido al mismo ejercicio.

Toda la documentación a considerar se encuentra disponible en la sede social de la asociación desde el día 16/02/2024.

Las asambleas serán válidas sea cual fuere el número de asistentes, media hora después de la fijada en la convocatoria si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados/as.

La Comisión Directiva B.O. 3611

CONSEJO DE PROFESIONALES EN EDUCACIÓN FÍSICA

Santa Rosa, febrero de 2024

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Profesionales en Educación Física (COPEF) convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día viernes 15 de marzo de 2024, a las 19:00 hs. en la sede de Joaquín V. González 334, de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y puesta a Aprobación acta asamblea anterior.-
- 2) Memoria y Balance del Ejercicio del 1ro de julio de 2020 al 30 de junio de 2021. Memoria y Balance del Ejercicio 1ro de julio de 2021 al 30 de junio de 2022. Memoria y Balance del Ejercicio 1ro de julio de 2022 al 30 de junio de 2023.

Cuentas por finalización de mandato.-

- 3) Elección de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Protesorero, 1er.Vocal Titular, 2do.Vocal Titular, 1er. Vocal Suplente, 2dor.Vocal Suplente, del Consejo Directivo por finalización de mandato. Elección de tres (3) miembros Titulares y dos (2) Suplentes del Tribunal de Ética y Disciplina por finalización de mandato. Elección de dos (2) miembros
- 4) Aprobar el monto de la cuota mensual y monto de la matrícula para el ejercicio profesional.

titulares y uno (1) Suplente de la Comisión Revisora de

5) Elección de dos (2) asambleístas para firmar el acta.-

La Comisión Directiva B.O. 3611

CENTRO VETERANOS DE GUERRA LA PAMPA

Santa Rosa, febrero de 2024

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Socios: Por Resolución de la Comisión Directiva, se convoca a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevara a cabo en nuestras instalaciones, sito en calle Salta Nº 547 de la ciudad de Santa Rosa, el día 16 de Marzo de 2024 a las 19 horas, para considerar el ejercicio iniciado el 01/01/23 finalizado el 31/12/23, y tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°)- Designación de Un (1) Presidente y Un (1) Secretario para presidir la Asamblea.
- 2°)- Lectura y consideración del acta anterior con llamado a Asamblea General Ordinaria.
- 3º)- Lectura y Consideración de la Memoria, Balance, Estado de situación patrimonial, Cuadro demostrativo de los recursos de Ingreso y Egreso e informe Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio iniciado el 01-01-23, cerrado el 31-12-23-.
- 4°)- Designación de Dos (2) Socios para refrendar el Acta junto al Presidente.

NOTA: Conforme lo dictamina nuestro Estatuto Social (Art. 29), la Asambleas se celebrará validamente sea cual fuere el número de socios presentes con Derecho a voto, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubieran reunido la mitad más uno de los socios Activos en condiciones de votar.-

La Comisión Directiva B.O. 3611

ASOCIACION CIVIL CAZADORES CON JAURIA A PURO DOGO Y CUCHILLO

Santa Rosa, febrero de 2024

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los asociados de la Asociación Civil Cazadores con Jauria A Puro Dogo y Cuchillo a la Asamblea Anual Ordinaria que se realizara el día Viernes 22 de Marzo de 2.024 a las 20.30hs en el domicilio de RIO V 1740 de SANTA ROSA, La Pampa, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de un asociado para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta.
- 2) Consideración y Aprobación de los Estados Contables, Memoria e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 31/12/2023.
- 3) Cuota Social para el año 2024.

La Comisión Directiva. B.O. 3611

Pág. N° 45

ASOCIACION CAZADORES CON PERROS Y CUCHILLO DE TOAY

Toay, febrero de 2024

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los asociados de la Asociación Cazadores con Perros y Cuchillo de Toay a la Asamblea Anual Ordinaria que se realizara el día Viernes 15 de Marzo de 2024 a las 20.30hs en el domicilio de Alte Brown 2346 de TOAY, La Pampa, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de un asociado para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta.
- 2) Consideración y Aprobación de los Estados Contables, Memoria e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 1/01/2023 y el 31/12/2023.
- 3) Elección de todos los cargos de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por vencimiento de mandatos.
- 4) Determinación del valor de la cuota Social para el año 2024.

La Comisión Directiva B.O. 3611

ASOCIACION DE CRIADORES DE CABRA COLORADA

Santa Isabel, febrero de 2024

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los asociados de la Asociación de Criadores de Cabra Colorada a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la sede social ubicada en la ruta nacional Nº 15 Km 323 de Santa Isabel, para el día 13 de marzo de 2024, a las 9 hs, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y Aprobación del Acta de Asamblea Anterior
- 2) Designación de dos asociados para refrendar el acta de asamblea
- 3) Lectura y aprobación de las Memorias, Balances Generales, Cuadros demostrativos de Recursos y Gastos, Inventarios e informes de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022 y correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023
- 4) Tratar valor de la cuota social.
- 5) Elección de asociados para la renovación de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas por vencimiento de mandatos
- 6) Motivo de celebración fuera de término de la asamblea.

Nota: Los libros contables y documentación se encuentran a disposición de los asociados que deseen verificarlos en la sede social.

> La Comisión Directiva B.O. 3611

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DOCENTES DE SANTA ROSA

Santa Rosa, febrero de 2024

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 31 del Estatuto, la Comisión Directiva convoca a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo en su domicilio de Roque Sáenz Peña 882 de la ciudad de Santa Rosa, para el día 26 de marzo de 2024 a las 17 hs.

ORDEN DEL DÍA

Lectura de la Convocatoria

- 1. Designación de dos asambleístas para la firma del Acta
- 2. Lectura y consideración del Acta anterior
- 3. Consideración de la Memoria Anual, Inventario General, Cuenta y Recursos, Balance 2023.
- 4. Consideración sobre solicitar a Conabip que nuestra BIBLIOTECA sea Biblioteca Popular.
- 5. Consulta sobre inversión de las rentas por plazo fijo.

- 6. Renovación de la Junta Electoral (Ejercicio 2024)
- 7. Renovación parcial de la Comisión Directiva por presentación de listas y por finalización de mandato en los cargos que se detallan a continuación: Vice Presidente (2 años); Prosecretaria (2 años); Vocal Titular 1 (2 años) Vocal Titular 2 (2 años); Vocal Titular 3 (1 año renuncia Sra. María E. Arecha); Revisor de Cuenta Titular (1 año); Revisor de Cuentas Suplente (1 año)
- 8. NOTA: Conforme al Art.34 del Estatuto, la Asamblea sesionara válidamente "con los socios que estén presentes media hora después de la fijada en la Convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto"

La Comisión Directiva B.O. 3611

CONCURSOS LLAMADOS

JEFATURA DE POLICIA

- Res. Nº 44 -19-2-24- Art. 1°.- Convocar a Concurso Cerrado de Oposición y Antecedentes para cubrir una (1) vacante en el Cuerpo Profesional, con el grado de Oficial Inspector, dirigido a empleados/as policiales con título de Contador/a Pública, para cumplir funciones en Dirección Administración -Jefatura de Policía-.
- **Art. 2°.-** Podrán presentarse al concurso quienes cumplan con los siguientes requisitos;
- 1).- Ser empleado/a de la Institución Policial.
- 2).- No registrar sumario administrativo en trámite por trasgresión al Régimen para el Personal Policial, ni sanción de suspensión de empleo por faltas dentro de los 365 días corridos anteriores a la fecha de esta convocatoria;
- 3).- Los específicos que exigiera la Jefatura de Policía en el momento del llamado al ingreso.
- **Art. 3°.-** A los efectos del apartado aludido anteriormente y conforme al artículo 6° del Decreto N° 1223/07; los requisitos son:
- a).- Poseer título de Contador/a Público.
- b).- Antecedentes académicos y de especialización. (no excluyente)
- c).- Antigüedad de servicios en el sector público y funciones y/o cargos desempeñados. (no excluyente)
- **Art. 4°.-** Aprobar las bases del concurso que se detalla en el Anexo que forma parte de la presente.
- **Art. 5°.-** Se conformará una Junta Examinadora integrada por cuatro miembros titulares y cuatro suplentes como mínimo, correspondientes al Departamento Personal D-1, Instituto Superior Policial y Dirección Administración. Todos estos integrantes deberán estar designados con anterioridad al examen.
- **Art.** 6°.- La inscripción se realizará en Departamento Personal D-1, entre los días dieciocho (18) y veintidós (22) de marzo de 2024, en horario de 08:00 a 12:00, debiendo presentar los concursantes currículum vitae; con copia

autenticada de Título profesional; copia certificada de cursos o capacitaciones y antecedentes laborales; copia certificada de Documento Nacional de Identidad; certificado de antecedentes expedido por Departamento Judicial D-5 de esta Policía y Foja de Servicio expedida por la División Administración de Personal D-1.

Art.7°.- El examen de oposición se realizará en el Instituto Superior Policial, el dia 26 de abril de 2024, a horas 08:30. **Art. 8°.-** La presente Resolución será refrendada por el Sr. Jefe Departamento Personal D-1, Comisario Mayor José Darío ZUÑIGA.

Art.9°.- Dispóngase la publicación de la presente convocatoria en un diario de la Provincia por dos días alternados, la última con una antelación no menor a 7 días al cierre de la inscripción y una publicación en el Boletín Oficial de la Provincia con una antelación de 15 días al cierre de la inscripción y mediante Circular General de Red Interna, difundida a través de la Dirección de Comunicaciones por dos días alternados.

ANEXO

CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION:

A.- ANTECEDENTES

PUNTAJE

1.- Funciones y/o cargos desempeñados por el postulante.

0 a 3

2.- Títulos y certificados de capacitación obtenidos.

nidos. 0 a 3

3.- Experiencia laboral comprobable. 0 a 4

B.- Entrevista Personal 0 a 10

C.- CONCURSO DE OPOSICION 0 a 10

TEMAS GENERALES Y PARTICULARES

- 1.- Conocimientos generales de organización policial y régimen para el personal policial, Normas Jurídicas de Facto Nº 1064/81 y 1034/80.
- 2.- Conocimientos de Ley Nº 3.
- 3.-Decreto de montos vigente al momento del examen. En la prueba de oposición, el/la postulante deberá reunir un mínimo de seis (06) puntos para ser aprobado y promediar con el resultado obtenido de los antecedentes.

RESULTADOS

SUBSECRETARÍA DE SALUD

Disp. Nº 1061 -22-12-23- Art. 1°.- Rechazar la impugnación formulada por la agente LONG María Elena por no existir elementos que acrediten la discriminacion, siendo correcto el puntaje otorgado por el jurado.

Art. 2°.- Publicar en el Boletín Oficial por una vez y en las carteleras de esta Subsecretaría la nómina de concursantes y su orden de mérito, correspondiente al concurso de

antecedentes y oposición convocado por Disposición N° 55/23 y su rectificatoria Disposición N° 394/23, y DISPOSICIÓN N° 933/23 en donde se da se da intervención a la Junta Examinadora; para cubrir la Jefatura de Sector Enfermería en el Establecimiento Asistencial "Dr. Juan Munuce" de la localidad de Jacinto Arauz, que como Anexo forma parte integrante de la presente.

ANEXO

RESULTADO DEL CONCURSO DE ANTECEDENTE Y OPOSICIÓN PARA FUNCIONES JERÁRQUICAS DE JEFE DE SECTOR ENFERMERÍA DE LA RAMA DE ENFERMERÍA Y RAMA PROFESIONAL QUE POSEEN TÍTULO DE ENFERMERO DEL ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL "DR. JUAN MUNUCE" DE LA LOCALIDAD DE JACINTO ARAUZ.

JEFATURA DE SERVICIO	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	PUNTAJE
JEFE DE SECTOR DE ENFERMERÍA	LONG María Elena	23.206.868	No cumplimenta lo requerido en la normativa vigente

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Res. de Pres. Nº 15 -16-2-24- Art. 1°.- Publicar en el Boletín Oficial por una vez, el concursante y puntaje obtenido por el mismo, correspondientes al CONCURSO INTERNO de antecedentes y oposición convocado por las Resolución de Presidencia Nº 221/2023, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ANEXO I

RESULTADO DEL CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA CUBRIR UN (1) CARGO EN LA DIRECCIÓN PRINCIPAL DE CONSTRUCCIONES Y RECONVERSION VIALCARRERA PERSONAL OBRERO-EQUIPISTA "B"-OPERADOR EQUIPOS DE LABORATORIO-CLASE XI.

POSTULANTE	Puntaje	Puntaje	Puntaje
	Antecedentes	Oposición	Total
Sergio Fernando ORUETA	5.00/10	8,95/10	13,95/20

Res. de Pres. N° 16 -19-2-24- Art. 1°.- Publicar en el Boletín Oficial por una vez, el concursante y puntaje obtenido por el mismo, correspondientes al CONCURSO INTERNO de antecedentes y oposición convocado por las Resolución de Presidencia N° 220/2023, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ANEXO I

RESULTADO DEL CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA CUBRIR UN (1) CARGO EN LA DIRECCIÓN PRINCIPAL DE CONSTRUCCIONES Y RECONVERSION VIALCARRERA PERSONAL OBRERO-EQUIPISTA "B"-OPERADOR EQUIPOS DE TOPOGRAFÍA-CLASE XI.

POSTULANTE	Puntaje	Puntaje	Puntaje
	Antecedentes	Oposición	Total
Roberto Carlos MONTENEGRO	4,60/10	9,50/10	14,10/20

IMPRENTA OFICIAL – BOLETÍN OFICIAL